



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL
PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ECONÓMICO
A LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO
FEDERAL (2000 – 2003)

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y A
DMINISTRACION PÚBLICA
(ESPECIALIDAD ADMINISTRACION PÚBLICA)
P R E S E N T A
JORGE RICARDO ESTALA MEYEMBERG

DIRECTOR DE TESIS: JUAN ROSALES NUÑEZ



MEXICO D.F.

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por que en el confío y mi vida esta en sus manos.

A mis Padres por todo el apoyo y confianza que depositaron en mí a lo largo de estos años, por su amor incondicional y sobre todo por perdonar mis descalabros que tantos dolores de cabeza les dieron.

A mis hermanos por que siempre supieron ser amigos míos.

A mi esposa a la que le debo mis ganas de superación y que, a pesar de todo, me sigue queriendo tanto como yo a ella. Además me supo regalar el mejor de mis sueños: a mi bebé....Mino, por tí intento ser cada día mejor.

A mi abuelita Licha, por que siempre fue como mi segunda madre.

A mis tíos, con los que siempre conté en todo momento.

A mis amigos, no podría tener mejores, gracias por su verdadera amistad y por compartir conmigo tantos momentos agradables.

A los que ya no están y que siempre tendré presente, por lo importante que fueron en mi formación como persona. (Jesús, Francisco, Raquel) q.e.p.d.

I N D I C E

“ANÁLISIS POLÍTICO - ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ECONÓMICO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL (2000 – 2003)”.

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1

LA POLÍTICA SOCIAL DENTRO DEL CONTEXTO NEOLIBERAL.

1.1 ANTECEDENTES DEL NEOLIBERALISMO EN MÉXICO.

1.1.1 NEOLIBERALISMO: SU SIGNIFICADO EN LA HISTORIA DE LAS IDEAS Y EN LA ECONOMÍA.	1
1.1.2 EL CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA.	5
1.1.3 EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN	6
1.1.4 EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO. (GATT) Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC).	7
1.1.4.1 LA CRISIS DEL GATT Y LA RONDA URUGUAY	8
1.1.4.2 LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO	10
1.1.4.3 LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE COMERCIO	11
1.1.5 IMPLICACIONES DE LA ADHESIÓN DE MÉXICO AL GATT.	11
1.1.6 EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN).	13

1.2 LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA.

1.2.1 ECONOMÍA Y POLÍTICA EN LA TRANSICIÓN MEXICANA	17
1.2.1.1 LA REFORMA ECONÓMICA DEL ESTADO	17
1.2.1.2 LA REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO	20
1.2.2 LA RUPTURA DEL VIEJO RÉGIMEN.	21
1.2.3 EL INICIO DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA.	23

1.3 LA POLÍTICA SOCIAL EN MÉXICO.

1.3.1 LA DECLINACIÓN DEL ESTADO DE BIENESTAR.	27
1.3.2 LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL: LA DIVERSIDAD DE PROYECTOS COMO RECURSO	28
1.3.3 POLÍTICA Y GASTO EN BIENESTAR SOCIAL.	30
1.3.4 EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD.	32
1.3.5 EL PROGRAMA PROGRESA.	33
1.3.6 EL PROGRAMA OPORTUNIDADES.	34
1.3.7 LA FALTA DE CONVERGENCIA ENTRE LA REGULACIÓN POLÍTICA Y LA REGULACIÓN ECONÓMICA.	35
1.3.8 ALTERNATIVAS DE POLÍTICA SOCIAL.	36

CAPITULO 2

EXPERIENCIAS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS.

2.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL CONCEPTO DE PENSIÓN.

2.1.1 EL CONCEPTO DE PENSIÓN, ANTECEDENTES.	38
2.1.2 EL SISTEMA DE PENSIONES EN MÉXICO.	41
2.1.2.1 PENSIONES OTORGADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (IMSS)	41
2.1.2.2 PENSIONES OTORGADAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	45
2.1.3 LA PENSIÓN ALIMENTICIA.	47

2.2 INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE PENSIÓN CIUDADANA.

2.2.1 INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE PENSIÓN CIUDADANA.	49
--	----

2.3 LA PENSIÓN CIUDADANA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

2.3.1 EL CASO DE ARGENTINA.	50
2.3.2 EL CASO DE BOLIVIA.	50
2.3.3 EL CASO DE BRASIL.	51
2.3.4 EL CASO DE COSTA RICA.	52
2.3.5 EL CASO DE CHILE.	52
2.3.6 EL CASO DE CUBA.	52
2.3.7 EL CASO DE URUGUAY.	53

2.4 EL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA.

2.4.1 EL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA	53
---	----

2.5 EL SISTEMA DE PENSIONES EN FRANCIA

2.5.1 EL SISTEMA DE PENSIONES EN FRANCIA	55
--	----

2.6 EL SISTEMA DE PENSIONES EN GRAN BRETAÑA

2.6.1 EL SISTEMA DE PENSIONES EN GRAN BRETAÑA	57
---	----

2.7 EL SISTEMA DE PENSIONES EN ALEMANIA

2.7.1 EL SISTEMA DE PENSIONES EN ALEMANIA	62
---	----

CAPITULO 3

LA PENSIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1 LA VISIÓN DEL NUEVO GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
3.1.1 BREVE ANÁLISIS DEL DISTRITO FEDERAL.	66
3.1.2 LA POLÍTICA SOCIAL: PRIMERO LOS POBRES.	68
3.2 LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.	
3.2.1 POLITICAS PUBLICAS PARA ADULTOS MAYORES EN MEXICO.	71
3.2.2 LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.	72
3.3 EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO FEDERAL.	
3.3.1 EL DERECHO CIUDADANO A UNA PENSIÓN UNIVERSAL.	75
3.3.2 JUSTIFICACION Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA.	77
3.4 LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO AL ADULTO MAYOR.	
3.4.1 LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.	80
3.4.2 SUSTENTO JURÍDICO.	85
3.4.3 LA SEGUNDA ETAPA.	86
3.4.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	86
3.4.3.2 ESTRATEGIAS.	87
3.4.3.3 ACTIVIDADES.	88
3.4.3.4 PRIMERA FASE.	89
3.4.3.5 SEGUNDA FASE.	90
3.4.3.6 TERCERA FASE.	90
3.4.3.7 FUNCIONES.	91
3.5 COSTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS ADULTOS MAYORES.	
3.5.1 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.	97
3.5.2 EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD.	101
3.5.2.1 MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA.	102
3.5.2.2 AHORRO POR LICITACIONES	106
3.5.2.3 PATRIMONIO INMOBILIARIO.	108
3.5.2.4 AHORROS EN EL METRO.	109
3.5.2.5 REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA.	110
3.5.2.6 ENAJENACIÓN DE BIENES NO ÚTILES AL SERVICIO PÚBLICO.	110

CAPITULO 4

EVALUACION E IMPACTO DEL PROGRAMA

4.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE LA ENTREGA Y USO DE LA TARJETA "SI VALE"	
4.1.1 INTRODUCCIÓN	111
4.1.2 OBJETIVO	113
4.1.3 METODOLOGÍA	113
4.1.4 RESULTADOS	114
4.1.4.1 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS "SI VALE"	114
4.1.4.2 USO DE LA TARJETA "SI VALE"	116
4.1.4.3 BENEFICIOS QUE LAS PERSONAS MANIFIESTAN HABER RECIBIDO A PARTIR DEL PROGRAMA	118
4.1.5 CONCLUSIONES	118
4.2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2003.	
4.2.1 ANTECEDENTES	121
4.2.2 LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2003	125

ANEXOS	126
---------------	-----

CONCLUSIONES	160
---------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	162
---------------------	-----

I N T R O D U C C I O N

Nuestro país y particularmente el Distrito Federal se encuentra en un profundo proceso de transición sociodemográfica y epidemiológica, en el cuál es creciente la importancia y peso de las personas mayores de sesenta años. Este proceso de transición sociodemográfica es irreversible y está llamando a imponer modificaciones de fondo en la política pública, la legislación, el diseño y operación de las instituciones, las prioridades presupuestales, la imagen social y las normas de convivencia entre los habitantes del Distrito Federal. Hoy nuestra ciudad expresa de manera más contundente este proceso de cambio demográfico presente en todo el territorio nacional.

La consideración de los adultos mayores como grupo prioritario de la política social en el Distrito Federal se estructura principalmente a partir de que aumenta año con año su tasa de crecimiento, sus necesidades y demandas. Es un sector de la población cada vez más significativo, pero que en términos generales está expuesto a situaciones de inequidad, asimetría y exclusión social, lo cual se traduce en que su mayor experiencia de vida dé una mejor calidad de vida.

El problema principal respecto de la protección social de los adultos mayores en México es, sin duda, la restringida cobertura de los sistemas de pensiones y su dependencia de la relación laboral formal. A ello se añade la insuficiencia a nivel nacional de programas orientados a proveer servicios de cuidado y apoyo a esta parte de la población. En este sentido, la sociedad del Distrito Federal viene asumiendo una nueva realidad que requiere de soluciones colectivas y públicas.

El Estado, ni el mercado han demostrado capacidad de enfrentar exitosamente la creación de condiciones seguras y dignas que permitan a los adultos mayores disfrutar de la vida.

En México, La cobertura de la seguridad social con un aporte económico a través de una pensión sólo cubre una parte del total de la población adulta mayor. Por lo que el tema de las pensiones requiere de atención especial.

La persistente caída salarial que ha vivido el país en las últimas décadas, producto de las políticas de ajuste neoliberal con su eje que niega los derechos sociales, ha

impactado de manera particularmente severa en el poder adquisitivo de las pensiones y en las condiciones de vida de los jubilados y de las personas que dependen de este ingreso, por lo que en materia de pensiones, para las personas mayores, sus montos mantienen a los jubilados y pensionados en condiciones de pobreza, exclusión y ausencia del reconocimiento social que merecen.

Adicionalmente es necesario considerar que muchas veces estas pensiones insuficientes son el principal ingreso no sólo del adulto mayor, si no de su familia.

Si el principal problema que enfrentan los adultos mayores es la desprotección social de la mayoría, la solución no puede ser otra que atender esta problemática con una cobertura universalista y un enfoque de derechos, que se expresa en el establecimiento en el distrito federal de una pensión ciudadana para todas las personas adultas mayores de setenta años y más. La experiencia viene demostrando que no sólo es una medida elemental de justicia social, si no que además puede instrumentarse manteniendo el equilibrio de las finanzas públicas.

Por eso más allá del derecho a la jubilación todo ciudadano de determinada edad debe recibir una pensión por su contribución a la sociedad. Se trata de una retribución social, de un reconocimiento de la sociedad a las aportaciones de las mujeres y los hombres mayores al bienestar de todos

El paso fundamental es transitar de la política pública a los derechos, esto es, reconocer como derecho e institucionalizar la pensión ciudadana en el Distrito Federal para todas aquellas personas con setenta años y más.

El Presente trabajo esta compuesto de 4 capítulos:

En el primero se desarrolla el marco teórico conceptual en el que se describen los principales conceptos que intervienen en el acontecer político, económico y social relacionados con la inserción de México en Globalización y el Modelo Neoliberal y sus repercusiones en la política social, comenzando por una breve alusión al concepto de neoliberalismo y los antecedentes de la globalización, así como la adhesión de México a dicha corriente económica.

Ligado a esto se intenta situar al lector en el ambiente económico y político del momento referido para poder discernir las implicaciones que tuvo de adoptar el modelo neoliberal.

En el Capítulo II se analiza el concepto de pensión, sus antecedentes e instituciones que la manejan en México. También se hace un recuento de los países que otorgan la pensión no contributiva en América Latina, España y Francia, así como también un vistazo al sistema de pensiones de Inglaterra y Alemania.

El Capítulo III muestra la política social instaurada por la Jefatura de Gobierno en el Distrito Federal referente al apoyo económico a los adultos mayores de 70 años residentes en el D.F. comenzando por un breve análisis del ambiente que priva en la ciudad y el programa de trabajo de la administración en turno. De ahí se desprende el primer avance por dignificar la vida de la población mayor decretando la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el D.F. para después aterrizar la ayuda real que se les da económicamente a todos aquellos que entran dentro de la definición que se hace en la citada ley y el acuerdo del Programa de Apoyo Alimentario, que es donde se establecen claramente las reglas de la gratificación económica.

Se hace, además un estudio de su implementación, el sustento jurídico, el costo presupuestal y la forma de ahorrar para poder contar con los fondos suficientes para el programa.

En el Capítulo IV se ve el impacto del programa de acuerdo a los resultados de la encuesta de evaluación realizada por funcionarios de la Secretaría de Salud del D.F. para determinar su alcance, así como también su influencia en las elecciones locales del 2003.

CAPÍTULO 1

LA POLÍTICA SOCIAL DENTRO DEL CONTEXTO NEOLIBERAL

1.1 ANTECEDENTES DEL NEOLIBERALISMO EN MÉXICO.

1.1.1 NEOLIBERALISMO: SU SIGNIFICADO EN LA HISTORIA DE LAS IDEAS Y EN LA ECONOMÍA.

La palabra liberalismo es, sin duda, una de las más ambiguas, tanto en el vocabulario político como en el vocabulario económico; designa una filosofía política, fundada en el valor de la libertad individual, describe así mismo un conjunto de principios ideológicos de una serie de partidos políticos en el mundo occidental e identifica una perspectiva de análisis frente a los mecanismos rectores del funcionamiento de la economía. Todos estos significados, sin embargo, tienen su fundamento en el llamado "liberalismo clásico". Los principios básicos del liberalismo fueron formulados a lo largo del siglo XVIII y pueden resumirse así: el Individuo es la fuente de sus propios valores morales; el proceso de comercio e intercambio entre individuos tiene tanto propiedades de eficiencia para lograr el bienestar colectivo, como de exaltación de la libertad; el mercado es un orden espontáneo para la asignación de recursos; el intercambio entre las naciones no sólo acrecentará la riqueza mediante la división internacional del trabajo, sino que también tenderá a reducir las tensiones políticas y la guerra; y, finalmente, la política pública debería limitarse a las pocas preocupaciones comunes de los individuos, la libertad, la seguridad, la justicia, etc. A riesgo de comprimir en exceso los rasgos distintivos del liberalismo clásico, pudiera señalarse, primero: un compromiso con la libertad personal, definida como la no interferencia en las creencias y en la búsqueda de objetivos privados; segundo: una política de estricta libertad económica, a la que habitualmente se denomina *laissez faire* y, tercero: una doctrina del gobierno limitado y restringido a asegurar las funciones básicas de la organización de la sociedad, particularmente, la libertad, la seguridad y la justicia.¹

El liberalismo clásico entró en decadencia hacia fines del siglo XIX, y el término liberal empezó a ser usado frecuentemente para describir un liberalismo intervencionista o social, particularmente en los Estados Unidos y en el Reino Unido. Así, liberal en el sentido político llegó a identificar a aquél que propendía por la intervención del Estado para corregir particularmente las injusticias sociales.

¹ JARDIN, ANDRE. "Historia del liberalismo político. De la crisis del absolutismo a la Constitución de 1875". México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

Paralelamente y en parte como una respuesta tardía, fue surgiendo una tendencia "neoliberal" en los Estados Unidos referida a un grupo de políticos e intelectuales asociados con el partido demócrata, quienes aceptan que la intervención gubernamental fue en el pasado demasiado extensa y que debería hacerse un uso mayor del mercado. Desde entonces el término Neoliberalismo cobijó una tendencia de renacimiento y desarrollo de las ideas liberales clásicas, tales como la importancia del individuo, el papel limitado del Estado y el valor del mercado libre. Ese enfoque afirma que si los individuos pueden libremente perseguir sus propios intereses, las consecuencias colectivas serán mucho más beneficiosas que la represión de la fuerza o que la acción gubernamental. Esta proposición constituye, por lo demás, el fundamento del llamado individualismo metodológico, que es desde un punto de vista teórico el corazón mismo de la teoría liberal. En síntesis y desde una perspectiva moderna, el neoliberalismo puede ser definido como la creencia en que la intervención gubernamental usualmente no funciona y que el mercado usualmente sí lo hace. El fracaso del gobierno en la consecución de sus metas (fallo del gobierno) es predecible y según los neoliberales ha sido confirmado por la experiencia. El mercado, el intercambio voluntario de bienes y servicios satisfará habitualmente los requerimientos de los individuos con mucha mayor eficacia que el gobierno dentro de las restricciones de recursos limitados.²

En realidad, el neoliberalismo y más precisamente el resurgimiento de las ideas liberales desde los años cuarenta, ha tenido un contexto favorable para su desenvolvimiento en los acontecimientos recientes de la historia mundial. El triunfo de la democracia liberal capitalista y a la derrota definitiva del marxismo, depara una expansión del liberalismo económico y político al que sólo se opondrán determinadas formas de nacionalismo y religión, significando un cambio radical en la consideración del papel del Estado como agente económico, cuyas funciones básicas se asociaron desde los años treinta a la responsabilidad de la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para asegurar objetivos como el pleno empleo de los recursos, y que tuvo su fundamento teórico en la revolución keynesiana.

La revolución keynesiana, como es sabido, implica la generalización del Estado de bienestar, entendido como aquel conjunto de acciones públicas tendientes a garantizar a todo ciudadano de una nación el acceso a un mínimo de servicios que mejore sus condiciones de vida. Este enfoque keynesiano predominó en la política económica hasta mediados de los años setenta; todos los gobiernos aplicaron como fundamento de la política económica el manejo de la demanda agregada y una política de gastos que tenía múltiples funciones, entre otras, garantizar el pleno empleo (con sus lógicas conexiones con el bienestar social), estimular el proceso de crecimiento en las economías de mercado y permitir el acceso a la educación, la sanidad, la vivienda, las pensiones y al seguro de desempleo, entre otros, a la población de bajos ingresos.

² GRAY, JOHN. *Liberalismo*. Madrid: Alianza, 1994.

La crisis económica de los años setenta altera de manera fundamental la perspectiva de la intervención del Estado y afectará además la naturaleza de la teoría. De hecho, la idea según la cual "el Estado no es la solución, es el problema", atribuye al exceso de intervención del Estado, el desempleo masivo, la inflación, la debilidad del crecimiento, lo que por supuesto preparaba el campo para la crítica a la intervención estatal en los asuntos económicos. Desde entonces, se empezó a centrar más el análisis de las políticas públicas no en los fallos del mercado que pudieran corregirse con las intervenciones del Estado, sino en los fallos del Estado, en el exceso de intervención, en la burocratización, etc.

Sin embargo, las críticas al Estado keynesiano de bienestar siguen tres líneas distintas. La primera, concentrada sobre la teoría keynesiana, niega mediante distintos argumentos teóricos la utilidad de la intervención del sector público en la consecución de niveles satisfactorios de empleo e incluiría a las escuelas monetarista, de expectativas racionales y de la economía de la oferta. La segunda y tercera líneas se centran en las funciones de bienestar asumidas por el sector público. Por un lado, se critica el fracaso de las políticas de ingeniería social en la eliminación de la pobreza, esto es, se pone en cuestión la eficiencia productiva del sector público en la producción de servicios sociales; y, por el otro, se argumenta que el proceso de crecimiento de las actividades de bienestar desarrolladas en el sector público ha hecho que se transgreda uno de los principios básicos de la política de bienestar, cual es la severa alteración de los mecanismos del mercado. En otras palabras, el gasto público, resultado de la puesta en marcha de las funciones keynesianas de bienestar, interferiría con el proceso de crecimiento y distorsionaría el funcionamiento del mercado al eliminar los incentivos para la acción de los agentes individuales, considerados centrales en el sistema económico. Lo que une a todas estas escuelas es, por supuesto, la creencia compartida en la eficiencia y optimalidad del libre mercado y, como resultado de ello, una oposición frontal a toda política de control de la demanda agregada.

De todo esto se deriva una conclusión que afecta fundamentalmente la perspectiva de la intervención del Estado. El objetivo fundamental de la política económica, según las orientaciones neoliberales, es propiciar el funcionamiento flexible del mercado eliminando todos los obstáculos que se levantan a la libre competencia, es decir, el neoliberalismo ha hecho suya la teoría del libre cambio en todas sus versiones y se ha apoyado en unas u otras para justificar su concepción del mundo como un gran mercado donde todos compiten en condiciones de igualdad entre cada país según sus posibilidades. Ello supone no solamente la exposición de la economía a la competencia internacional, sino la adopción de tipos de cambio flexible y en fin el derribe de todo tipo de protecciones, estímulos y ayudas a los productores. En esas circunstancias, la confianza en la flexibilidad de la economía y en el papel de los precios para restaurar las situaciones de equilibrio, la regeneración de los equilibrios

comerciales por la vía de la apertura y el tipo de cambio libre se constituyen en las orientaciones principales de la política económica.

Bajo esta perspectiva, en la última década todos los países de América Latina y el Caribe han realizado reformas estructurales orientadas hacia el mercado y a mejorar la eficiencia de la economía, a acelerar el crecimiento, etc. Estas reformas se han orientado principalmente a seis áreas: la liberación comercial, la política tributaria, la desregulación financiera, la privatización, la legislación laboral y la transformación del sistema de pensiones. Las reformas, por lo demás, han sido profundas en las áreas comercial, cambiaria, tributaria y financiera, de modo que tomando a América Latina y al Caribe en su conjunto, los promedios arancelarios pasaron de ser altos niveles en los años previos a la reforma, al mínimo que se registra en la actualidad; los permisos y otras restricciones de tipo arancelario se redujeron considerablemente, se ha avanzado también en la unificación y la desregulación cambiaria, de modo que se ha reducido a 2 % el diferencial promedio entre los tipos de cambio de mercado y el oficial frente al 72 % de 1989. En lo tributario se ha generalizado el uso del IVA en sustitución de otros impuestos considerados como más distorsionantes: las tasas de tributación a las empresas se han reducido a los niveles internacionales, se han desmontado los controles a las tasas de interés en la mayoría de los países, se han reducido los encajes por debajo del 20 % y se han modernizado los mecanismos de regulación y vigilancia de los sistemas financieros. América Latina ha sido la región líder de privatizaciones en el mundo durante los años noventa, y las ventas realizadas hasta 1994 representan más de la mitad del valor de las transacciones de privatización en los países en desarrollo. Por otra parte, las reformas laborales han sido escasas y poco profundas, como resultado de las respuestas sindicales y de la oposición política, y en materia de seguridad social, sólo algunos países han empezado a reformar las estructuras administrativas y financieras y sus sistemas de pensiones introduciendo sistemas de capitalización individual.

Las consecuencias sociales y distributivas del neoliberalismo son materia que debiera evaluarse con mayor atención y menos pasión. Los sindicatos públicos han satanizado las privatizaciones y la reducción del Estado, los populistas han hecho de la apertura una caricatura, muchos gremios de la producción han reaccionado por el desmonte de los aranceles, todo ello como consecuencia de la reducción de sus privilegios. Pero del lado neoliberal los éxitos no han sido contundentes. Las privatizaciones han sido utilizadas en muchos países para negocios oscuros en las altas esferas, el crecimiento no está garantizado y en muchos casos tampoco la estabilidad, y en no pocos países los efectos sociales en términos de aumento de la pobreza han sido significativos.

Los modelos neoliberales no parecen haber sido tan exitosos como lo propugnan sus defensores ni tan desastrosos como lo afirman sus críticos. Han contribuido a moderar el exceso de intervencionismo y sus consecuencias: ineficiencia económica, exacerbación de los monopolios,

corrupción, inequidad en la distribución del ingreso etc.; ha contribuido a generar transparencia en los procesos económicos, mejoramiento de la productividad y el cambio técnico. Pero también ha contribuido a debilitar las políticas sociales, las posibilidades de acceso de los grupos pobres a los servicios básicos, ha concentrado los beneficios que brindan las oportunidades de mercado en unos pocos grupos, de modo que si antes no fueron claras las ventajas del Estado, ahora no son claras las ventajas del mercado. Hoy se está buscando en la mayoría de los países una especie de punto medio entre el mercado y la intervención del Estado. El punto de discusión consiste fundamentalmente en la manera como el Estado puede ser controlado y vigilado en sus intervenciones, de modo que éstas realmente respondan a las necesidades colectivas y no a objetivos de los grupos burocráticos asentados en el Estado. Lo que parece avizorarse entonces es una discusión más abierta en términos de una mejor democracia para una mejor acción del Estado en la economía, es decir una capacidad mayor de control de la sociedad civil sobre el Estado, para asegurar una mayor gobernabilidad, entendida ésta en el sentido restringido de la capacidad de las políticas públicas de satisfacer expectativas colectivas.

1.1.2 CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN ECONOMICA

Los países industrializados, conscientes de la necesidad de ajustar sus estructuras productivas al contexto de la economía internacional, desde mediados de la década de los ochenta emprendieron un proceso a través del cual están modernizando sus plantas y desechando la maquinaria y equipo obsoletos. Esta modernización se sustenta en las nuevas tecnologías de punta y en los recursos humanos altamente calificados que se concentran en estos países. A este proceso se llamó “la revolución posindustrial”.³

Se ha elevado considerablemente la tasa de inversión en proyectos de investigación y desarrollo que es la base del proceso de reconversión industrial y el fundamento de la estrategia industrial de estos países, que se concentran cada vez más en la producción de bienes de alta tecnología y elevado valor agregado, haciendo a un lado aquellos productos caracterizados por ser intensivos en capital, en materias primas y en mano de obra no calificada.

La ejecución de esta estrategia por parte de los países avanzados repercute considerablemente en los esquemas de industrialización de los países en desarrollo, a veces distorsionándolos.

Las empresas transnacionales originarias de esos países, han puesto en marcha la globalización económica que consiste en la creciente homogeneización de los productos y técnicas de ventas a nivel internacional y en cada vez mayor integración de la producción a escala mundial, lo que ha

³ ALVAREZ SOBERANIS JAIME, En México: Retos y Oportunidades en el año 2000 Capítulo I Economía Internacional. P.p. 9-10

generado una nueva división del trabajo que se ha impuesto bajo la perspectiva de que el mundo es solamente una gran fábrica y un gran mercado

Esta situación trae como consecuencia la necesidad de que los países no industrializados adopten políticas de apertura comercial y de mayor vinculación con la economía internacional, junto con una decidida promoción de la inversión extranjera directa para allegarse recursos financieros y tecnológicos que les permitan participar en la competencia que se da en los mercados internacionales.

De tal manera hace falta realizar esfuerzos considerables en el ámbito del desarrollo tecnológico interno. Hay que tratar de elevar la productividad y alcanzar la excelencia en cuanto a la calidad de los bienes y servicios que genera el aparato productivo. Los retos consisten en propiciar internamente el cambio estructural del aparato productivo, precisamente a través de la incorporación de tecnologías modernas que faciliten la colocación de sus productos en el exterior para la generación de divisas que tanto se requieren para el financiamiento adecuado del proceso de desarrollo. En la consecución de estos objetivos, la inversión extranjera puede protagonizar un papel fundamental, dado su acceso a las tecnologías de punta y a los canales de comercialización más eficientes si es orientada a realizar tales contribuciones.

1.1.3 EL PROCESO DE PRIVATIZACION.

Por una de esas acciones pendulares y cíclicas que ocurren históricamente en todos los países, los ojos de las gentes pensantes se han vuelto al sector privado para esperar de su iniciativa y eficiencia un paso adelante en el bienestar de las mayorías, y ha sido tal el vuelco que en varios países se ha convertido a la privatización en un fin en sí misma, desvirtuando su naturaleza y su esencia que consiste en constituir una forma de asignación de recursos que hace la sociedad para la producción de bienes y servicios.⁴

No hay un tamaño óptimo del Estado para alcanzar el bien común desde el punto de vista de la teoría económica, un Estado obeso paradójicamente tiende a ser ineficiente porque no controla a las empresas públicas o porque establece controles excesivos que impiden a los gestores públicos, a los empresarios públicos, utilizar su iniciativa para enfrentar los problemas concretos de la supervivencia de las empresas, que son múltiples y muy complejos.

No es cierto que sea posible atribuir automáticamente la eficiencia a la empresa privada y la ineficiencia al sector público, ya que no es patrimonio de ningún sector, ni de ningún grupo

⁴ ALVAREZ SOBERANIS JAIME, En México: Retos y Oportunidades en el año 2000. Capítulo III. P.p. 47-48

privilegiado. En México había habido un crecimiento excesivo y exagerado del aparato público, por lo que el afán de redimensionamiento parece necesario y adecuado.

La privatización no es un fin en sí misma, lo que debe buscarse es una racionalización del sector público, a la que hay que acompañar con una mayor flexibilidad en la administración de las empresas estatales desconectando la administración de la política, limitando las discrecionalidades pero permitiendo la iniciativa, buscando la eficiencia empresarial propiamente tal, cuando no se trate de empresas que tengan una función social que cumplir y aquellas que la tengan, tendrán que ser juzgadas con parámetros distintos de los de la sola eficiencia al obtener rendimientos o utilidades.

1.1.4 EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO. (GATT) Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC)

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, mejor conocido por sus siglas en inglés como GATT, es un foro internacional altamente complejo y especializado en asuntos que trascienden las fronteras del comercio propiamente dicho, por ello es el más completo que existe para llevar a cabo negociaciones comerciales multilaterales, así como otros temas de naturaleza económica que interesan a los Estados miembros ⁵

En las reuniones de Bretton Woods, en 1944, se había previsto la constitución de un organismo económico mundial, la Organización Internacional de Comercio. En 1948 se aprobó en Cuba la "Carta de la Habana", el documento constituyente de la OIC, pero la necesaria ratificación por los distintos gobiernos, especialmente el de los EEUU, no se produjo. Fue necesario esperar casi cincuenta años, hasta 1995, para asistir a la creación de un organismo similar, la Organización Mundial de Comercio, OMC. Durante ese medio siglo el intercambio mundial de mercancías estuvo regido por un conjunto de normas comerciales y concesiones arancelarias acordadas entre un grupo de países, que se llamó **Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio** (GATT, *General Agreement on Tariffs and Trade*) firmado en 1948.⁶

Durante ese medio siglo, el texto básico del GATT se mantuvo casi idéntico. La secretaría general del GATT, con sede en Ginebra, convocó una serie de rondas de negociaciones que permitieron acuerdos "*plurilaterales*", es decir, de participación voluntaria, que permitieron importantes reducciones arancelarias.

El GATT tenía un carácter provisional y un campo de acción que excluía a los países del bloque soviético, pero su éxito en el fomento del comercio mundial es incontrovertible. Las continuas

⁵ ALVAREZ SOBERANIS JAIME, En México: Retos y Oportunidades en el año 2000. Capítulo II Pag. 25

⁶ MARTÍNEZ COLL, JUAN CARLOS (2001): En La Economía de Mercado, virtudes e inconvenientes Organismos Económicos Internacionales.

reducciones de los aranceles estimularon durante los decenios de 1950 y 1960 el crecimiento del comercio mundial, que alcanzó tasas muy elevadas (alrededor del 8% anual por término medio). El ritmo de crecimiento del comercio mundial fue siempre superior al aumento de la producción durante la era del GATT. La afluencia de nuevos miembros durante la Ronda Uruguay, tras el derrumbe del sistema económico soviético, fue una prueba del reconocimiento de que el sistema multilateral de comercio constituía un soporte del desarrollo y un instrumento de reforma económica y comercial.

RONDAS DEL GATT		
Nombre	Sede	Fecha
I	Ginebra	1947
II	Annecy	1949
III	Torquay	1950-1951
IV	Ginebra	1955-1956
V "Ronda Dillon"	Ginebra	1960-1961
VI "Ronda Kennedy"	Ginebra	1964-1967
VII "Ronda Tokio" antes "Ronda Nixon"	Tokio	1973-1979
VIII "Ronda Uruguay"	Punta del Este	1986-1994

1.1.4.1 LA CRISIS DEL GATT Y LA RONDA URUGUAY

El éxito logrado por el GATT en la reducción de los aranceles a niveles tan bajos, unido a una serie de recesiones económicas en el decenio de 1970 y en los primeros años de 1980, incitó a los gobiernos a idear otras formas de protección para los sectores que se enfrentaban con una mayor competencia en los mercados exteriores. Las elevadas tasas de desempleo y los constantes cierres de fábricas durante las crisis de aquellos años impulsaron a los gobiernos en Europa Occidental y en América del Norte crear nuevos tipos de barreras comerciales no arancelarias, a tratar de concertar con sus competidores acuerdos bilaterales de reparto del mercado y a emprender una carrera de subvenciones para mantener sus posiciones en el comercio de productos agropecuarios. Estos hechos minaron la credibilidad y la efectividad del GATT.

El problema no se limitaba al deterioro del clima de política comercial. A comienzos del decenio de 1980, el Acuerdo General no respondía ya a las realidades del comercio mundial como lo había hecho en el decenio de 1940.

En primer lugar, este comercio era mucho más complejo e importante que 40 años atrás: estaba ya en curso la "mundialización" de la economía, el comercio de servicios -no abarcado por las normas del GATT- era de gran interés para un número creciente de países, y las inversiones internacionales se habían incrementado. La expansión del comercio de servicios estaba también relacionada con nuevos incrementos del comercio mundial de mercancías. Se estimaba que las normas del GATT resultaban deficientes también en otros aspectos. Por ejemplo, en el sector de la agricultura, en el que los puntos débiles del sistema multilateral se habían aprovechado abundantemente, y los esfuerzos por liberalizar el comercio de productos agropecuarios habían tenido escaso éxito. En el sector de los textiles y el vestido, se negoció en el decenio de 1960 y primeros años del de 1970 una excepción a las disciplinas normales del GATT, que dio lugar al Acuerdo Multifibras. Incluso la estructura institucional del GATT y su sistema de solución de diferencias eran motivos de preocupación.

Estos y otros factores persuadieron a los miembros del GATT de que debía hacerse un nuevo esfuerzo por reforzar y ampliar el sistema multilateral. Ese esfuerzo se tradujo en la Ronda Uruguay y en la creación de la OMC.

La Ronda Uruguay duró siete años y medio, casi el doble del plazo previsto. Participaron 125 países. Se negociaron temas referidos a productos industriales o agrícolas, textiles, servicios financieros, problemas de la propiedad intelectual y movimientos de capital; abarcó la casi totalidad del comercio, incluyendo los productos biológicos más novedosos, el software o los tratamientos médicos del SIDA. Fue la mayor negociación comercial que haya existido en la historia de la humanidad.

En algunos momentos pareció condenada al fracaso, pero finalmente la Ronda Uruguay dio origen a la mayor reforma del sistema mundial de comercio desde la creación del GATT. El 15 de abril de 1994, los Ministros de la mayoría de los 125 gobiernos participantes firmaron el Acuerdo en una reunión celebrada en Marrakech (Marruecos).⁷

La demora tuvo algunas ventajas. Hizo posible que algunas negociaciones avanzaran más de lo que parecía posible, por ejemplo, algunos aspectos de los servicios y la propiedad intelectual, y la propia creación de la OMC. La dificultad de lograr acuerdo sobre un conjunto global de resultados que incluyera prácticamente toda la gama de cuestiones comerciales actuales hizo que algunos pensaran

⁷ <http://www.eumed.net/cursecon/Normativa/OMC.doc>

que una negociación en esta escala nunca sería nuevamente posible. Ahora bien, los Acuerdos de la Ronda Uruguay incluyen calendarios para la celebración de nuevas negociaciones sobre diversas cuestiones. Y en 1996, algunos países exhortaron abiertamente a que se celebrara una nueva ronda a comienzos del próximo siglo. Las respuestas fueron variadas; sin embargo, el Acuerdo de Marrakech por el que se creó la OMC, contiene efectivamente compromisos de reabrir las negociaciones sobre diversos temas hacia el final del siglo.

1.1.4.2 LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es el único órgano internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Su núcleo está constituido por los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial. Estos documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son esencialmente contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Aunque son negociados y firmados por los gobiernos, su objetivo es ayudar a los productores de bienes y de servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

El propósito primordial del sistema es ayudar a que las corrientes comerciales circulen con la máxima libertad posible, siempre que no se produzcan efectos secundarios desfavorables. Esto significa en parte la eliminación de obstáculos. También significa asegurar que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen el comercio en todo el mundo, dándoles la seguridad de que las políticas no sufrirán cambios abruptos. En otras palabras, las normas tienen que ser "transparentes" y previsibles.

Como los acuerdos son redactados y firmados por la comunidad de países comerciantes, a menudo después de amplios debates y controversias, una de las funciones más importantes de la OMC es servir de foro para la celebración de negociaciones comerciales.

El tercer aspecto importante de la labor de la OMC es la solución de diferencias. Las relaciones comerciales a menudo llevan aparejados intereses contrapuestos. Los contratos y los acuerdos, inclusive los negociados con esmero en el sistema de la OMC, a menudo necesitan ser interpretados. La manera más armoniosa de resolver estas diferencias es mediante un procedimiento imparcial, basado en un fundamento jurídico convenido. Este es el propósito que inspira el proceso de solución de diferencias establecido en los Acuerdos de la OMC.

1.1.4.3 LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE COMERCIO

Los Acuerdos de la OMC son extensos y complejos porque se trata de textos jurídicos que abarcan una gran variedad de actividades. Tratan de las siguientes cuestiones: agricultura, textiles y vestido, servicios bancarios, telecomunicaciones, contratación pública, normas industriales, reglamentos sobre sanidad de los alimentos, propiedad intelectual y muchos temas más. Ahora bien, todos estos documentos están inspirados en varios principios simples y fundamentales. Estos principios son la base del sistema multilateral de comercio.⁸

El sistema de comercio debe ser ...

- **no discriminatorio** - un país no debe discriminar entre sus interlocutores comerciales (se concede a todos, de forma igualitaria, la condición de "nación más favorecida" o NMF); y tampoco debe discriminar entre sus propios productos, servicios o ciudadanos y los productos, servicios o ciudadanos extranjeros (se les concede el "trato nacional").
- **más libre** - los obstáculos se deben reducir mediante negociaciones.
- **previsible** - las empresas, los inversores y los gobiernos extranjeros deben confiar en que no se establecerán arbitrariamente obstáculos comerciales (que incluyen los aranceles, los obstáculos no arancelarios y otras medidas); un número creciente de compromisos en materia de aranceles y de apertura de mercados se "consolidan" en la OMC.
- **más competitivo** - se desalientan las prácticas "desleales", como las subvenciones a la exportación y el dumping de productos a precios inferiores al costo para ganar partes de mercado.
- **más ventajoso para los países menos adelantados** - dándoles más tiempo para adaptarse, una mayor flexibilidad y privilegios especiales.

1.1.5 IMPLICACIONES DE LA ADHESIÓN DE MÉXICO AL GATT

La multiplicación de las relaciones de toda índole entre los Estados es uno de los signos de la época. Es un hecho incontrovertible el incremento de la independencia que hoy vincula a los países a escala planetaria. Este fenómeno político, cultural, sociológico, tiene importantes repercusiones económicas y simultáneamente es propiciado por el propio devenir de la economía internacional, que se está orientando a la formación de bloques económicos, cuya cohesión descansa, en buena medida, en el comercio recíproco, ningún país puede sobrevivir aislado.

Durante el periodo de auge de la economía mexicana, que tuvo su origen en el boom petrolero, cuando se afirmó que México debía aprender a administrar la abundancia, el régimen lopezportillista

⁸ <http://www.wto.org/indexsp.htm>

propuso la incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la sometió a un proceso de consulta, habiéndose llegado a la conclusión de que no era conveniente para el país participar en el Acuerdo. Uno de los elementos fundamentales que se adujo para el rechazo fue que el incremento de las importaciones podría lesionar al aparato productivo y la balanza de pagos.⁹

Tiempo después la administración del presidente Miguel de la Madrid tomó la determinación a favor de la adhesión, por considerar que una mayor participación en la economía internacional beneficiaría al país, e hizo de la apertura comercial uno de los postulados esenciales de su política económica.

Al mismo tiempo, se propuso llevar a cabo el cambio estructural de la economía con la finalidad de lograr que su inserción en la economía internacional resultara eficiente, poniendo en práctica diversas estrategias y fundamentalmente tratando de alcanzar la modernización del aparato productivo.

Reconociendo la creciente interdependencia que vincula a todos los países, la política comercial se orientó básicamente a tratar de conseguir que el aparato productivo generara divisas por una vía diferente a la que tradicionalmente se había seguido, consistente en la exportación de materias primas, aunada a la de hidrocarburos. Según los funcionarios esta finalidad no hubiera podido alcanzarse sin exponer al propio aparato productivo a la competencia internacional a través de una apertura a los bienes y servicios que se generan en otras economías. A esta estrategia se le denominó “racionalización de la protección”, y consistió en la supresión del régimen de permisos previos acompañada de una baja substancial de los aranceles a los que están sujetos los productos de importación.

Este desmantelamiento de las barreras arancelarias convirtió a México en una de las economías más abiertas del mundo y, en algunos sectores, su grado de apertura supera al de algunos países desarrollados, incluyendo a los Estados Unidos de América.

El hecho de que la apertura resultara violenta y amplia trajo como consecuencia que muchas industrias tuvieran que cerrar sus puertas y despedir a sus trabajadores. No puede negarse que ese es el costo del nuevo modelo. El alcanzar en breve plazo la modernidad puede ser el beneficio.

La política aperturista con ser necesaria frente a la nueva economía internacional, por indiscriminada y repentina ha lesionado sobre todo a las empresas medianas que no estaban preparadas para enfrentar la competencia externa y ha provocado el ingreso al país de una muchedumbre de

⁹ Antecedentes de este tipo de tratados son en 1960 La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y en la década de los ochentas La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

mercaderías del exterior, varias de ellas suntuarias, y otras que no resultan necesarias para el desarrollo del país, con el consiguiente impacto en la balanza comercial y en las reservas en divisas.

El 24 de agosto de 1986 entró en vigor el protocolo de adhesión de México al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio, cuyo acuerdo constitutivo fue suscrito en 1947. Esta adhesión marcó el fin de toda una época de más de 40 años de aplicación de una política económica basada en el proteccionismo y la substitución de importaciones, tendiente a conservar la estructura económica, que contribuyó a lo que varios autores denominaron “el milagro mexicano”, es decir, que se alcanzaran tasas de crecimiento económico con bajas tasas de inflación durante periodo prolongado.¹⁰

La adhesión de México al GATT, casi cuarenta años después de su creación, se ubicó plenamente en la búsqueda de una nueva funcionalidad para la economía mexicana y, junto con otras medidas de política económica, ha implicado el entrar de lleno a un nuevo modelo de desarrollo, caracterizado por la apertura económica que implica la supresión del papel protagónico del Estado a la aceptación de un régimen jurídico internacional del comercio en cuyo establecimiento hemos tenido poco que ver.

La adhesión al GATT ha sido interpretada como una decisión política fundamental adoptada por el régimen del presidente Miguel de la Madrid en el sentido de disminuir el control gubernamental e incrementar el control privado sobre la economía que hoy día es la tendencia prevaleciente prácticamente en todo el mundo. En esa virtud parece haberse adelantado a los acontecimientos y, desde luego, resulta consecuente con un entorno exterior “neoliberal” habiendo facilitado la mayor vinculación de la economía mexicana al sistema económico internacional.

Con la adhesión al GATT el gobierno mexicano aceptó constitucionalmente el principio de una legalidad comercial internacional fundada en la limitación de su intervención discrecional en los mercados, para condicionar o determinar la estructura de costos e ingresos oferentes y demandantes en ellos, y asignar consecuentemente los recursos escasos. Esto ha requerido algunos ajustes a la legislación interna y exigirá otros más.

1.1.6 EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN)

La integración entre Estados Unidos y Canadá, empieza a materializarse en 1965, con la firma del Pacto Automotriz entre esos dos países. Por su parte, entre México y Estados Unidos esa integración comenzó a materializarse también de una manera más clara en 1965 cuando se establece el

¹⁰ ALVAREZ SOBERANIS JAIME, En México: Retos y Oportunidades en el año 2000. P.p. 41-42

programa de las maquiladoras en el norte de México, que logra promover una integración muy importante entre esos dos países. Pero no es sino hasta 1990 que los Presidentes de México y de Estados Unidos deciden iniciar la negociación de un acuerdo comprensivo de libre comercio, y en setiembre de ese año, el Presidente de Canadá comunica su interés de participar en las discusiones para celebrar el tratado.

El 11 de junio de 1990, Carlos Salinas de Gortari, Presidente de México, y George Bush, Presidente de Estados Unidos, acordaron las negociaciones sobre un acuerdo de libre comercio entre los dos países. Más tarde, Canadá se incorporó a las negociaciones, iniciándose de esta forma los trabajos trilaterales con el objetivo de crear una zona de libre comercio en América del Norte. En el año 1991 los presidentes de los tres países anuncian su decisión de negociar el NAFTA y en junio de ese año se da la primera reunión ministerial de negociaciones.

Las negociaciones concluyeron el 11 de Agosto de 1992 por los Jefes de Gobierno de los tres países. Una vez concluidas las negociaciones, los textos fueron revisados por parte de los Ministros de Comercio, Jaime Serra Puche, Michael Wilson y por la Embajadora Carla Hills. El momento de la firma marca el inicio de un complejo proceso que va desde la autorización del Ejecutivo estadounidense para firmar el Tratado, hasta el sometimiento a la aprobación del Senado Mexicano, del Congreso de Estados Unidos y de la Cámara de los comunes de Canadá.

- ◆ El TLC fue firmado por los tres países el 17 de Diciembre de 1992.
- ◆ Tras varios años de debate, en 1993 fue aprobado por las Asambleas Legislativas de Canadá, México y Estados Unidos.
- ◆ El TLC entró en vigor el 1 de Enero de 1994.

El Tratado de Libre Comercio o North American Free Trade Agreement (NAFTA), es un conjunto de reglas que los tres países acuerdan para vender y comprar productos y servicios en América del Norte.

Se llama “zona de libre comercio”, porque las reglas que se disponen definen cómo y cuándo se eliminarán las barreras arancelarias para conseguir el libre paso de los productos y servicios entre las tres naciones participantes; esto es, cómo y cuándo se eliminarán los permisos, las cuotas y las licencias, y particularmente las tarifas y los aranceles, siendo éste uno de los principales objetivos del Tratado. Además el TLC propugna la existencia de “condiciones de justa competencia” entre las naciones participantes y ofrece no sólo proteger sino también velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.

El TLC se basa en principios fundamentales de transparencia, tratamiento nacional y de tratamiento como nación más favorecida, todo ello representa un compromiso firme para la facilidad del movimiento de los bienes y servicios a través de las fronteras, ofrecer la protección y vigilancia adecuadas que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos de propiedad intelectual; adoptar los procedimientos internos efectivos que permitan la aplicación e implementación del Tratado, establecer una regla de interpretación que exija la aplicación del TLC entre sus miembros y según los principios del derecho

El TLC permite que cualquier país o grupo de países trate de incorporarse a él, en los términos y condiciones convenidos por la Comisión de Libre Comercio según los procedimientos nacionales de aprobación de cada país. Todo país puede declarar que el Tratado no se aplicará entre ese país y cualquier solicitante. El Tratado prevé que la Comisión establecerá los términos y condiciones de aceptación de cualquier solicitante. La comisión opera según una regla del consenso.

Los objetivos del TLC son:

- ◆ Promover las condiciones para una competencia justa.
- ◆ Incrementar las oportunidades de inversión.
- ◆ Proporcionar la protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- ◆ Establecer procedimientos eficaces para la aplicación del TLC y para la solución de controversias.
- ◆ Fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral, entre otros.
- ◆ Eliminar barreras al comercio entre Canadá, México y Estados Unidos, estimulando el desarrollo económico y dando a cada país signatario igual acceso a sus respectivos mercados.

Estos objetivos se lograrán mediante el cumplimiento de los principios y reglas del TLC, como los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos.

El TLC prevé la eliminación de todas las tasas arancelarias sobre los bienes que sean originarios de México, Canadá y Estados Unidos, en el transcurso de un periodo de transición. Para determinar cuáles bienes son susceptibles de recibir trato arancelario preferencial son necesarias reglas de origen. Las disposiciones sobre las reglas de origen contenidas en el tratado están diseñadas para:

- ◆ Asegurar que las ventajas del TLC se otorguen sólo a bienes producidos en la región de América del Norte y no a bienes que se elaboren total o en su mayor parte en otros países.
- ◆ Establecer reglas claras y obtener resultados previsible.

- ◆ Reducir los obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del Tratado.

Una de las partes centrales de este marco regulador del comercio de bienes es el programa de desgravación arancelaria, mediante el cual se plantea la eliminación progresiva de los aranceles sobre bienes originarios, de acuerdo con unas listas de desgravación.

La categoría A corresponde a la entrada libre de derechos cuando entra en vigor el Tratado. La categoría B mediante la cual se prevea la eliminación del arancel en 5 etapas anuales, es decir que la eliminación del arancel en un período de 5 años. La categoría C prevé que linealmente el arancel va a llegar a cero en un período de 10 años y una categoría D que incorpora todos aquellos bienes que estaban exentos del pago de aranceles y que van a continuar así, por ejemplo todos aquellos productos mexicanos que se benefician de SGP en los Estados Unidos o de un sistema preferencial en Canadá. Existe la categoría E que tiene una desgravación en 15 años para productos especiales, por ejemplo el jugo de naranja en Estados Unidos, el maíz y frijol en México.

El arancel de partida con que se inicia el programa de desgravación en Estados Unidos y Canadá es el arancel del Sistema General de Preferencias, es decir el arancel preferencial o en su defecto el de nación más favorecida mientras que para México será su arancel aplicado. Esto es importante, porque no se empieza con los aranceles consolidados en el GATT que en algunos casos son más altos, sino que se empieza con el arancel aplicado

Por otro lado, con el Tratado se consolidaron a México los beneficios del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). El TLC elimina las cuotas para productos que cumplen con la regla de origen, mientras que los permisos de importación entre los tres países se substituyen por la cuota-arancel, es decir se fija una cuota de importación libre de impuestos y una vez cubierta la cuota se paga el arancel establecido por el TLC.

Los programas vigentes de devolución de aranceles (draw back) serán modificados el primero de enero del año 2001, para el comercio entre los tres países miembros. Una vez modificado el draw back, cada país establecerá un procedimiento que evite una doble tributación en el caso de los bienes que aún paguen impuestos en el área de libre comercio.

Para la eliminación, se tomarán como punto de partida las tasas vigentes al primero de Julio de 1991, incluidas las del Arancel General Preferencial (GPT) de Canadá y las del Sistema Generalizado de Preferencias de Estados Unidos. Asimismo se prevé la posibilidad de que los tres países consulten y acuerden una eliminación arancelaria más acelerada a la establecida en el TLC.

1.2 LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA.

1.2.1 ECONOMIA Y POLITICA EN LA TRANSICION MEXICANA.

1.2.1.1 LA REFORMA ECONOMICA DEL ESTADO.

La Reforma del Estado implica dos procesos claramente diferenciables: el de la reforma económica y el de reforma política del Estado. Cada uno tiene sus propios motivos y es propulsado por diferentes grupos e intereses y tiene consecuencias independientes el uno del otro.

La reforma económica tiene como motivo principal la búsqueda de una mejor eficiencia en la economía, mediante la promoción de un mayor grado de competencia en el mercado interno, así como de la disminución de la intervención directa del sector público en el manejo de los recursos productivos. Se realiza básicamente a través de políticas de apertura y de privatización, así como del estudio e implantación de mejores regulaciones de la vida económica, que hagan un manejo apropiado del sistema de precios¹¹

En la reforma del estado en materia económica se pueden distinguir tres grandes líneas de acción, que tienen una continuidad básica, a partir de 1982, en primer lugar un recorte drástico del gasto público, es decir una reducción muy acelerada, cuantitativamente muy importante, de la magnitud del gasto estatal tanto en la inversión como en el gasto corriente.¹²

Una segunda línea tendría que ver con el proceso de liberalización y reinserción de la economía mexicana con el exterior, un primer momento fue la derogación y la eliminación de la política de permisos previos, sustitución por una política arancelaria, la adecuación de México y su posterior ingreso al Acuerdo General de Aranceles y Comercio, el GATT y hoy acuerdo de libre comercio.

La tercera línea de acción tiene que ver con el desmantelamiento progresivo, que finalmente terminó por volverse prácticamente indiscriminado, del área estatal de la economía, en concreto con las liquidaciones, fusiones cierres y venta de las empresas paraestatales.

Lo que surge como presión, como necesidad ante una coyuntura específica desatada por la caída de los precios del petróleo en 1981, se convierte en línea central de acción que va dando lugar a una serie de medidas, algunas por lo demás bastante caóticas, con muy poca direccionalidad y sentido.

¹¹ BAZDRESCH CARLOS.- Transición a la Democracia y Reforma del Estado en México P.p. 33 - 35

¹² ALCOCER VILLANUEVA JORGE.- Transición a la Democracia y Reforma del Estado P. p. 19 – 20

En un primer momento se les llama de cambio estructural, para después renombrarlas como la política de modernización del país.

La forma del gobierno de conceptualizar el proceso de modernización se refiere a la manera de llegar a un Estado acotado por el marco constitucional dedicado a la atención de lo estratégico, con participación en lo prioritario y poniendo el acento en la atención de las necesidades sociales: en esta explicación lo que se sostiene es que un Estado propietario es incompatible con un Estado que busca la justicia social, acotando así, funciones del Estado, de reducir su participación en la economía para permitir que las fuerzas del mercado en su libre operación generen de manera automática, primero, la regulación necesaria para que la economía funcione de manera adecuada, y a través de ese funcionamiento se produzca el empleo y distribución del ingreso.

La reforma del Estado en lo económico incluye siete elementos centrales:¹³

1.- Modernización de la regulación económica.

En materia de modernización de la regulación, los cambios más importantes se han dado en sectores como el autotransporte, comunicaciones, banca, otros servicios financieros y la inversión extranjera. También se realizó una simplificación administrativa amplia en múltiples sectores, en particular el comercial.

2.- Reducción de la participación directa del Estado en la economía.

La experiencia de México en privatizaciones fue particularmente significativa. A partir de 1983 se inició la privatización de varios cientos de empresas, que poco antes pasaron al sector público junto con los bancos comerciales nacionalizados. El proceso implicó 91 por ciento de los activos no financieros con un valor de 85 mil millones de pesos durante el lapso 1983 – 1988. Entonces se intensificó la privatización de empresas que desde antes pertenecían al sector público. El número de paraestatales se redujo de mil 155 en 1982, a 285 en 1990. Gradualmente el proceso involucró empresas más importantes, por ejemplo dos aerolíneas y la de teléfonos, así como la reprivatización de toda la banca comercial, de empresas siderúrgicas y de fertilizantes, entre otras.

3.- Apertura de la economía.

El proceso de apertura de la economía mexicana también constituye un caso de interés especial: ésta pasó de estar totalmente cerrada en 1982 a ser una de las más abiertas del mundo¹⁴. Ahora sólo

¹³ REYES HEROLEZ JESÚS.- Transición a la Democracia y Reforma del Estado en México. P. p. 40 - 46

13.7 por ciento de las importaciones están sujetas a permiso; no existen precios oficiales y la tarifa máxima es de 20 por ciento. México es miembro del TLC y negocia activamente acuerdos de libre comercio con varios países.

4.- Reformulación de la estrategia redistributiva.

La Reforma del Estado debe partir de una redefinición de lo que Estado puede y debe hacer en materia de combate a la pobreza y redistribución del ingreso. Si bien los cuestionamientos acerca de la función redistributiva del Estado son múltiples, existe consenso acerca de que si en algo se justifica su intervención, es precisamente en materia de redistribución. Sin embargo, hay un desencanto profundo sobre la eficacia que ha mostrado el Estado como mecanismo redistribuidor.

En lo económico, dicha estrategia exige acciones en los ámbitos: a) macroeconómico; b) de orientación e intervención en la actividad económica, y c) en el propiamente redistributivo.

5.- Revisión de la política industrial.

Un segundo elemento económico de la reforma del Estado que ha recibido poca atención en México es la política industrial. El desmantelamiento de los principales excesos de los mecanismos de regulación y control ha sido un paso decisivo para liberar el potencial de crecimiento de la economía mexicana. Sin embargo, cuatro características de los mercados y las economías hacen necesaria la intervención del Estado en materia de conducción de la industrialización, estas son: a) imperfecciones de mercado; b) economías a escala; c) problemas por información inadecuada; d) objetivos en materia de desarrollo regional.

6.- Replanteamiento de la estrategia hacia el sector agropecuario.

En este punto, es necesario replantear varios conceptos como el régimen de propiedades y organización campesina; la relación entre los precios internos e internacionales de los granos básicos; los esquemas de apoyo y/o subsidio a la población campesina más necesitada; el nivel y estabilidad de los precios de garantía; los incentivos para lograr su recapitalización, entre otros.

¹⁴ 100 por ciento de las importaciones estaban sujetas a permiso previo; el arancel promedio era 27 por ciento; operaban precios oficiales para un porcentaje sustancial de las importaciones, y el arancel máximo era del 100 por ciento.

7.- Formulación de una mecánica de orientación del desarrollo a mediano plazo.

Se refiere a la difusión de la información económica, así como de la capacidad para analizarla y usarla en términos estratégicos para el desarrollo de México. Lograr calidad, transparencia y disponibilidad de la información.

1.2.1.2 LA REFORMA POLITICA DEL ESTADO

La reforma política tiene como objetivo hacer que el gobierno y su burocracia respondan en forma más cercana a la voluntad de los votantes. A tal fin se busca establecer reglas más transparentes del juego electoral, se estimula el juego de partidos. También se trata de eliminar el fraude electoral, así como el apoyo oficial a alguno de los partidos.

El proyecto de reforma del Estado tiene una dimensión económica y otra política¹⁵. El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos es el punto terminal de la reforma económica emprendida; sus antecedentes están en la entrada de México al GATT y en la privatización de empresas paraestatales.

Al día siguiente de las elecciones presidenciales del 6 de julio de 1988, el candidato Salinas de Gortari reconoció que la etapa del partido único había llegado a su fin. Después, en su discurso de toma de posesión, llamó a un acuerdo nacional para la democracia que tendría por objetivo reformar la legislación electoral. El discurso presidencial marcó la diferencia con la tesis de sus antecesores: ningún presidente había hablado del fin del partido único y de la necesidad de adentrarse en una nueva organización política más plural y competitiva.

Este discurso se desprende de las circunstancias que afloraron en el terreno político producto de los resultados en las elecciones mencionadas, cuando la mayoría de los votantes se inclinó por la oposición y sólo mediante turbias maniobras fue posible rescatar para el partido oficial la presidencia de la república, una aplastante mayoría en el senado y una mayoría muy precaria en la Cámara de Diputados.

A partir de entonces en las elecciones locales verificadas en algunos estados de la federación, que anteriormente pasaban casi desapercibidas, la oposición fue obteniendo una vigorosa presencia y ante este panorama el presidente llevó a cabo mediante reformas en 1989 introducidas a la Constitución y la Promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¹⁵ En su primer informe de gobierno, el presidente de México presentó su proyecto de gobierno como el de una reforma del Estado: económica y política. La primera implica libre cambio y contracción de la intervención estatal; la política, pluralismo y fortalecimiento del sistema de partidos. Cfr. Primer Informe de Gobierno de Carlos Salinas de Gortari, Excélsior, 2 de noviembre de 1989.

1.2.2 LA RUPTURA DEL VIEJO RÉGIMEN.

La transición política mexicana tiene varias peculiaridades que se explican, sobre todo, por la profunda raíz histórica de su viejo régimen. En el sistema internacional actual no hay ningún caso de un partido que haya mantenido el control sobre el poder ejecutivo por más de setenta años seguidos, como ha ocurrido con el PRI, esa conciencia de su propia fuerza lo llevó a intentar emplear a fondo los recursos autoritarios para liberalizar en un tiempo muy corto el régimen económico, pero no el político. El proyecto era pasar de una economía protegida y donde el gasto público y el aparato paraestatal eran centrales, a otra abierta, privatizada y ligada por un tratado de libre comercio a Estados Unidos. Se pretendía así, generar, desde la economía, la legitimidad necesaria para retardar la apertura a la competencia en el sistema político. El presidente Carlos Salinas de Gortari confiaba en que su partido y, sobre todo, su sólido círculo interno, podrían permanecer al frente del gobierno mexicano bien entrado el siglo XXI, por varios períodos presidenciales.¹⁶

En 1994 con el estallido de la rebelión indígena en Chiapas, el asesinato no esclarecido del candidato presidencial del PRI. Luis Donaldo Colosio, y la gran crisis económica que afectó al país en los primeros días de la administración del presidente Ernesto Zedillo, llevaron rápidamente a una fractura de fondo del grupo salinista original, al punto de que en 1995 el ex presidente debió abandonar el país y auto exiliarse en Irlanda.

Estos episodios pueden ser tomados como representativos del estilo mexicano de transitar del autoritarismo a un régimen más abierto. El punto de partida es la Asamblea del PRI en 1996 de donde para efectos prácticos se rescata la supuesta rebelión de las masas priistas que impusieron como requisito indispensable para ser candidato a la presidencia o una gubernatura, diez años de militancia y haber logrado un puesto de representación popular. El mensaje fue claro: los priistas no deseaban candidatos como Zedillo ni como los cuatro ex presidentes que le antecedieron, sino como ellos mismos. Aprovechando que el sistema está en crisis y la presidencia debilitada, la militancia quitó a los corredores de las secretarías de Estado más fuertes y a las aulas de las universidades extranjeras su carácter de incubadoras de la élite política.

La rapidez del surgimiento, apogeo y caída del grupo compacto encabezado por Salinas es una de las peculiaridades que marcan la etapa del proceso del cambio político mexicano. El grupo salinista se impuso sin miramientos a sus rivales internos entre 1982 y 1988, sin muchos escrúpulos y por sorpresa desplazó a la vieja clase política, neutralizó brutal y violentamente a la naciente oposición de centro izquierda, sin pudor cooptó a la de centro derecha, introdujo a la iglesia católica al juego

¹⁶ MEYER LORENZO . En Globalización, Identidad y Democracia. Ed. Siglo Veintiuno editores en coedición con el Instituto de Investigaciones Sociales UNAM 2001 Capítulo I pag. 135

político formal como aliada, y no tuvo empacho en sustituir el nacionalismo revolucionario por el proyecto norteamericano.¹⁷

La conquista política del sistema mexicano por el salinismo había sido una victoria sorpresiva y rápida pero poco consolidada, que había dejado muchos enemigos en la retaguardia: intereses creados afectados, una oposición a la que se había tratado de destruir de tajo pero que logró sobrevivir - el cardenismo y el PRD - y una sociedad que sólo conocía la modernidad por sus costos: desempleo y clase media en descenso.

La sorpresa chiapaneca y todas sus complejas implicaciones - la debilidad de todo el proyecto económico y social, la ineficiencia del aparato de seguridad, la incertidumbre - le hizo perder a Carlos Salinas de Gortari el control de la situación en el momento más difícil históricamente en el autoritarismo mexicano: el de la sucesión, las grietas se ahondaron con los asesinatos dentro del anillo de hierro que rodeaba a la presidencia y, finalmente, el derrumbe económico de diciembre de 1995 resultó la puntilla que acabó con uno de los proyectos de grupo más audaces y autoritarios del autoritarismo mexicano.

“Nada de lo que sucedió durante 1995 en México fue ajeno a la lucha tremenda por el poder. Lo que se estuvo dirimiendo es qué proyecto de nación prevalecerá.”¹⁸ La contienda por el poder es particularmente compleja, pues se libra, al menos, en dos frentes relacionados pero distintos. Por un lado, está aquella que tiene lugar entre el gobierno y su partido y las fuerzas de la oposición: el PAN, el PRD o el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Por el otro, la lucha dentro de los laberintos del poder. Esta última es, quizá, la que les costó la vida a Luis Donaldo Colosio y a Francisco Ruiz Massieu, la que marginó a sus respectivos seguidores, la que llevó a chocar a abiertamente al secretario de Gobernación con Manuel Camacho, o la que enfrentó al presidente Ernesto Zedillo con el ex presidente Salinas y que le significó a Raúl Salinas, hermano de Carlos, su libertad o la que enfrentó a los gobernadores de Puebla y Tabasco, con la jefatura del PRI y con el propio presidente. Esta última clase de disputa política no fue nueva ni necesariamente contraria al interés general. Con un poco de suerte esa pugna bien terminó por ser una ayuda en el intento de la oposición y de otros sectores de la sociedad por abrir las puertas de México a los aires de la modernidad política, a la democracia.

Los sistemas políticos con alta concentración del poder - totalitarios, autoritarios o simplemente dictatoriales - siempre han buscado dar la apariencia de unanimidad, de tal manera que, desde el exterior, parezca que el sistema se mueve como una maquina bien aceiteada, que no hay oposición pues el interés general está bien representado y servido por el gobierno, y por propia voluntad todos

¹⁷ “La pulverización del grupo compacto”, *Reforma*. 12 de octubre de 1995

¹⁸ “las varias luchas por el poder” Carta enviada por Salinas de Gortari desde su exilio en diciembre de 1995 *Reforma* 14 de diciembre 1995.

marchan al compás del mismo tambor. Ésa fue justamente una de las características del México presidencialista. En realidad nunca hubo tal armonía, lo que sucedía era que la oposición había sido reducida a la impotencia y la lucha verdadera se daba básicamente dentro del cerrado círculo del poder. Ahí, en el interior de la clase política, el conflicto se libraba en la oscuridad, atemperado por el enorme poder presidencial y procurando que el público no se enterara ni, menos aún, se inmiscuyera.

La diferencia entre lo que ocurrió al final de siglo y ese pasado clásico de nuestro sistema político no es, pues, que antes no existieran esas pugnas, sino que la capacidad del presidente para imponer su voluntad ha disminuido, y mucho.

Por un lado ya hay partidos de oposición, y éstos han logrado arrancar gran parte del electorado al partido de Estado. Ahora y cada vez más, la legitimidad presidencial depende de la existencia de elecciones competidas y resultados creíbles. Por otro lado, dentro del círculo del poder, la capacidad de control del presidente sobre los suyos también ha disminuido y drásticamente.

1.2.3 EI INICIO DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA.

Por casi medio siglo, a favor de la democracia política y desde la derecha, el PAN libró una solitaria y frustrante lucha contra el sistema antidemocrático. Desde 1939 hasta 1988 y, dentro del universo panista, el adversario principal fue el partido casi único. Sin embargo, a partir de la fuerza mostrada en las urnas en 1988 por el Frente Democrático Nacional (FDN) - cuyo origen data de la Corriente Democrática que se había formado en el PRI, en marzo del 87 como una fisura en el seno de la élite del partido oficial provocada por la inconformidad de dos de sus miembros más distinguidos (Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo) con el método Tradicional de designación del Candidato a la presidencia de la república - el entorno sufrió un cambio brusco. Súbitamente, la izquierda – hasta entonces un actor marginal – se transformó en la segunda fuerza del país, y posiblemente en la primera si los votos se hubieran contado bien.¹⁹ Con la existencia de tres grandes agrupaciones políticas, surgió para cada una de ellas la posibilidad de establecer alianzas de fondo con una de las otras dos y enfrentar a la tercera

El neocardenismo nació con una propuesta distinta, justamente porque muchos cardenistas habían vivido dentro del monstruo y por mucho tiempo, le conocían las entrañas y habían llegado a la conclusión de que para transformar al sistema había que conquistarlo desde fuera, desde la sociedad, sin negociaciones. Porque la capacidad del doble juego de la clase política en el poder es enorme, y el que negocia con ella corre peligro de perderlo todo.²⁰

¹⁹ Datos oficiales le otorgaron el 30 % de la votación nacional tras la “caída” del sistema de conteo de votos

²⁰ “El PRD , el Proyecto y la Coyuntura”, Reforma, 20 de febrero de 1997.

De acuerdo con la magnitud de los golpes recibidos y con los precedentes sentados por todos los movimientos de oposición producto de desprendimientos de la familia revolucionaria. El neocardenismo debió morir entre 1988 y algún momento antes de las elecciones de 1994. el que finalmente esta vez no se repitiera esa vieja historia, no obstante los muchos errores y terribles pugnas internas del cardenismo, se debió a que una parte de la sociedad mexicana, aunque minoritaria, se empeñó en preservarlo y, finalmente, darle el poder en el Distrito Federal.

A mediados de los años ochenta Cuauhtémoc Cárdenas y un pequeño grupo dentro del PRI, decidieron desafiar al régimen y pagar el precio. Su desafío no fue por el camino del choque frontal y violento, sino a través de una larga marcha por una vía que hasta entonces había probado estar casi cerrada: la legal. A diferencia del pasado, en este caso la disidencia no llegó a su fin con la conclusión del proceso electoral y tampoco se resolvió con la muerte política de sus líderes y simpatizantes, sino que se amplió para dar nacimiento a una nueva fuerza política que impactó profundamente la distribución del poder en México.²¹

Los nuevos opositores habían vivido en las entrañas del sistema y lo conocían bien, por ello sabían que esa legalidad a la que apelaban y con la que se defenderían era, en el menor de los casos, relativa, y en el peor, inexistente. A nombre de todos los que sobrevivieron a fuerza de voluntad la larga marcha a través de las hostiles institucionales autoritarias y de los millones que les apoyaron con su voto, el 5 de diciembre de 1997, Cuauhtémoc Cárdenas y los suyos asumieron el poder en la Ciudad de México.

La inesperada y magnífica insurgencia electoral encabezada por Cárdenas en 1988 desembocó en una derrota producto de un gran fraude y de una situación de competencia en extremo inequitativa. El nuevo cardenismo apenas si logró representación en un congreso en donde el partido de Estado siguió siendo la fuerza dominante. De todas formas, la movilización electoral del 88 obligó al régimen a entreabrir la puerta electoral, pero lo hizo a favor de la otra oposición de aquella con la que podía negociar y pactar: el PAN. Muchos consideraron entonces que el papel histórico de Cárdenas – y de la izquierda que lo acompañó – ya se había cumplido y agotado: ese punto de vista pareció reafirmarse en 1994, cuando las cifras electorales le asignaron al candidato presidencial del PRD un modesto 16.6 % del voto total. Pero pese al desánimo y divisionismo que entonces invadió a la tercera fuerza electoral, la marcha de Cárdenas y su partido continuó, y en la primera elección del jefe de gobierno de la capital de la república decidieron arriesgarse a un nuevo revés – que de haberse dado convertiría a Cárdenas en un líder con pasado pero sin futuro – o revertir las tendencias. Esta vez la fortuna les sonrió.

²¹ En marzo de 1989 se creó formalmente el Partido de la Revolución Democrática (PRD)

En el Distrito Federal Cárdenas, el cardenismo y el PRD encontraron el sitio exacto para poder transformarse de pura oposición en eso que el PAN conocía desde 1989: en una oposición con responsabilidad regional y significativa de gobierno.

Al debilitamiento del sistema político hay que añadir la emergencia de una sociedad más presente, y de actores sociales políticos con nuevas demandas que superaron al proceso liberalizador. Durante este período el debilitamiento de la gobernabilidad autoritaria se manifiesta en una pérdida de representatividad de las organizaciones políticas oficiales, partido, organizaciones sindicales, campesinas etc., y de sus bases sociales. Incluso se diluye la capacidad de integración simbólica del discurso oficial. Además en el proceso de debilitamiento del sistema hay una desubicación de su pieza central, el presidente, particularmente en su relación con el partido, pero también en su anclaje dentro del sistema corporativo.

Por otra parte, se amplían los espacios donde se manifiesta la sociedad. Se debilitan o prácticamente desaparecen los controles oficiales de los medios de comunicación, fenómeno relacionado con el surgimiento de una opinión pública y la multiplicación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

La importancia de estos cambios, desde una perspectiva de estudio de la transición está en ver cómo fueron causa y efecto de una transformación radical en las fuentes de legitimidad que validan el acceso, uso y distribución del poder político. Esta transformación la podemos interpretar como un cambio en el régimen político, no porque éste haya variado en su forma, pero sí en tanto se ha transformado de manera profunda su sentido histórico y práctico pasando de ser el recurso y principio legitimador de un sistema autoritario expresado a través del pacto revolucionario, al referente legitimador de una nueva dinámica democrática, es decir, un sistema político en construcción basado en el voto y la competencia.

Las elecciones presidenciales de 1988 muestran por primera vez en que un importante sector de la población de la sociedad mexicana creyó y apostó en el voto como el medio legítimo y eficaz para elegir a sus gobernantes. En el pasado se había seguido el camino de las armas o se había confiado en los mecanismos del partido oficial omnipresente y legitimado por su origen revolucionario.

De manera similar que el cambio del antiguo régimen significó que la legitimidad pasó del poder de origen divino a la soberanía popular, en México la legitimación fundada en el origen revolucionario del poder y los rituales de su renovación, consagrados por el presidencialismo y el partido oficial, han dado paso a la legitimidad fundada en la expresión de la sociedad a través de elecciones competidas

y creíbles por las que el voto ya no es parte del ritual autoritario sino del mecanismo real de alternancia; por lo tanto, podemos hablar de un cambio de régimen en México.

El año del 88 es el parte aguas histórico porque cambia el escenario político, hay una exigencia de la sociedad de credibilidad y confianza en los procesos electorales, y hay nuevos actores políticos que expresan estas demandas y que hacen que a partir de 1988 exista un embrión de un sistema de partidos competitivo.

Así con la elección presidencial cuestionada, Salinas construyó una eficaz estrategia para ganarse la confianza ciudadana con base en tres objetivos: el acuerdo para el crecimiento, el combate a la pobreza y la democratización a través de las reformas electorales. Esta reforma electoral se hace en un contexto de presión social y política por la pérdida de los dos tercios de la Cámara necesarios para hacer reformas constitucionales y la presencia de dos partidos con representación en el ámbito nacional, el PAN y el PRD, a lo que se añade una vigilante opinión pública tanto internacional como nacional, que produce efectos importantes de presión social y política sobre el gobierno de Salinas, ahora la oposición es una realidad en el escenario político.

La confianza en las instituciones que garantizaban la credibilidad de los procesos electorales se fue construyendo en distintas fases. El punto de arranque es la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990, donde por primera vez hay un cuerpo de servidores públicos cuya misión es garantizar la transparencia de los procesos a través de un aparato fijo que cuente con los mecanismos para que el procesamiento de los resultados electorales funcione con eficacia.

El paso más importante se dio en 1996, cuando el IFE adquirió autonomía del ejecutivo, constituyéndose en una institución independiente de la secretaría de Gobernación tanto en la designación de sus responsables como en su funcionamiento; con estas medidas se perdió el monopolio del ejecutivo y del partido oficial sobre el manejo y la calificación de los procesos electorales. De esta manera, eficiencia, transparencia e imparcialidad en el manejo de los procesos electorales fueron los factores fundamentales para crear y producir la credibilidad necesaria para legitimar el voto.

Una de las más importantes consecuencias de los cambios en la dinámica electoral ha sido el fin del sistema de partido hegemónico dada la emergencia de la competencia política, ejemplificada por los procesos de alternancia que desde fines de los ochenta se vienen generalizando primero a nivel estatal y municipal para concluir con la alternancia en el poder, y la llegada histórica a la silla presidencial de un partido diferente al del PRI, en otras palabras, el PAN²² dejó de ser en el 2000 un

²² En coalición con el Partido Verde Ecologista de México, a la cuál llamaron la Fuerza por el Cambio.

partido de oposición para colocarse como primera fuerza política del país y su candidato Vicente Fox Quesada es el nuevo y primer presidente no priísta que se ha registrado en México después de la Revolución Mexicana.

A su vez la tradición perredista no ha menguado en la capital del país y en esas mismas elecciones históricas del 2000 (conocidas como las de la Transición a la democracia) alcanzó por segunda vez consecutiva la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal a través del candidato tabasqueño Andrés Manuel López Obrador y la mayoría de las Delegaciones y asientos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Este último hecho se revalidaría con el arrasador triunfo del PRD en la capital del país en las elecciones federales del 2003, no así a nivel nacional donde el PRD tan sólo logró el 18 % de la votación total.

La importancia de los procesos de alternancia viene dada por varios aspectos: en primer lugar porque son dinámicas en que se puede comprobar la importancia que la ciudadanía otorga a los procesos electorales como mecanismos de renovación del poder y dotación de legitimidad; en segundo término, porque hace de las instituciones locales y estatales laboratorios de gestión en que los partidos opositores pueden desarrollar funciones de gobierno y ser evaluados por la ciudadanía; y en tercer lugar – íntimamente ligado con esto último - porque son espacios donde se están desarrollando procesos de innovación y modernización de las políticas e instancias públicas donde se incluye la promoción de la participación ciudadana.

1.3 LA POLÍTICA SOCIAL EN MÉXICO.

1.3.1 LA DECLINACIÓN DEL ESTADO DE BIENESTAR

El llamado Estado de Bienestar tuvo como antecedente la legislación social promovida por Bismarck en Alemania entre 1883 y 1889, la cual incluía el seguro para enfermedades, los accidentes de trabajo, la invalidez y la vejez. Posteriormente, la Gran Bretaña promulgó en 1897 una ley sobre los accidentes de trabajo, seguida en 1908 por la ley de pensiones a las personas más pobres, hasta llegar en 1911 a la Ley Nacional del Seguro que cubría la enfermedad, la invalidez y el desempleo.²³

En 1942 en Inglaterra, en las propuestas del reporte de Beveridge se proponía la intervención estatal en la Seguridad Social y la promoción de subsidios a las clases necesitadas. Éstas embonaron con la política Keynesiana de regulación de la demanda efectiva, dando lugar a una política de protección social que fue bien recibida por los gabinetes económicos en los países centrales.

²³ VICTOR M. SORIA, En Funciones del Estado en el Desarrollo Económico y Social, Juan Pablos Editor 1996.Pag. 67

Esta ampliación de la intervención del Estado significó una serie de transformaciones importantes en cuanto a su relación con la sociedad civil, el fortalecimiento del movimiento obrero y las relaciones con el corporativismo sindical, así como la masificación de los servicios educativos y de atención de la salud. Todo esto ha originado una mayor conciencia ciudadana, un clientelismo del Estado y un derecho adquirido difíciles de erradicar en momentos de recesión.

El Estado de Bienestar se ha visto fuertemente cuestionado no sólo por el sector privado sino también por las administraciones públicas de corte neoliberal. El abatimiento del crecimiento, la elevada inflación y el desempleo masivo, sumados a la crisis fiscal del Estado han redundado en la disminución del gasto social y en flexibilización de las relaciones entre el capital y el trabajo, lo cual ha significado no sólo el resquebrajamiento de las instituciones que apoyaban el modo de formación de los salarios directos, sino también el debilitamiento de los salarios directos. De esta manera, la crisis ha desembocado en un deterioro económico y social el cual se considera, tanto por los liberales como por la izquierda el fracaso del Estado de Bienestar.²⁴

Esto no quiere decir que las instituciones que lo conforman van a desaparecer, aún cuando tienen la posibilidad de transformarse en consonancia con la transformación de la relación salarial. A pesar de que en algunos países el Estado ha disminuido sus transferencias para el sostenimiento de la educación, al atención a la salud y la vivienda, las instituciones no han desaparecido. Es posible que a través de las estrategias de descentralización y privatización la estructura institucional transforme algunas de sus relaciones, pero no ha sido completamente desmantelada.

1.3.2 LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL: LA DIVERSIDAD DE PROYECTOS COMO RECURSO

Ante la exclusión masiva generada por el sistema socioeconómico dominante, individuos, familias, grupos, y comunidades han desplegado múltiples iniciativas de sobrevivencia, innovando o volviendo a viejas prácticas. En parte han sido ayudados a esto por organizaciones que han canalizado recursos para la sobrevivencia e impulsado la asociación, la formación de redes o determinados modelos de acción. Esas intervenciones han estado en gran medida focalizadas en los sectores más golpeados, los indigentes, los pobres, los excluidos. Sin embargo, el sistema ha generado también otro fenómeno que debe encontrar respuesta: la polarización social y la estigmatización de la pobreza y la indigencia, condiciones del sistema para sostener social y políticamente el modelo asistencialista como la cara buena (política) de la globalización del capital (economía). Se ha asociado pobreza con delincuencia, con droga, con ilegalidad, con irracionalidad, con incapacidad. Cuando se ha logrado

²⁴ Se considera que el Estado de Bienestar a fracasado porque no ha eliminado la pobreza, sobre todo en los países en desarrollo en los que la pobreza extrema aumentó de manera alarmante en la década de los ochentas.

dejar de hablar de “discapacitados” y se habla y actúa en relación a personas con capacidades especiales, el proyecto conservador requiere etiquetar como discapacitados a los pobres, y someterlos a procesos de ghetización, separación, saneamiento social.

Entonces, la Economía Social no puede ser para los pobres, sino que debe ser una propuesta para todos los ciudadanos que además se asegura de lograr la inclusión de los pobres, de los excluidos. No se trata de hacer que “aguanten” hasta que se reactive la economía y el empleo, porque no se van a reactivar al punto de reintegrar a los hoy excluidos, al menos no en varias décadas y, mientras tanto, las pérdidas de vidas humanas biológicas sociales e intelectuales serán irrecuperables. Se trata de activar las capacidades de todos los ciudadanos, y propiciar el desarrollo de lazos sociales vinculados a la satisfacción de una amplia variedad de necesidades materiales, sociales y de la recuperación de los derechos de todos. Ni siquiera una variante como la de la Economía Solidaria puede proponerse resolver sólo las necesidades de los más pobres, pues esto no se logra efectivamente sin construir estructuras que asuman la responsabilidad por las necesidades de todos. Y sin generar un espacio público donde todas las necesidades particulares puedan exponerse y legitimarse democráticamente. Esto requiere de proyectos y programas de acción compartidos por actores heterogéneos.

La economía social tiene una historia, generalmente asociada a las luchas de los trabajadores en su confrontación con el capital. Tiene, como la misma historia del movimiento obrero, diversas corrientes y sus variantes, una pluralidad de fuentes ideológicas y político-partidarias, diversas matrices culturales. Las iniciativas pueden ser más o menos anárquicas y antisistémicas o responder a proyectos explícitos de construcción de otro sistema social o político. En sentido amplio, aunque se presente como a-político, todo proyecto que propicie la Economía Social como sistema es político, porque pretende transformar la realidad por la acción colectiva.

En algunos de sus orígenes –mutualismo, cooperativismo, comunidades autónomas, etc.- a comienzos del Siglo XIX, tenía una clara pretensión de defender los intereses de la clase obrera ante el capitalismo salvaje, pero también de constituirse en sistema alternativo. Y no estuvo ajeno al pensamiento utópico (los anarquistas, los utopistas ingleses, Marx, para nombrar algunas vertientes principales) pero su discurso estaba muy entramado con el discurso movilizador y propositivo para la clase obrera, nacional o internacional. Recién con el auge del cientificismo se da una creciente separación entre el pensamiento teórico y la observación objetivante, por un lado, y el activismo, por el otro. Hoy, creemos, vuelven a converger la pretensión de profundidad teórica con la eficacia del discurso político.

El Estado Socialista y el Estado Capitalista del Bienestar, productos del Siglo XX, habrían venido a cooptar, subsumir o controlar ese rico movimiento desde la sociedad. La pérdida de vigencia y

realidad del Socialismo Estatista y la retirada del Estado Social -por acción de la revolución política conservadora y el avance de los poderes del mercado- habrían vuelto a generar condiciones sociales que promueven estrategias defensivas, ya no sólo individualistas -que han mostrado que no permiten superar la exclusión masiva- sino colectivas, asociativas.

Se reactivan o surgen nuevas propuestas y programas de acción para generar un sector de Economía Social. Pero no hay un solo programa sino varios, y ello enriquece la búsqueda -que no puede resumirse en volver al siglo XIX- porque estamos en otro momento de la historia, porque la globalización del capital financiero requiere repensar la comunidad local en su vinculación con fuerzas sociales nacionales y transnacionales, porque las nuevas tecnologías pueden ser vistas como un recurso fundamental para desarrollar un sistema alternativo de autogobierno, de gestión de las necesidades y de integración por el trabajo social. Porque se ha aprendido mucho y dolorosamente sobre los límites de la democracia delegativa y de la separación entre gestión experta y soberanía popular.

En tal sentido, el concepto de Economía del Trabajo tiene el mayor potencial para organizar el pensamiento teórico, las investigaciones y el diseño de estrategias ante las teorías de la Economía del Capital y de la Economía Pública. De tal manera el término de Economía Solidaria define a la corriente ideológica más significativa para impulsar la economía social en América Latina. Y finalmente, para tener un concepto referido a las organizaciones usualmente entendidas como organizaciones “económicas” voluntarias que buscan a la vez un resultado económico en sentido amplio (no sólo pecuniario) y un producto en relaciones sociales, se ha adoptado el concepto de Economía Social.²⁵

1.3.3 POLÍTICA Y GASTO EN BIENESTAR EN MÉXICO.

El papel del Estado de Bienestar a través de la política social que lo conforma, es el de lograr la transformación duradera de los trabajadores no asalariados.²⁶

El gasto en Bienestar Social tiende a sentar las bases económicas de lo social y lo político, al facilitar la reproducción de la fuerza de trabajo, la disminución del conflicto social y la legitimación del Estado Benefactor.²⁷ No obstante para que el gasto público pueda sentar la base económica de lo social y lo

²⁵ Este concepto excluye, por ejemplo, el campo -considerado privado- de las unidades domésticas, algo que sí incluye y con gran centralidad conceptual lo que se denomina “Economía del Trabajo”.

²⁶ Esta hipótesis se funda en los desequilibrios del proceso de industrialización, la competencia internacional, el cambio tecnológico y las crisis, fenómenos que llevan a los trabajadores a perder sus capacidades de trabajo y a poner en peligro su base de subsistencia

²⁷ Cuando la demanda social es cubierta por el Estado del Bienestar, legitima al Estado frente a las clases trabajadoras y éste puede lograr una acumulación política. En otras palabras, el Estado del Gasto junto con el Estado de Derecho tienen una función legitimatoria, o sea de mediación entre los monopolios clave tanto internos como externos. El primero legitima el monopolio de los impuestos, mientras que el último legitima el monopolio de la violencia física, ahora bien el Estado del Gasto se convierte en Estado Benefactor, para lo cual desarrolla un empleo público civil masivo, requerido para el funcionamiento de los aparatos de Bienestar. Entre ellos los sistemas de educación, de atención a la salud y de construcción de vivienda se llevan una buena parte del gasto social, destinados a formar la democracia liberal y la fuerza de trabajo industrial de las clases dominadas no sujetas a procesos de exclusión.

político debe acompañarse, a su vez como contraparte, de medidas que fortalezcan las bases políticas y sociales de lo económico, es decir, que faciliten el ejercicio democrático de la ciudadanía y la integración social.

El Estado de Bienestar en los países subdesarrollados como México no tiene los alcances a que ha llegado en los países desarrollados, sino que es más bien un Estado de Bienestar periférico, ya que está restringido generalmente a la cobertura de los trabajadores del sector formal. Aunque no tiene la cobertura general de la población ni un nivel homogéneo de servicios sociales como en los países desarrollados, si ha respondido a un patrón de reproducción de corte periférico y al establecimiento de una norma de consumo masivo, particularmente entre la población urbana.²⁸

El gasto en desarrollo social no ha sido la partida prioritaria dentro del presupuesto federal desde la época posrevolucionaria hasta nuestros días, aun cuando tuvo una participación creciente hasta antes de la crisis de los ochenta. El crecimiento económico sostenido desde la administración cardenista hasta finales de los setenta, el incremento del ingreso real, de los alimentos disponibles y de las obras de sanidad, dio lugar al descenso de la mortalidad y el aumento de la esperanza de vida lo cual se vio reforzado por el desarrollo de los servicios de atención a la salud y la seguridad social, erradicándose un conjunto de patologías endémicas. El avance de los servicios educacionales y los programas de vivienda popular, sobre todo en los centros urbanos, contribuyeron también al aumento del nivel de bienestar, aun cuando éste ha sido restringido a los trabajadores del sector formal.

No obstante, a pesar del crecimiento económico sostenido por más de tres décadas, todavía al principio de los años sesenta los pobres alcanzaban un gran número de la población total. Esto muestra que aun en etapas con elevado crecimiento económico persistió una incapacidad para la eliminación de la pobreza. Sin embargo, en el período de crecimiento cero de 1982 al 88, se dio un dramático retroceso en el desarrollo social agudizado por la crisis y la disminución del gasto de bienestar, dando como resultado la pérdida de legitimidad del gobierno como demostraron las elecciones de julio de 1988.

La inmersión estatal en la regulación social se ha hecho bajo la tónica neoliberal, alrededor de una política de austeridad,²⁹ lo cual ha encontrado límites estrechos para lograr una recuperación sólida y duradera de la economía. Además, la relación internacional ha desembocado en una mayor dependencia económica y política de los Estados Unidos que se refleja en la subordinación del crecimiento económico y de la soberanía de México a la integración con el poderoso vecino del norte.

²⁸ VICTOR M. SORIA, En Funciones del Estado en el Desarrollo Económico y Social, Juan Pablos Editor 1996. P.p. 68.

²⁹ Los lineamientos de la política económica fijados por el gobierno de Carlos Salinas de Gortari fueron: la estabilidad de precios, el control estricto del gasto público, el reforzamiento de los ingresos públicos con vistas a obtener un superávit primario, el incremento del gasto social bajo los principios neoliberales, la privatización de organismos y empresas estatales, la desregulación comercial e industrial y hacer corresponsable al sector privado de la inversión, la modernización y el crecimiento.

En la visión neoliberal el gasto público, la empresa pública y las transferencias gubernamentales no pueden ser dinamizadores del crecimiento económico, sino la inversión privada y el libre comercio con el exterior. En el caso del gobierno de México el control del gasto público y la obtención de un superávit presupuestal primario a través de una estricta política monetaria y fiscal se ha convertido en uno de los ejes inamovibles de la política desde 1982.

Dentro de este contexto, la política de desarrollo social se ha centrado en el combate a la pobreza extrema, por lo que se ha asignado al gasto en desarrollo social la máxima prioridad en los presupuestos anuales del gobierno federal. No obstante, contrasta este propósito con la subordinación del bienestar social al crecimiento económico tal como se puede constatar en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El mejoramiento del nivel de vida está más ligado con la igualdad de oportunidades y a la remuneración del trabajo por el aumento de la productividad, que con una vigorosa política social.

A pesar de que el discurso oficial es cuidadoso al señalar que la política económica es instrumento para el bienestar de la sociedad, en los hechos la política social queda subordinada a la política económica ya que el dogma de la austeridad inhibe al gobierno para impulsar el crecimiento. Todavía más, la política monetaria y fiscal de corte monetarista favorece la concentración del ingreso, de manera que la política social no es capaz de compensar la continua producción de pobreza.³⁰

1.3.4 EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD.

El programa social con mayor éxito, tanto porque ha mejorado la imagen presidencial como por la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ha sido el PRONASOL³¹, cuyo objetivo implícito es el de tratar de desarrollar un pacto social con las capas marginadas con un doble propósito: por una parte disminuir el nivel de conflicto social y por otra, legitimizarse frente a las capas más pobres de la población.³²

El Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) fue creado en el régimen del Carlos Salinas de Gortari y estuvo enfocado en tres grandes rubros de acción contra la pobreza:

- 1) La atención de las necesidades básicas de la población, cuyo monto representa casi el 55 % del gasto de PRONASOL y que incluye la introducción agua potable y alcantarillado, electrificación así

³⁰ VICTOR M. SORIA, En Funciones del Estado en el Desarrollo Económico y Social, Juan Pablos Editor 1996. P.p. 71 - 73

³¹ "El Programa PRONASOL nació para construir un piso social básico para todo mexicano. ..."Informe de Gobierno, Poder Ejecutivo Federal, México 1993

³² Véase " los Criterios Generales de la Política Económica de 1989 a 1993" en los que se asigna la máxima prioridad al gasto en desarrollo social.

como aprovisionamiento de alimentos en áreas rurales marginadas, construcción de instalaciones médicas y rurales y conservación y construcción de escuelas;

2) La creación de infraestructura regional para cubrir necesidades sociales a nivel municipal y proyectos de mantenimiento de carreteras y caminos locales y

3) El apoyo a los pequeños productores rurales en zonas económicamente deprimidas.

Aunque el programa fue aumentando sustancialmente su presupuesto, este fue muy pequeño en términos del Producto Interno Bruto³³. Además su selectividad y su dispersión geográfica constituyeron limitantes para luchar de manera efectiva contra la pobreza, todavía más sólo una pequeña parte del programa (menos del 20 %) está destinada a proyectos de tipo productivo.

1.3.5 EL PROGRAMA PROGRESA.

El Presidente Ernesto Zedillo, presentó³⁴ el Programa PROGRESA, en Cardonal, Hidalgo el 6 de agosto de 1997. dirigido a la población más pobre de México. En su primera etapa, se aplicó en Hidalgo y en nueve estados escogido con base en los índices de la pobreza. En esos estados en una primera fase, el Programa cubrirá a 400 mil familias.

Cada familia beneficiaria del PROGRESA recibió becas para la educación básica de sus hijos; así como servicios de salud para toda la familia, complementos de nutrición para los niños y niñas de hasta dos años y para sus madres también, y además una ayuda económica que será entregada a las madres.

Las becas educativas eran mayores para las niñas, porque se decidió inculcar y arraigar una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, porque existen condiciones muy graves de desigualdad contra las mujeres en nuestro país, particularmente las mujeres de las comunidades más pobres; por eso es que la operación de este Programa habrá de descansar en las madres de familia.

Las familias, fueron seleccionadas en cada estado, en cada comunidad conforme a sus condiciones de pobreza. El Programa fue dirigiendo su presupuesto hacia quienes más lo necesitan, esto con toda objetividad y con toda claridad. La lista de las familias beneficiarias en cada comunidad habrá de mostrarse a la asamblea comunitaria para su aprobación, para su aceptación. Con una contraloría

³³ La cifra fue del 0.68 % como promedio de 1988 a 1993

³⁴ <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/disc/ago97/06ago97-1.html>

social activa el Programa tuvo conocimiento y también respaldo social. La participación de las comunidades.

1.3.6 EL PROGRAMA OPORTUNIDADES.

Oportunidades³⁵ es un programa federal que instituyó el Gobierno del Presidente Vicente Fox Quezada para el desarrollo humano de la población en pobreza extrema. Para lograrlo, brinda apoyos en educación, salud, nutrición e ingreso. Es un programa interinstitucional en el que participan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos estatales y municipales.

Las fortalezas del Programa son: La corresponsabilidad es un factor importante en este programa, porque las familias son parte activa de su propio desarrollo, superando el asistencialismo y el paternalismo. La asistencia de los niños a la escuela y de las familias a las unidades de salud, constituye la base para la emisión de los apoyos. Además cuenta con un riguroso sistema de selección de beneficiarios basado en las características socioeconómicas del hogar, que permite focalizar los recursos a las familias que realmente lo necesitan, superando los subsidios y los apoyos discrecionales y definidos con criterios políticos.

Oportunidades tiene como prioridad fortalecer la posición de las mujeres en la familia y dentro de la comunidad. Por tal razón, son las madres de familia las titulares del Programa y quienes reciben las transferencias monetarias correspondientes.

En el ámbito educativo, a partir del primero de secundaria, el monto de las becas escolares es mayor para las mujeres, dado que su índice de deserción aumenta a partir de ese grado. En el cuidado de la salud, las mujeres embarazadas reciben una atención especial, con un protocolo de consultas para cuidar el desarrollo del embarazo, la salud de la madre y prevenir partos con riesgo.

Los apoyos monetarios se entregan de manera directa a las familias, sin la intermediación de funcionarios, autoridades o líderes, por medio de instituciones liquidadoras, garantizando la transparencia en su distribución.

Con la finalidad de acercar cada vez más la entrega de los apoyos monetarios a las familias, se han buscado nuevas acciones como la transferencia vía bancaria, con lo que se les abre la posibilidad de ahorrar.

Funciones de Oportunidades: Es un programa coordinado que articula incentivos para la educación, para la salud y para la nutrición, con el fin de promover el desarrollo de capacidades de las familias

³⁵ www.progres.gov.mx

en extrema pobreza. El presupuesto del Programa se asigna en tres Secretarías: SEDESOL, SEP y SSA y la operación se rige por reglas establecidas por los titulares de esas secretarías, la SHCP y el IMSS.

Para garantizar la acción conjunta y complementaria de estos tres componentes, se creó la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social. Para el seguimiento de la operación, cuenta con un Comité Técnico donde participan Subsecretarios de esas Dependencias, así como el Director General del IMSS y un Delegado de la Secretaría de la Función Pública.

La coordinación en los estados se realiza a través de Comités Técnicos Estatales donde se involucran las responsables federales y estatales vinculados a la operación del Programa. Esta coordinación intersectorial e interinstitucional es uno de los elementos más innovadores en la Administración Pública en nuestro país y constituye una de las fortalezas que debe mantenerse y avanzar para garantizar resultados.

1.3.7 LA FALTA DE CONVERGENCIA ENTRE LA REGULACIÓN POLÍTICA Y LA REGULACIÓN ECONÓMICA

Dentro de la visión neoliberal la política es un derivado de la política económica por lo que el gasto social no debe influir en la regulación de la economía ya que llevaría a un crecimiento artificial y por lo tanto viciado de origen. Todavía más, la política económica neoliberal, en especial la lucha contra la inflación, han sido los intentos de regulación social, en vista de la austeridad que contracciona la actividad económica, crea desempleo, contiene los salarios y agudiza la concentración del ingreso. En este contexto la política social pierde su universalidad y sólo puede ser un paliativo para los expulsados del mercado.

A partir de las crisis financiera de 1982, en México el dinero ha sido utilizado por el capital y los últimos regímenes gubernamentales como medio punitivo para someter a la clase trabajadora. Esto se ha realizado a través de una drástica política de austeridad cuyo núcleo duro es el rígido control del presupuesto público, del dinero y de los salarios de los trabajadores. La austeridad estuvo orgánicamente ligada al pago del servicio de la deuda externa la cual sirvió como palanca para extraer buena parte del excedente económico y para entronizar a los regímenes neoliberales. También ha sido utilizada y vinculada a la política de cambio estructural, cuyos ejes están constituidos por la liberalización del comercio externo, la desregulación y la privatización económica. Todo ello ligado a la conformación de un nuevo régimen de acumulación de cuño exportador.

Los impactos de la inflación y de la política antiinflacionaria sobre el desarrollo social han sido negativos para los trabajadores durante las últimas administraciones neoliberales. La espiral inflacionaria despojó a los trabajadores de una parte substancial de los frutos de su trabajo, y dejó a muchos de ellos en un nivel de ingresos insuficientes para su reproducción, a la vez que conjuntamente con las finanzas públicas y la política monetaria redistribuyó cantidades masivas de dinero a favor del capital financiero. La inflación ha bajado considerablemente, la política antiinflacionaria a la luz del tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, ha tomado la función de facilitar el intercambio con estos países aún a costa del crecimiento económico.

Las finanzas públicas y la política monetaria del régimen neoliberal no han sentado las bases económicas de lo político toda vez que atentan contra la acumulación política estatal al sesgarse a favor del capital, al congelar los servicios sociales a los trabajadores del sector formal y centrar su estrategia de gasto social en las capas pobres. Tampoco fundan las bases económicas de lo social ya que producen mayor pobreza y desvinculación social que la que remedia el gasto social. Esta estrategia, que además tiene un perfil clientelar, puede ser efectiva en el corto plazo y podría producir un consenso de corte liberal, pero no en el mediano y largo plazo, ya que desembocaría en un modo de crecimiento todavía más excluyente.³⁶

1.3.8 ALTERNATIVAS DE POLÍTICA SOCIAL

El análisis de los distintos regímenes de política social y sus transformaciones ofrece elementos para pensar las opciones de política social y el papel del Estado en cada una de ellas.³⁷

La primera cuestión importante es que, aún dentro del marco de la sociedad capitalista, la forma de abordar el bienestar social no es indiferente. De esta manera, es irrefutable que el régimen liberal, con predominio del mercado en el ámbito de los servicios – beneficios sociales, genera una marcada desigualdad en el disfrute de éstos y una estratificación social importante. Estas políticas condenan a una parte importante de la población a subsistir en condiciones de pobreza relativa y de exclusión social y política.

En contraste encontramos que la universalidad en el disfrute de los servicios – beneficios sólo se ha logrado bajo regímenes solidarios con el predominio de alguna modalidad pública, generalmente estatal.

Por otra parte, no hay evidencias convincentes de que los privados o el motivo de lucro mejoran o abaratan los servicios. Antes al contrario, los problemas de crecimiento incontenible de costos y de

³⁶ VICTOR M. SORIA, En Funciones del Estado en el Desarrollo Económico y Social, Juan Pablos Editor 1996. 81 - 83

³⁷ Asa Cristina Laurell. Maestría en Medicina Social. Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco. En Funciones del Estado.....Op. Cit. P.(91, 113)

sobreuso de tecnologías y procedimientos de dudosa utilidad tienden a ser mucho más pronunciados en los sistemas de financiamiento y producción privada de los servicios. Otro inconveniente grave del predominio privado en el ámbito de los beneficios sociales, particularmente en los subdesarrollados, es que los fondos sociales privadamente administrados no necesariamente son retenidos en ámbito social, ni apropiados colectivamente para la satisfacción de necesidades sociales sino que se convierten en fondos financieros, generalmente con poco beneficio social.

Otra cuestión a resaltar es que la acción estatal es crucial en todos los regímenes de política social, tanto en el más liberal como en el más socialdemócrata. La diferencia entre uno y otro régimen no concierne tanto el grado de intervención estatal como el tipo de intervención. En el polo liberal se tiene una intervención estatal dirigida a promover y garantizar legal y financieramente el mercado y subsanar sus peores fallas compensando, en el mejor de los casos, a los excluidos con programas selectivos y discrecionales. En el polo opuesto, el socialdemócrata radical, la intervención estatal está dirigida a generar condiciones de disfrute garantizado e igualitario de los beneficios sociales mediante su desmercantilización. No se requiere de mayor sofisticación analítica para percibir que detrás de estas formas de intervención estatal se encuentra una correlación de fuerzas muy diferente entre las clases.

Esto sugiere que la cuestión de las alternativas de política social no se debate principalmente en el terreno técnico sino en el terreno de los proyectos políticos que obedecen a concepciones distintas sobre cómo organizar la sociedad y en función de qué intereses satisfacer necesidades.

Todas las evidencias históricas apuntan en el sentido de que la única opción de política social capaz de hacer frente a la problemática social de una nación sumida mayoritariamente en la pobreza, como el caso de México, es aquella que fortalece y expande la acción pública y prioriza la canalización de recursos al ámbito social atacando el problema de manera rápida y a corto plazo, llegando directamente a los interesados quienes finalmente son los que viven al margen de los grandes resultados económicos que suponen el mercado del libre comercio.

Del tal manera es interesante recalcar que el objeto de estudio de esta tesis resume sólo un programa social que va dirigido a una parte de la población de la Ciudad de México, como son los adultos mayores de 70 años, quienes reciben una pensión económica por parte del Gobierno del D.F. y cuya instauración es inédita en la historia del país ya que tiene como característica que no es contributiva y recoge experiencias de otros programas en marcha en América Latina.

CAPÍTULO 2

EXPERIENCIAS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN OTROS PAÍSES

2.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL CONCEPTO DE PENSIÓN.

2.1.1 CONCEPTO DE PENSIÓN, ANTECEDENTES.

(Sust. Fem.) Asignación que disfruta una persona y que no corresponde a un trabajo realizado en la actualidad; por ejemplo, la que reciben los funcionarios jubilados, familiares de fallecidos, etc.

- Renta o canon anual que, perpetua o temporalmente se impone sobre una finca.
- Cantidad anual que se asigna a uno por méritos o servicios propios o extraños, o bien por pura gracia del que la concede.
- Pupilaje, casa donde se reciben huéspedes u hotel de baja categoría.
- Pupilaje, precio.
- Auxilio pecuniario que bajo ciertas condiciones se concede para estimular a ampliar estudios o conocimientos científicos, artísticos o literarios.
- (Del latín pensio – onis, cantidad que se asigna a uno por méritos o servicios propios). Retribución económica que se otorga a trabajadores o empleados públicos al retirarse de sus actividades productivas, ya sea por haber cumplido determinado período de servicios o por padecer de alguna incapacidad permanente para el trabajo.
- Pago periódico de una cantidad en efectivo que se hace a los familiares o beneficiarios de dichos trabajadores o empleados cuando éstos fallecen y aquellos reúnen las condiciones fijadas en las leyes, convenios colectivos o estatutos especiales, por tener derecho a tales percepciones.
- Cuotas asignadas por instituciones de seguridad social a los asegurados o a sus causahabientes cuando éstos han llenado los requisitos establecidos para su disfrute.

El otorgamiento de pensiones a los trabajadores o empleados público representa una conquista relativamente reciente. Al final del siglo pasado y durante las dos primeras décadas del presente, después de la Primera Guerra Mundial de 1914 – 1918, fue cuando se empezó a cambiar el concepto de mutualismo que había imperado hasta entonces, con las finalidad de encontrar otras fuentes de ingreso permanente no sólo para los familiares del trabajador que fallecía a consecuencia de riesgos del trabajo o por causas naturales, sino en beneficio de los propios trabajadores cuando se encontraban impedidos de continuar sus labores o cuando su situación como retirados se vino haciendo más crítica, sobre todo al prolongarse el nivel de vida promedio que superó con mucho los cincuenta años de edad que regularmente se consideraba aceptable.³⁸

Desde las primeras convenciones internacionales sobre cuestiones de seguridad social, aprobadas por la Asamblea de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se plantearon una serie de nuevas soluciones que dieron origen a los convenios N° 17, 18, y 19, aprobados en la séptima reunión el año de 1925. En ellos se planteó el pago de indemnizaciones o pensiones a los familiares de los trabajadores que hubiesen fallecido a consecuencia de un riesgo profesional; pero fue hasta la décimo séptima reunión, el año de 1933, donde quedó establecida la obligación patronal de otorgar seguros por vejez, invalidez y muerte, consistentes en el pago de prestaciones periódicas que constituyeron lo que en términos comunes se ha denominado pensión.³⁹

Esta ayuda por entonces se consideraba temporal o limitada a determinados supuestos relacionados con la condición de esposa, hijos o ascendentes de los propios trabajadores.

Sin embargo se reconoce, que fue la Gran Bretaña el país donde se implantó el primer régimen importante de pensiones.⁴⁰ Se debe al genio de William Beveridge, autor del llamado Plan Beveridge inglés, quien al expresar en un trabajo inicial que “el pueblo británico prefiere recibir beneficios a cambio de contribuciones y no dádivas del Estado”, fijó para la pensión su función social; esto es; el derecho del trabajador a una existencia digna aun después de haber contribuido con su esfuerzo por largo tiempo, a la actividad productiva del patrón o patrones a quienes hubiese servido. “los asegurados no deben pensar que cualquier ingreso por ociosidad sin importar la causa, pueda venir de una bolsa sin fondo que cualquier ayuda que reciban debe ser el resultado de una contribución de su parte al desarrollo económico, ya sea en bienes o en servicios como justa compensación que les corresponde en esa contribución”.

El régimen de pensiones, en consecuencia, tuvo su origen en los seguros sociales, de cuya legislación parte su reglamentación actual, a grado tal, que el otorgamiento de un seguro y el

³⁸ “Concepto de Pensión” Documento interno de la Secretaría Técnica de la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. II legislatura. Noviembre del 2002

³⁹ Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 35 a 40

⁴⁰ Capítulo primero. “La declinación del Estado de Bienestar” página. 13.

reconocimiento de una pensión, corren paralelos como formas de previsión social en la mayoría de los países. El Estado contribuye por su parte, e independientemente del fondo que se integre con las aportaciones de patrones y trabajadores bajo la forma de una asignación fija mensual, con una contribución proporcional y la garantía de los servicios que administra.

La pensión no debe verse como una concesión gratuita o generosa del Estado o del patrón. El derecho lo adquiere el trabajador con las aportaciones que hace por determinado número de años de trabajo productivo, aportaciones que se ven aumentadas con las que han sido arrancadas a los patrones o las que se les ha obligado por disposición legal, las cuales integran un capital del que se toman, en un momento dado, las cantidades individuales que se conceden, las cuales incrementa el Estado. Estas aportaciones tienen por objeto procurar los medios de subsistencia necesarios en los casos de desempleo o interrupción involuntaria de las actividades profesionales; pero al mismo tiempo prever la incapacidad para el trabajo por vejez o invalidez; y garantizar, aunque sea en parte a la familia.

Las prestaciones que se reciben son variables. Pueden serlo en especie o en servicios; limitadas o absolutas; temporales o definitivas. Las prestaciones en especie consisten en una suma de dinero que se entrega en partidas mensuales, proporcionales al fondo constituido o a la obligación establecida en una ley, convenio colectivo o estatuto especial. De acuerdo a las recomendaciones adoptadas por la OIT se han promulgado leyes que establecen un régimen de pensiones al darse determinados supuestos; pero ha sido en los contratos colectivos en donde los trabajadores han podido obtener mayores beneficios. Países cuya legislación regula esta materia, pero que no han convertido a la pensión en obligatoria para los patrones, permiten soluciones similares y proporcionan, de manera permanente, servicios asistenciales gratuitos.

Respecto a la cantidad de las pensiones, se observan igualmente variantes. En algunos países la restringen a cantidades fijas, proporcionales al salario o a las prestaciones hechas al fondo de pensiones. Otros la sujetan a porcentajes, es decir en la ley se fija el monto de la pensión que corresponda a cada persona, el cual varía conforme a las condiciones económicas del país. La razón estriba en que el pago debe ser proporcional al capital del fondo constituido, para evitar suspensiones, variaciones o su descapitalización.

La regla general que ha sido aceptada internacionalmente es que las pensiones sean vitalicias, aunque en situaciones específicas se les restrinja. La casi totalidad de los Estados conceden al trabajador que ha contribuido al fondo, a través de los seguros voluntarios u obligatorios, y que han cumplido un número de años de servicios efectivos, el derecho a una pensión mientras sobrevive a su retiro. En lo que existe restricción es en el pago de pensiones a los familiares, pues éste sí se encuentra ajustado a períodos y condiciones que consignan las disposiciones legales aplicables.

2.1.2 EL SISTEMA DE PENSIONES EN MEXICO.

La pensión es definida como la prestación económica que, al acontecer algunos de los riesgos contemplados por la Ley y reunir los requisitos que la misma establece, se paga en forma de renta mensual al asegurado o a sus beneficiarios.

Las pensiones en México son cubiertas por dos Institutos de seguridad social: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (ISSSTE).

2.1.2.1 PENSIONES OTORGADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La Ley del Seguro Social - y no la del Trabajo - determina los casos en que pueden otorgarse pensiones de vejez e invalidez, y al precisar que su otorgamiento se haga en función de la jubilación o de la edad del trabajador, siempre que haya prestado por lo menos quince años de servicios y haya contribuido así mismo a integrar un fondo de pensiones por igual período.⁴¹

Las pensiones que cubre el IMSS son los seguros de riesgo de trabajo, invalidez y vida y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Los tipos de pensión son:

- Incapacidad permanente parcial o total;
- Invalidez;
- Retiro
- Vejez:
- Cesantía en Edad Avanzada y
- Las derivadas de la muerte del asegurado que son: Viudez, Orfandad y Ascendientes.

Se otorgan con fundamento en el número de semanas cotizadas y en el salario declarado al instituto.

Los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida, y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez están comprendidos en el Régimen Obligatorio de la ley del Seguro Social.

Para los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida, y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, los patrones, los trabajadores y el Estado aportan en total una cuota de 1.5 por ciento sobre el salario base de cotización. De dicha cuota, corresponde al patrón contribuir con 1.05 por ciento, al trabajador

⁴¹ Artículo 71 al 73 y 81 de la Ley del Seguro Social.

0.375 por ciento y al estado 0.075 por ciento. En caso de que el trabajador perciba el salario mínimo, su cuota es cubierta por el patrón.

Incapacidad Parcial o Total. El asegurado que sufre un riesgo de trabajo⁴² tiene derecho a recibir 100 por ciento del salario, en que esté cotizando en el momento del riesgo, si dicho riesgo lo incapacita para trabajar. En caso de declararse incapacidad permanente total, el asegurado tiene derecho a una pensión mensual definitiva equivalente a 70 % del salario base de cotización. Este salario se calcula con el promedio del salario base de cotización de las últimas dos semanas.

En caso de que la valuación de las secuelas del riesgo de trabajo sea de hasta 25%, se otorga una indemnización global. Si la valuación es entre 25.1% y 50%, el asegurado puede elegir entre una pensión o la indemnización global, cuya cuantía es el equivalente a 5 anualidades de la pensión que le hubiera correspondido.⁴³

Invalidez y Vida. La Pensión por Invalidez se otorga a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo de tal manera que el asegurado quede imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior a cincuenta por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional.

Al declararse la invalidez, el asegurado debe tener acreditado el pago de doscientas cincuenta semanas de cotización. En caso de que se determine setenta y cinco por ciento o más de invalidez sólo se requiere ciento cincuenta semanas de cotización.

El derecho al pago de esta pensión comienza a partir de la fecha en que el trabajador cause baja motivada por inhabilitación. No se concederá pensión cuando la inhabilitación sea consecuencia de un acto intencional del trabajador, originado por algún delito que hubiera cometido, o cuando el estado de invalidez sea anterior al nombramiento del trabajador.⁴⁴ En caso de que se declare estado de invalidez de naturaleza permanente y el asegurado no reúna las semanas de cotización requeridas, puede retirar el saldo de su cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en una sola exhibición.

Los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio, conservan los derechos adquiridos a pensiones en el seguro de invalidez y vida por un período igual a la cuarta parte del tiempo cubierto

⁴² Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste dicho trabajo.

⁴³ En la metodología de cálculo para determinar la cuantía base de la pensión de riesgos de trabajo se considera el límite establecido de 25 veces el salario mínimo en el Distrito Federal.

⁴⁴ Artículo 82 al 87 de la Ley del Seguro Social.

por sus cotizaciones semanales, contando a partir de la fecha de su baja. Este tiempo de conservación de derechos no debe ser menor de doce meses.

Al asegurado que haya dejado de estar sujeto al régimen obligatorio del seguro social y reingrese a éste, se le reconocerá el tiempo cubierto por sus cotizaciones anteriores.

- Si la interrupción en el pago de cotizaciones no es mayor de tres años se le reconocen, al momento de la reinscripción, todas las cotizaciones anteriores.
- Si la interrupción excede de tres años pero no de seis, es necesario, que en su ingreso cubra cuando menos 26 cotizaciones semanales.
- Si la interrupción excede de seis años, es necesario que en su reingreso cubra cuando menos 52 cotizaciones semanales, en su nuevo aseguramiento.
- En los últimos casos, si el reingreso del asegurado ocurriera antes de expirar el período de conservación de derechos, se le reconocerán de inmediato todas sus cotizaciones anteriores.

La pensión por invalidez es igual a una cuantía básica de 35 por ciento del promedio de los salarios correspondientes a las últimas quinientas semanas de cotización anteriores al otorgamiento de la misma.

Los pensionados por invalidez que reingresan al régimen obligatorio, cotizan en todos los seguros, con excepción del de invalidez y vida.

Viudez. Esta pensión es igual a noventa por ciento de la que hubiera correspondido al asegurado en el caso de invalidez o de la que venía disfrutando el pensionado.

La pensión por causa de muerte ajena a la prestación del servicio se otorgará a los familiares del trabajador conforme a un orden o prelación; en primer lugar tienen derecho a ella la esposa supérstite e hijos legítimos menores de dieciocho años; a falta de la esposa, la pensión puede recibirla la concubina siempre que hubiere tenido hijos con ella el trabajador, haya vivido en su compañía durante los últimos cinco años que precedan a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. El esposo supérstite de la trabajadora, si es mayor de cincuenta y cinco años o se encuentra incapacitado para trabajar y hubiere dependido económicamente de ella, tendrá también igual derecho.

Orfandad. Los hijos menores de 16 años tienen derecho a esta pensión cuando muere el padre o la madre, con carácter de asegurado, y acrediten un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales o haber tenido la calidad de pensionados por invalidez. Esta pensión puede ser

prorrogada hasta que el huérfano cumpla veinticinco años, si estudia en planteles del sistema educativo nacional o si se encuentra incapacitado debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico en tanto no desaparezca la incapacidad que padece.

La pensión de huérfano de padre o madre tiene un monto de veinte por ciento de la pensión de invalidez que el asegurado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez. A los huérfanos de padre y madre se les otorga en las mismas condiciones una pensión igual al treinta por ciento de la misma base. Este derecho comienza el día del fallecimiento del asegurado o pensionado por invalidez.

Ascendientes. Cuando no existe viuda, huérfano ni concubina con derecho a pensión, ésta se otorga a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado por invalidez fallecido, siempre y cuando esa dependencia económica fuera durante los cinco años anteriores a su muerte,⁴⁵ una cantidad igual a veinte por ciento de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

Vejez. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

En caso de que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización requeridas, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

La Ley del Seguro Social de 1997 estableció como límite máximo del salario base de cotización para los seguros de invalidez y vida y cesantía en edad avanzada y vejez, quince veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal, disponiendo que cada año aumente un salario mínimo hasta llegar a veinticinco en el año 2007.

Cesantía en edad avanzada. Esta pensión opera cuando el asegurado queda privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad. Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales. Si el trabajador cesante tiene sesenta años o más y no reúne las semanas de cotización señaladas, puede retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

⁴⁵ Artículo 88 al 95 de la Ley del Seguro Social

Al fallecer el pensionista el instituto entregará a las personas que se encarguen de la inhumación el importe de sesenta días de pensión, terminando ahí las obligaciones del instituto.

2.1.2.2. PENSIONES OTORGADAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. (ISSSTE)

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) establece un régimen poco distinto al anterior. El derecho a la pensión por parte de los empleados públicos o el de sus familiares, deberá acreditarse en los términos de la legislación civil, en tanto que la dependencia económica se demostrara mediante informaciones testimoniales en vía de jurisdicción voluntaria. El instituto, por su parte, podrá ordenar, en cualquier tiempo, la verificación y autenticidad de los documentos y la justificación de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión.

Existen disposiciones similares a las de la Ley del Seguro Social en el derecho y pago de pensiones por concepto de jubilación, vejez o por causa de muerte, como puede apreciarse en las disposiciones respectivas⁴⁶ con la única salvedad de que para el otorgamiento de pensiones a los servidores del Estado o a sus causahabientes, debe intervenir para aprobarlas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con facultades de revisar si los requisitos se encuentran integrados, ya que el pago mensual que haya sido asignado al pensionista es con cargo al presupuesto anual de la federación.

Pensiones directas.- Jubilación. Este es un derecho para los trabajadores con 30 o más años de servicios y las trabajadoras con 28 o más años de servicios e igual tiempo de cotización al ISSSTE, jubilándose con el 100% del sueldo que percibe.

De retiro por edad y tiempos de servicios. Tienen derecho a esta pensión los trabajadores que habiendo cumplido 55 años de edad. Tengan 15 años de servicios e igual tiempo de cotización al ISSSTE.

Invalidez. Tienen derecho a esta pensión los trabajadores cuya baja se origine por inhabilitación física o mental por causas ajenas a su cargo o empleo y tuviesen, cuando menos 15 años de servicio e igual tiempo de cotización al ISSSTE.

⁴⁶ Artículo 72 al 94 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para pensiones de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios e Invalidez

AÑOS COTIZADOS	PORCENTAJE
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

Cesantía por Edad Avanzada. Tienen derecho los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o que queden privados de trabajo remunerado después de los 60 años de edad, habiendo acumulado un mínimo de 10 años de cotización al ISSSTE.

La cuota pensionaria se determina calculando el promedio de los sueldos que son objeto de cotización al ISSSTE, devengados por el (la) trabajador (a) durante el último año laborando y aplicando el porcentaje según los años de cotización y, en su caso, la edad del (la) trabajador (a) de acuerdo con lo siguiente:

Pensiones por Cesantía en Edad Avanzada

AÑOS DE EDAD	AÑOS DE SERVICIOS	PORCENTAJE
60	10	40%
61	10	42%
62	10	44%
63	10	46%
64	10	48%
65	10	50%

Las pensiones por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios y por cesantía en edad avanzada, son compatibles con las pensiones por viudez o concubinato, por muerte del trabajador.

Por otra parte, la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre que hubiere cotizado por más de quince años, o bien acaecida cuando haya cumplido 60 o más años de edad y mínimo de 10 años de cotización, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia, según lo previsto por la ley del ISSSTE.

Igualmente, si no existe viudo (a), hijo (s) o concubina (rio), la pensión se otorga al padre, madre, ambos o demás ascendientes del (la) trabajador (a) fallecido(a).

La Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) comprende pensiones de retiro para miembros del ejército, la marina y la fuerza aérea, con la única obligación para su disfrute de que, cuando las necesidades de la nación lo exijan, los militares retirados podrán ser llamados al activo, requiriéndose para ello acuerdo suscrito por el Presidente de la República.⁴⁷

Las condiciones de retiro son más benéficas que las concedidas a los empleados públicos, ya que son muy limitados los requisitos que deben llenar los militares y su extensión abarca a los familiares siempre que al fallecer el titular ya se le hubiese concedido el haber de retiro o no se hubiese cobrado por el, con anterioridad a su muerte, la pensión ya acordada en su favor.⁴⁸

2.1.3 LA PENSIÓN ALIMENTICIA.

Es la cantidad en dinero que los deudores alimentarios deben entregar en forma periódica a los acreedores alimenticios.

La obligación de prestar alimentos y el correlativo derecho a solicitarlos han sido regulados desde tiempos muy remotos, los griegos establecieron la obligación paterna de alimentar a sus hijos y el derecho de los padres a ser alimentados por sus descendientes. También se reconoció ese derecho a las viudas y divorciadas.

En el antiguo derecho romano los sometidos a patria potestad podían demandar alimentos, más tarde gozaron también de este derecho los descendientes emancipados. En una evolución posterior, los alimentos podían surgir de una convención, de un testamento, del parentesco o de la tutela.

⁴⁷ Artículo 19 al 28 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

⁴⁸ Artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El fundamento de la obligación alimentaria es el estado de necesidad de una persona que no puede cubrir por sí misma los gastos necesarios para su subsistencia; la posibilidad de otro sujeto de cubrir esas necesidades y determinado nexo jurídico que une a ambos.

La deuda alimentaria puede satisfacerse de dos maneras: incorporando al acreedor al seno de la familia del deudor, cuando esto sea posible, si no lo es, por la presencia de un impedimento legal o moral o porque el acreedor se opone por causa justa reconocida por el juez, entonces el deudor cumple la obligación asignando al acreedor las cantidades suficientes para la satisfacción de sus necesidades.⁴⁹

Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a la necesidad de quien tiene derecho a recibirlos. Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.⁵⁰

La pensión alimenticia puede dividirse si fueren varios los obligados al pago de alimentos y todos estuvieren en posibilidad de cubrirlos.⁵¹ El juez repartirá el importe de la pensión entre ellos en proporción a sus haberes.

La obligación de dar alimentos es imprescriptible, pero sí prescriben las pensiones alimenticias que no se exigieron en su momento. En el caso de que el deudor alimentario no estuviere presente o estándolo rehusare a entregar lo necesario para los alimentos de los miembros de su familia con derecho a recibirlos, se hará responsable de las deudas que éstos contraigan.⁵²

La pensión alimenticia debe asegurarse por medio de hipoteca, prenda, fianza depósito de cantidad bastante para cubrir los alimentos o cualesquiera otra forma de garantía suficiente a juicio del juez.⁵³

⁴⁹ Artículo 309 del Código Civil del Distrito Federal.

⁵⁰ Artículo 311 del Código Civil del Distrito Federal.

⁵¹ Artículo 312 del Código Civil del Distrito Federal.

⁵² Artículo 322 del Código Civil del Distrito Federal.

⁵³ Artículo 317 del Código Civil del Distrito Federal.

2.2 INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE PENSIÓN CIUDADANA.

2.2.1 INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE PENSIÓN CIUDADANA.

Ante la falta de cobertura en la obtención de ingresos monetarios o pensiones cuando se arriba a la etapa de la vejez, se han venido desarrollando por parte de diferentes gobiernos, mecanismos de transferencia directa de recursos en forma de pensiones ciudadanas para apoyar al segmento poblacional que carece de ingresos por diversas condiciones de vulnerabilidad social y por su avanzada edad.⁵⁴

En el sentido anterior, se hace una revisión del funcionamiento de las llamadas “pensiones no contributivas”, que se otorgan en virtud de criterios de solidaridad y de reconocimiento social a las personas adultas mayores, con independencia a esquemas previos de cotización y que se sustentan en recursos fiscales para su financiamiento.

Existen diversas fórmulas de entrega de recursos directos para adultos mayores en condición de alta vulnerabilidad económica; las transferencias tienen, en la mayoría de los casos, una periodicidad, mensual y son equivalentes a medio salario mínimo.

El otorgamiento de pensiones cuyo origen es distinto a las propias contribuciones como sucede en los esquemas formales de cotización privados y públicos que se tienen en general, es una acción de gobierno que reconoce la obligación del Estado para proporcionar bienestar a las personas que se encuentran en la vejez en condiciones de alta vulnerabilidad económica.

Aunque es un derecho social el recibir tal tipo de ingresos al arribar a la vejez, en la práctica se desarrolla como una acción solidaria y de reconocimiento social a favor de aquellas personas que no tienen fuentes de ingreso en su ancianidad, por lo cual están sujetas al riesgo de la pobreza y de la indigencia.

Esta es una forma de reconocer la contribución social realizada por quienes ahora están viviendo su etapa de la vejez.

En la región de América Latina se encontraron 7 casos (Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile y Uruguay) que proporcionan, con base en recursos fiscales, una pensión con independencia a esquemas contributivos anteriores de las personas que resultan beneficiarias. A continuación se explican brevemente cada uno de los casos:(ver cuadro 1).

⁵⁴ La Pensión Ciudadana en América Latina y el Caribe, Jose Luis Urión Hidalgo, Profesor – Investigador FCPS – UNAM.

CUADRO 1
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN AMÉRICA LATINA

AÑO	PAÍS	EDAD MÍNIMA	PENSIÓN MENSUAL EN \$US	ORIGEN FINANCIAMIENTO	NOMBRE ASIGNADO	BENEFICIARIOS	CARACTERÍSTICAS
1997	ARGENTINA	50+	112-150	FISCAL	Pensión graciable	Por vejez o invalidez	Otorgada por el Congreso Nacional
1996	BOLIVIA	65+	20 (*)	CAPITALIZACIÓN	Bono de solidaridad (Bonosol)	Por vejez	Se sustenta en los recursos de la venta de empresas estatales (capitalización)
1996	BRASIL	60 + en hombres 55 + en mujeres	109 (un salario mínimo)	FEDERAL	Pensión rural de asistencia social	Por vejez y discapacidad	Deben probarse 10 años de actividad rural
1998	COSTA RICA	70+	25 - 31 (50% pensión mínima)	FISCAL E IMPUESTOS	Pensión no contributiva para pobres	Por vejez	Basado en un fondo permanente que se sustenta en presupuesto fiscal y en impuestos especiales
1990	CUBA	60+	2	FISCAL	Pensión no contributiva	Por vejez, discapacidad y sobrevivientes	Incluye a madres solteras con hijos
1980	CHILE	65 + en hombres y 60 + en mujeres	52 - 60 (media pensión mínima)	FISCAL	Pensión asistencial de vejez	Por vejez	Demostrar carencia de recursos y de previsión social
1990	URUGUAY	70+	134	FISCAL	Pensión graciable	Por vejez	No tener apoyo familiar

Fuentes: Mesa - Lago, 1999 y 2000; Arenas de Mesa, 2000; Tebot Gastañaga, 2000; Uthoff, 1999; Bonturi, 2002; Faria, 2002 (*) En el caso de Bolivia el monto entregado es anual, correspondiente a 243 dólares (1,800 bolivianos).

2.3 LA PENSIÓN CIUDADANA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

2.3.1 EL CASO DE ARGENTINA.

En Argentina recibe el nombre de Pensión Graciable, es mensual y fue instituida en 1997. La cobertura de este tipo de beneficio no contributivo cubre un 20 % de las personas con 50 años o más. Este caso tiene la característica de que es proporcionado por el Congreso Nacional y tiene un equivalente de entre 112 y 150 dólares mensuales.⁵⁵

2.3.2 EL CASO DE BOLIVIA.

Bolivia cuenta con el Bonosol que es un derecho de todas las personas que cumplieron 65 años hasta el 31 de diciembre de 1995. El pago es de carácter único al año. Los recursos provienen de la venta de empresas estatales (capitalización) que se constituyen en un fondo que permite entregar este ingreso a las Personas Adultas Mayores, es acumulable teniendo una vigencia máxima de hasta por cinco años. La cobertura estimada para el 2003 es de 360 mil beneficiarios, lo que representará un monto de 87.5 millones de dólares.

⁵⁵ Bertranou, F.M., et al. 2001 «Evolución reciente de la cobertura previsional en argentina», en cobertura previsional en Argentina, Brasil y Chile. Fabio M. Bertranou, Editor. OIT.

2.3.3 EL CASO DE BRASIL.

Para el caso de Brasil a partir de 1996 se introduce el Nuevo Esquema de Asistencia Social con carácter descentralizado. Recibe el nombre de pensión rural de asistencia social, y sus normas de política de asistencia social se aprobaron al finalizar 1997, en ellas se proclaman los principios de universalidad, equidad de acceso a servicios, eficiencia y transparencia. El nuevo esquema incluye cinco programas:

- i) Pensiones de asistencia social para pobres que son adultos mayores y para discapacitados;
- ii) Ayudas para familias pobres;
- iii) Servicios de asistencia;
- iv) Otros programas de asistencia social; y
- v) Proyectos para combatir la pobreza.

La implementación de los programas se hace en el ámbito local por los Consejos de asistencia Social, sindicatos, municipalidades y ONG's.

En el caso particular de las pensiones de asistencia, éstas son financiadas por presupuesto federal y son pagadas por el Instituto de Seguridad Social Brasileño.

Es en el sector rural donde se dio el mayor impacto social. En 61% de las municipalidades los pagos por seguridad social son la principal fuente de ingresos. El efecto más grande se dio en la región nordeste que es una de las más pobres de Brasil; ahí, las pensiones rurales representaron, en promedio, el 71% del ingreso familiar.

El establecimiento y la mejora de los programas de transferencia directa del ingreso que brinda una renta mensual vitalicia para los ancianos y discapacitados, garantizó a más de un millón de personas en esta situación un salario mínimo mensual. Los recursos de la pensión rural equivalen al 2.5% del PIB.⁵⁶

⁵⁶ Faria, Vilmar E. 2002 "Reformas institucionales y coordinación gubernamental en la política de protección social de Brasil", en revista de la CEPAL No. 77. Santiago de Chile.

2.3.4 EL CASO DE COSTA RICA.

En Costa Rica, desde 1998 se inició en los municipios menos desarrollados el otorgamiento de la pensión no contributiva para pobres, con la intención de extenderlo gradualmente a todo el país en los siguientes 5 años.

Se estableció un fondo permanente, separado del esquema de los fondos del seguro social, basado en presupuesto fiscal y en impuestos especiales. El costo del programa oscila entre el 0.16 al 0.26% del PIB para los próximos 20 años. El monto otorgado es el 50% de la pensión mínima.⁵⁷

2.3.5 EL CASO DE CHILE

Para el caso de Chile, se proporciona la Pensión Asistencial de Vejez (PASIS) para inválidos y ancianos pobres que pueden probar que no tuvieron capacidad de cotización, que tengan 65 o más años en el caso de los hombres y de 60 o más años en el caso de las mujeres; además, deben carecer de recursos y de previsión social.

El monto otorgado es de 60 dólares mensuales, extensibles a quienes no pudieron contribuir (cotizar) por más de 20 años. Los recursos para estos pagos están dentro del presupuesto fiscal, no utilizando impuestos adicionales.

Las pensiones asistenciales son otorgadas como máximo a 300 mil personas bajo las condiciones anteriores. Para el año 2002 el monto de estos pagos representó 343 millones de dólares que corresponden al 0.42% del PIB.⁵⁸

2.3.6 EL CASO DE CUBA.

En el caso de Cuba la pensión no contributiva para pobres otorga 2 dólares mensuales a las personas con 60 o más años. Este beneficio incluye a los ancianos, a los discapacitados y sobrevivientes; también incorpora a madres solteras con hijos. El monto bajo de este beneficio puede deberse a la universalidad real de la atención en salud que tiene Cuba, que cubriría el desembolso individual en su mayor parte ante riesgos de la salud. También se cuenta con otros programas como el Club de Abuelos que brinda una atención integral al adulto mayor.

⁵⁷ Mesa-Lago, Carmelo. 1999. Old – Age SEcurity and Health Care for the Poor in Latina America and the Caribbean. IADB. Conference on Social Protection and poverty. Washington, D.C.

⁵⁸ Uthoff, Andras. 1999. Trenches in social security reform and the uninsured. Conference on Social Protection and poverty. IADB. Washington, D.C.

2.3.7 EL CASO DE URUGUAY.

En Uruguay, los beneficiarios de la pensión graciable deben tener 70 o más años y no contar con apoyo familiar. Reciben un ingreso de 134 dólares al mes a través del sistema que tiene el Banco de Previsión Social del Uruguay que cuenta con más de 400 locales de pago distribuidos en su territorio.⁵⁹

2.3.8 EL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es el encargado de regular el sistema de pensiones en España.⁶⁰

El Ministerio de Trabajo establece tres tipos de pensiones dentro del sistema:

1. Pensiones asistenciales:

- Por jubilación.
- Por invalidez.

2. Pensiones generales:

- Por Vejez.
- Por incapacidad temporal.
- Por protección por muerte y supervivencia.

3. Pensiones extraordinarias:

- Por actos terroristas.

Las pensiones asistenciales son apoyos económicos individualizados de carácter periódico a favor de ancianos y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo. Estas pensiones son de dos clases: Jubilación e Invalidez.

La jubilación es una prestación periódica que se concede por causa de la edad. Los beneficiados son mayores de 65 años que se encuentren en estado de necesidad, carezcan de recursos económicos propios suficientes para su subsistencia, aún cuando no hayan cotizado nunca o no hayan cotizado el

⁵⁹ Tebot Gaztañaga, Myra Selva. 2000. "Prestaciones del Banco de Previsión Social de Uruguay", en Conferencia conjunta CISS – AISS, octubre, 2000. San José Costa Rica.

⁶⁰ Reporte Integral de la gira de trabajo por España, Francia, Gran Bretaña y Alemania, Documentos Internos de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Senado de la República. LVIII Legislatura, Marzo de 2001.

tiempo suficiente para alcanzar prestaciones de nivel contributivo por la realización de actividades profesionales.

Los requisitos para que se conceda este tipo de pensiones son haber cumplido 65 años, residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 10 años entre la edad de 16 y 65 años, y carecer de inmuebles o ingresos suficientes.

Para los ciudadanos europeos se totalizan los períodos resididos en los Estados miembros de la Unión Europea.

Se considera que existen inmuebles o ingresos insuficientes cuando la suma anual, de los ingresos o valores del interesado es inferior al importe anual de la prestación. Para el año 2000, el ingreso de la jubilación fue de 563,570 pesetas.

Si el solicitante carece de ingresos suficientes, pero convive con otras personas en un mismo domicilio, únicamente se aceptará que hay carencia de ingresos cuando la suma de los ingresos de todos los integrantes del domicilio sea inferior al límite de acumulación de recursos, equivalente al valor, en cómputo anual, de la pensión más el resultado de multiplicar 70% de dicha cifra por el número de integrantes del domicilio menos uno.

La cantidad total de la pensión por jubilación es determinada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La pensión se fracciona en 14 pagos, uno por cada mes del año y dos pagos extraordinarios, entre el mes de junio y de noviembre.

En el supuesto de que el beneficiario disponga de inmuebles o ingresos propios, el importe de la pensión se reduce.

Igualmente, si la suma de los inmuebles o ingresos anuales de la familia más la pensión o pensiones no contributivas supera el límite de acumulación de recursos establecido, la pensión o pensiones se reducen.

La solicitud de pensión es efectuada por el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar en favor de personas con discapacidad. La solicitud y la presentación de la documentación es realizada en las Oficinas del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o en los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Los efectos económicos de la pensión se producirán a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que se presenta la solicitud y, se extienden hasta el último día del mes en que se haya producido la causa de su extinción.

2.3.9 EL SISTEMA DE PENSIONES EN FRANCIA.

El sistema de seguridad social francés está integrado por un régimen para los trabajadores por cuenta ajena y un régimen para los trabajadores por cuenta propia. El régimen general aplicable a los trabajadores por cuenta ajena comprende el siguiente tipo de prestaciones: seguro de enfermedad y maternidad, accidentes laborales y enfermedades profesionales, invalidez, vejez, muerte, desempleo y asignaciones familiares.⁶¹

Los trabajadores por cuenta propia están cubiertos por un régimen único de seguro de enfermedad y maternidad, pero, en el caso de los seguros de vejez, invalidez y supervivencia, existe gran diversidad de regímenes, dependiendo de la profesión. Al igual que los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia reciben prestaciones familiares. Sin embargo, no existen prestaciones específicas por el riesgo de desempleo.

El sistema de seguridad social está jurídicamente plasmado en gran cantidad de textos reunidos en el Código de la Seguridad Social. y su gestión corre a cargo de las cajas nacionales, organismos públicos nacionales de carácter administrativo.

En lo que respecta al régimen general, existen tres:

- La "Caisse Nationale de l'Assurance Maladie des Travailleurs Salariés" (CNAMTS; Caja nacional de seguro de enfermedad de los trabajadores por cuenta ajena), que gestiona, por un lado, los seguros de enfermedad, maternidad, invalidez y muerte, y, por otro, el seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales;
- la "Caisse Nationale d'Assurance Vieillesse des Travailleurs Salariés" (CNAVTS; Caja nacional de seguro de vejez de los trabajadores por cuenta ajena), que gestiona el seguro de vejez;
- la "Caisse Nationale des Allocations Familiales" (CNAF; Caja nacional de prestaciones familiares), que se ocupa de gestionar las prestaciones familiares.

La rama del seguro de vejez del régimen general puede abonarle dos tipos de prestaciones.⁶²

⁶¹ Reporte Integral de la gira de trabajo por España, Francia, Gran Bretaña y Alemania, Documentos Internos de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Senado de la República. LVIII Legislatura, Marzo de 2001.

⁶² El importe de la pensión depende de los tres criterios siguientes: El salario base hasta el 31 de diciembre de 1993, que se basaba en el promedio de los 10 años mejor pagados posteriores a 1947. desde el 1º de enero de 1994, este número se incrementó en un año por generación empezando por la generación nacida en 1934. este aumento progresivo se efectuará en un periodo de 15 años, de modo que el 1º de enero del 2008 el salario anual medio se calculará para todos los asegurados sobre la base de los 25 años mejor pagados.

- Prestaciones contributivas correspondientes al seguro propiamente dicho, a que tienen derecho todos los trabajadores por cuenta ajena empleados en Francia;
- Prestaciones **no contributivas**, es decir, subsidios de asistencia sometidos a requisitos de falta de recursos, a las que tiene derecho una parte de la población.

En lo que se refiere a las prestaciones contributivas se requiere:

- Tener al menos 60 años de edad.

Por lo que respecta a las prestaciones no contributivas:

- De edad (65 años o 60 años en caso de inaptitud para el trabajo), excepto en lo que se refiere a la asistencia vitalicia, que puede recibirse desde la edad de 55 años;
- De nacionalidad: es necesario ser francés o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país que haya firmado un convenio de reciprocidad con Francia;
- Los nacionales de ciertos países que hayan firmado un convenio bilateral, deben residir en Francia metropolitana o en un DOM;
- De recursos;
- De períodos de actividad por cuenta ajena o por cuenta propia (excepto si se trata del subsidio especial que puede abonarse a las personas que no hayan trabajado nunca).

Las prestaciones "no contributivas" constituyen diversos subsidios como son:

- Subsidio a los ancianos trabajadores por cuenta ajena "AVTS";
- Subsidio a las madres de familia;
- Un complemento de pensión para los pensionistas cuya pensión sea inferior a un mínimo determinado (incremento con arreglo a lo dispuesto en el artículo L.814-2 del code de la sécurité sociale (código de la seguridad social);
- Asistencia vitalicia;
- Un subsidio especial de vejez;
- Subsidio suplementario (antiguo FNS)

El subsidio suplementario complementa las diversas prestaciones de vejez de las personas más desfavorecidas, con los mismos requisitos de edad, nacionalidad, residencia y recursos que las demás prestaciones "no contributivas" indicadas anteriormente. Es abonada por la institución que paga las prestaciones de vejez.

Quien recibe una pensión o un subsidio de vejez, tiene derecho a las prestaciones sanitarias (prestaciones en especie) del seguro de enfermedad para Ud. y los miembros de su familia. Estas prestaciones son abonadas por la "caisse primaire" del seguro de enfermedad de su lugar de residencia, previa presentación de su título de pensión o del último documento de pago.

Las pensiones de vejez se revalorizan el 1 de enero de cada año. Los importes mínimos anuales se incrementan en un 1,2 % a partir del 1 de enero de 1995. Mínimo de vejez AVTS + subsidio suplementario del FNS = 3 231,91 FF mensuales por una persona sola. Las pensiones de jubilación del régimen general de la seguridad social se incrementan en 1,2 %. Pensiones complementarias (AGIRC, Association Générale des Institutions de Retraite des Cadres): el importe fijado en 1993 (2 303 FF).

2.3.10 EL SISTEMA DE PENSIONES EN GRAN BRETAÑA.

La pensión de retiro es la aportación gravable a la que tiene derecho un trabajador o trabajadora al llegar a la edad de 65 años (hombres) o 60 años mujeres.⁶³

La primera condición es que el beneficiario haya llegado a la edad indicada. Otras condiciones, que deben ser cubiertas durante la vida laboral⁶⁴ del trabajador son:

Haber hecho 50 contribuciones de cualquier clase antes del 6 de abril de 1975, o haber pagado 52 veces el límite inferior de ganancias (LEL, por sus siglas en inglés) en cualquier año fiscal desde esa fecha.

Para alcanzar la totalidad de la pensión básica o haber sido acreditado al menos 52 veces el LEL por alrededor de 90 % de los años de vida laboral. El porcentaje mínimo de la pensión es pagadero si se cubre más de 25% de los años.

El cálculo de la pensión de retiro se realiza considerando tres elementos:

⁶³ Reporte Integral de la gira de trabajo por España, Francia, Gran Bretaña y Alemania, Documentos Internos de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Senado de la República. LVIII Legislatura, Marzo de 2001.

⁶⁴ La vida laboral consiste, normalmente, en 49 años para los hombres (de los 16 a los 65 años) y 44 para las mujeres (16 a los 60 años). Hay algunas disposiciones especiales para los trabajadores que tenían más de 16 años el 15 de julio de 1948, cuando inicio el esquema.

- Pensión básica
- Pensión adicional esquema de pensión del estado relacionada con las ganancias (SERPS, por sus siglas en inglés).
- Pensión adicional contratada fuera del esquema SERPS (contacted out)
- Pensión graduada.

Un trabajador puede tener derecho al sistema de pensión estatal básico si lo paga, si su caso es tratado como si pagara o si el gobierno ha hecho aportaciones al seguro nacional de dicho trabajador.

Desde abril de 2000, un trabajador puede acceder al sistema de contribuciones del seguro nacional si sus ganancias están en el límite mínimo y el umbral primario (3,484 libras y 3,952 libras en el año fiscal 2000/2001).

Los años durante los que el trabajador hace aportaciones al sistema de pensión de retiro estatal básico son denominados “años de cotización” (qualifying years). El monto de la pensión que un trabajador recibe depende del número de años de calificación acumulados antes de alcanzar la edad para la pensión estatal. El trabajador tiene la opción de elegir la pensión de retiro estatal básica.

Si el trabajador es del sexo masculino, necesita 44 años de calificación para obtener 100 por ciento de la pensión de retiro estatal básico. Si es de sexo femenino, y cumple 60 años antes de 2010, necesita 39 años de calificación. Sin embargo, cuando la edad para obtener la pensión estatal por edad sea de 65 años para hombres y mujeres (lo que se introducirá de manera gradual desde 2010 y estará en práctica en 2020) el número de años de calificación para las mujeres será de 44 años.

Algunos trabajadores no obtienen una pensión de retiro estatal básica completa debido a que no han pagado las contribuciones requeridas. Es posible que sólo hayan trabajado algunos años o que sus ganancias fueron menores a cierto nivel (el Límite mínimo de ganancias).

La pensión de retiro estatal básica es el principio del seguro para el retiro. Si los trabajadores desean incrementar su pensión pueden seleccionar una opción adicional o una segunda pensión.

El gobierno ofrece diferentes alternativas para apoyar a los pensionados. En particular, la garantía mínima de ingresos, pagada a través de la asistencia al ingreso, apoya a los pensionados que tienen muy poco para vivir. Los pensionados pueden obtener apoyo para costos de vivienda, pago de impuestos y costos extra por incapacidad.

Igualmente, el gobierno ha presentado propuestas para desarrollar un crédito sobre pensión, lo que requerirá nueva legislación. Este crédito tendrá la finalidad de dar ayuda extra a los pensionados con ahorros pequeños que han trabajado arduamente para mantenerse.

La segunda pensión puede obtenerse a través del estado o con arreglos privados de algún tipo.

La pensión adicional del estado, llamada "esquema de pensión del estado relacionada con las ganancias (SERPS, por sus siglas en inglés), se basa en el expediente de contribuciones al seguro nacional y en el nivel de ganancias del empleado.

El SERPS está dirigido a los empleados, pero no es aplicable a las personas que se autoemplean. Con este sistema entre mayores sean las ganancias mayor será la pensión. Aunque el trabajador no puede hacer aportaciones adicionales, puede escoger entre una pensión de trabajo y una pensión personal y, a partir del 6 de abril de 2001, una pensión manejada por una compañía fiduciaria, en lugar de o además del SERPS.

El gobierno británico tiene planes para reformar el SERPS en el año 2002 con el propósito de otorgar pensiones adicionales estatales más generosas para los trabajadores con ganancias bajas o moderadas, y para personas con enfermedades o invalidez de largo plazo, cuya vida laboral se ha interrumpido o acortado. Estas personas podrán tener una pensión del estado adicional para períodos en los que no puedan trabajar. Este esquema será denominado "Segunda Pensión del Estado".

La segunda pensión del estado proporcionará a los trabajadores que ganan alrededor de 22,000 libras al año (niveles de 2000/2001) una pensión mejor que la del SERPS, ayudando a los que tienen ganancias menores (10,000 libras al año, en los niveles de 2000/2001.)

Al igual que con el SERPS, la segunda pensión del estado no tendrá cobertura para las personas que se autoemplean.

A partir del 6 de octubre de 2002, a propuesta del gobierno se aplicarán nuevas regulaciones al SERPS para reducir el monto máximo que una viuda o un viudo pueden heredar de su esposo o esposa de 100 por ciento a 50 por ciento.

La propuesta del gobierno implica:

- Ninguna persona que haya enviudado antes del 6 de octubre de 2002 será afectada por la nueva regulación.
- Si su esposo o esposa obtendrá la pensión del estado por edad antes del 6 de octubre de 2002, el trabajador recibirá 100 por ciento de SERRPS cuando el cónyuge muera.
- Si el esposo o esposa llega a la edad para la pensión del estado después del 5 de octubre de 2002 pero antes del 6 de octubre de 2010, cuando éste muera, el viudo (a) recibirá entre 90 y 60 por ciento del SERPS. El monto exacto dependerá de cuando se llegue a la edad para pensión del estado.
- Si el esposo o esposa obtiene la pensión del estado por edad el 6 de octubre de 2010 o después, el beneficiario recibirá hasta 50 por ciento del SERPS.

La segunda pensión del estado heredada sólo puede alcanzar el 50 por ciento de monto máximo.

Pensiones operadas por el sector privado hay un número de opciones diferentes en este rubro:

Pensiones ocupacionales. Establecidas por los empleadores para los empleados. El trabajador puede hacer contribuciones voluntarias. Este tipo de pensión recibe el nombre de pensión laboral o de empresa, que puede ser:

Pensión personal. Proporcionadas por compañías de servicios financieros, tales como aseguradoras, bancos, compañías o sociedades de inversión.

En este esquema, se paga un monto regular o una suma conjunta al proveedor que invierte a nombre del trabajador. Si se contribuye a una pensión personal, el gobierno otorga descuentos en los impuestos sobre las contribuciones para aumentar el valor de la pensión. Al retirarse el trabajador utiliza sus fondos para comprar una pensión regular para el resto de su vida a alguna compañía de seguros.

Pensiones personales en grupo. Algunos empleadores que no utilizan el esquema ocupacional pueden contratar un esquema para ofrecer a sus trabajadores una pensión personal. Este tipo de pensiones es denominado "pensiones personales en grupo". Los cargos pueden ser menores que los de las pensiones personales, debido al número de personas involucradas.

Esquema relacionado con el salario. La pensión depende del número de años laborales y las ganancias cuando el trabajador se retira.

Esquema de compra de dinero. Las contribuciones son invertidas y utilizadas por el trabajador para comprar una pensión cuando se retira.

En el esquema de pensiones ocupacionales, tanto el trabajador como el empleador contribuyen, y se puede tener beneficios como:

- Una pensión para el cónyuge, o algunas veces para la pareja si no hay matrimonio, si el trabajador muere.
- Una pensión si el trabajador se enferma y tiene que retirarse prematuramente.

Pensión graduada. En este esquema, que abarcó del 6 de abril de 1961 al 5 de abril de 1975, las contribuciones estuvieron a cargo de los trabajadores. Una unidad de pensión graduada equivalía a 7.50 libras para un trabajador y 9 libras para una trabajadora. Actualmente, cada unidad equivale a 7.94. Normalmente, las contribuciones de la pensión graduada son adicionales a las de la pensión básica. Cabe señalar, que una mujer casada que no puede obtener una pensión básica hasta que su esposo cumpla 65 años, debe reclamar una pensión graduada cuando cumpla 60 años.

Un trabajador no puede salir del esquema de pensión de retiro del estado básica, pero en ciertas circunstancias puede escoger salir del esquema SERPS y adoptar alguno de los esquemas privados. Si el empleado elige un esquema de pensión ocupacional manejada por su empleador, éste y el empleado harán contribuciones menores al seguro nacional. Cuando el trabajador se retire, su segunda pensión será pagada a través del esquema del empleador y no del SERPS.

Si el trabajador elige un esquema de pensión personal, en lugar de pagar menores contribuciones al seguro nacional, el rédito interior (inland revenue) pagará directamente, una vez al año, a la cuenta de pensión personal un monto igual al que hubiera pagado el trabajador al SERPS. También se puede unir a un esquema de pensión personal sin dejar el SERPS. También se puede unir a un esquema de pensión personal sin dejar el SERPS, pero en este caso no se obtiene un descuento.

2.3.11 EL SISTEMA DE PENSIONES EN ALEMANIA.

El sistema de pensiones de Alemania establece que para tener derecho a una jubilación, se debe haber pagado las cotizaciones respectivas, y cumplir con ciertos requisitos establecidos en los estatutos correspondientes.⁶⁵

Solamente el asegurado tiene derecho a percibir una pensión de vejez. Los requisitos son haber alcanzado cierta edad y haber estado asegurado durante cierto tiempo (período mínimo de cotización). Además debe cumplir con diferentes condiciones tanto personales como aquellas establecidas en las leyes de pensiones cuando se trata de los diferentes tipos de pensiones.

- **Pensión de vejez normal:** comienza a partir de los 65 años cumplidos con un período mínimo de cotización de 5 años.
- **Pensión de vejez para los asegurados desde hace muchos años:** es válida a partir de los 63 años cumplidos con un período mínimo de cotización de 35 años.
- **Pensión de vejez para los minusválidos graves, para los que tienen incapacidad profesional y para los que tienen incapacidad laboral total:** entra en vigor al cumplir 60 años, con un período mínimo de cotización de 35 años, pero únicamente si el trabajador fue reconocido, al comenzar a percibir la pensión, como minusválido grave, incapacitado profesional o como incapacitado laboral total.
- **Pensión de vejez por desempleo o empleo parcial por edad:** entra en vigor para personas que nacieron antes del 01 de enero de 1952, cuando se han cumplido los 60 años de edad, con un período mínimo de cotización de 15 años, pero sólo para aquellas personas que en los últimos 10 años antes de que comenzaran a recibir la jubilación, han pagado durante ocho años las cotizaciones para el seguro obligatorio. Además, tienen que haber estado desempleados durante 52 semanas después de haber cumplido la edad de 58 años y 6 meses, o haber recibido una ayuda a la adecuación de estructuras para mineros despedidos, o haber trabajado durante por lo menos 24 meses en régimen de empleo parcial por edad.
- **Pensión de vejez para las mujeres:** entra en vigor para mujeres que han nacido antes del 01 de enero de 1952 al cumplir los 60 años de edad con un período mínimo de cotización de 15 años. Además tienen que haber pagado a partir de los 40 años durante más de 10 años las cotizaciones para el seguro obligatorio.

⁶⁵ Reporte Integral de la gira de trabajo por España, Francia, Gran Bretaña y Alemania, Documentos Internos de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Senado de la República. LVIII Legislatura, Marzo de 2001.

Las personas que están aseguradas y que tienen derecho a una pensión de vejez, pueden decidir si quiere obtener la pensión completa o parcial. Si se decide por la pensión parcial, puede decidir además si desea obtener un tercio, la mitad o dos terceras partes de la totalidad de su pensión. Entre menor es la pensión parcial, más puede ganar el jubilado, adicionalmente, en comparación con una pensión completa.

Las Pensiones por capacidad laboral disminuida substituyen los ingresos cuando el asegurado tiene una capacidad disminuida de trabajo o está incapacitado totalmente para trabajar.

Las condiciones para obtener este tipo de pensión son las siguientes:

- En los 5 años anteriores al momento de ocurrir la disminución de la capacidad de trabajo, el asegurado tiene que haber pagado sus cotizaciones obligatorias (incluyendo los períodos substitutivos, períodos computables y otros períodos que se han tomado en cuenta por cuidar a los hijos o por prestar ayuda a personas enfermas que no se pueden valer por sí mismas) por lo menos durante 3 años.
- Además tiene que haber cumplido 5 años de ingreso en el momento de ocurrir la disminución de la capacidad de trabajo. Esta condición no es válida cuando la incapacidad profesional o la incapacidad laboral se dio por una razón que hace que el período mínimo de cotización se considere cumplido, como es el caso de un accidente de trabajo. Estas pensiones por capacidad laboral disminuida se pagan únicamente hasta que el asegurado cumple los 65 años, después el asegurado tiene derecho a recibir la pensión de vejez normal que debe tener el mismo monto.

La Pensión por incapacidad profesional se concede cuando la capacidad de trabajo del asegurado se ha visto disminuida, por una enfermedad, de tal manera que únicamente podría ganar en su propio trabajo o en un trabajo similar, menos de la mitad de lo que ganaría una persona sana. Para el asegurado, la pensión por incapacidad profesional es dos terceras partes de la pensión de vejez o de la pensión por incapacidad laboral total. Las remuneraciones adicionales que también supongan el pago de cotizaciones aumentan la posterior pensión por incapacidad laboral total o la pensión de vejez.

La Pensión por incapacidad laboral total se paga cuando la capacidad de trabajo del asegurado ha disminuido tanto por su mala salud, que ya no puede realizar un trabajo regular o únicamente puede obtener ingresos mínimos. La pensión por incapacidad laboral total corresponde a la pensión de vejez.

Tienen derecho a la Pensión por incapacidad laboral para minusválidos los asegurados que han estado incapacitados para trabajar antes de haber cumplido los 5 años de cotizaciones y que desde entonces han estado incapacitados de forma continuada, tienen derecho a percibir una pensión por incapacidad laboral total si cumplen una carencia de 20 años. También se pueden pagar voluntariamente las cuotas para obtener de esta manera el derecho a percibir la pensión.

Por la pensión por defunción, los familiares del asegurado fallecido reciben una substitución para la manutención perdida.

Respecto a las Pensiones para viudas/os. Tanto los hombres como las mujeres reciben después de la muerte del cónyuge una pensión que corresponde a 60 % del total de la pensión de la viuda o el viudo tiene por lo menos 45 años de edad, incapacidad profesional o incapacidad laboral total o se encarga de cuidar y educar a un hijo. Sin embargo, si el cónyuge tiene un ingreso propio, que está por encima de un importe exento, entonces la cantidad que supera este monto se considera como 40 % de la pensión

Los huérfanos de padre y madre reciben una quinta parte de la pensión total del asegurado, los huérfanos que todavía tengan a uno de los padres recibirán la décima parte de la pensión. A esto se añade un suplemento. La pensión de orfandad puede ser percibida por los hijos de los fallecidos como máximo hasta cumplir los 27 años de edad. Si alguien recibe la pensión de orfandad más allá de los 18 años y tiene ingresos propios, éstos se considerarán 40 % de la pensión.

La Pensión para la educación de los hijos es una pensión por un seguro propio. Tienen derecho a ella los asegurados que se divorciaron y cuyo cónyuge divorciado falleció y si: a) están educando un hijo propio o un hijo del cónyuge divorciado, b) no se han vuelto a casar y c) han cumplido con el período mínimo de cotización de 5 años hasta la muerte del cónyuge fallecido.

La pensión para la educación tiene el mismo monto que la pensión por incapacidad laboral total. En cuanto los ingresos propios superan los importes exentos (como es el caso de las pensiones de viudez), los ingresos propios se toman en cuenta en un 40 % para la pensión.

La pensión que se recibe depende del sueldo o salario percibido y de las cuotas que se pagaron y su base es la siguiente: el monto de la pensión, que el trabajador asegura durante su vida de asegurado mediante el pago de sus cuotas, depende ante todo del monto de las remuneraciones percibidas por el trabajo y del ingreso por el trabajo. La remuneración por trabajo y los ingresos del trabajo que el pensionado asegura en los diferentes años mediante sus cuotas se convierten en puntos de remuneración. También se incluyen los períodos en los que no pagó cuotas, y que se calculan según los montos por concepto de cuotas sobre sus remuneraciones o ingresos salariales que el trabajador

pagó el resto del tiempo. El factor del tipo de pensión determina cuál meta ha de asegurar cada tipo de pensión, en relación con una pensión de vejez.

Básicamente los gastos de los seguros de pensiones de vejez se cubren con las cotizaciones. Las cotizaciones las pagan a mitades iguales los trabajadores o empleados y los empleadores según las cuotas válidas (19.3 % a partir del 1 de enero de 2000). El monto de la contribución depende de la remuneración hasta el límite de evaluación de las cotizaciones de 8,600 marcos mensuales en los antiguos estados federados y de 7,100 marcos en los nuevos. La Federación otorga subsidios para los gastos de los seguros de pensión de vejez.

CAPÍTULO 3

LA PENSIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL.

3.1 LA VISIÓN DEL NUEVO GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.1.1 BREVE ANÁLISIS DEL DISTRITO FEDERAL.

La Ciudad de México, con su Zona Metropolitana, ha sido durante mucho tiempo, y sigue siendo, la mayor concentración humana del país. Es también el centro gubernamental, industrial, comercial, financiero y educativo más importante. Cuenta con 18.5 millones de habitantes de los cuales más de 8.5 millones corresponden al Distrito Federal.⁶⁶

El Producto Interno Bruto por habitante en el Distrito Federal es 3.4 veces mayor que el promedio nacional y la participación de la entidad en el producto del país es del 23 por ciento. Es el principal productor de riqueza de México y existe una fuerte tendencia a que siga siéndolo. A diferencia de la mayoría de las entidades donde el producto por habitante decreció entre los años 1980 y 1998, en la Ciudad de México creció un 27 por ciento, lo que es señal de aumento sostenido de la productividad.

La rama más dinámica de la economía capitalina es la de los servicios, que aporta dos tercios del producto, ocupa a 7 de cada 10 capitalinos y genera el 90 por ciento de los nuevos empleos. El sector más dinámico es el de actividades bancarias, financieras y de seguros, con alcance nacional e internacional. En cambio, otros sectores de la rama de servicios como la de comercio, restaurantes y hoteles, que representan el 41 por ciento de los establecimientos, han mostrado un dinamismo menor e incluso tendencias al estancamiento. Mientras un puñado de grandes empresas de servicios se encuentran en auge, las pequeñas, que representan el 90 por ciento, se debaten en medio de dificultades a veces insuperables.

La Ciudad de México es una de las más grandes concentraciones culturales del mundo de habla hispana. La escolaridad de su población es la más elevada, lo que crea un gran mercado consumidor de cultura. Aquí radican las mejores instituciones de educación superior y de investigación científica del país. Lo mismo puede decirse respecto a la televisión, radio, cine, teatro, danza y música. El nivel de calificación de la mano de obra es más elevado que el promedio del país. Ha crecido y se ha diversificado notablemente el número de profesionistas que asesoran a empresas jurídicas,

⁶⁶ Extraído del Programa General de Desarrollo 2001- 2006 del Gobierno del Distrito Federal.

financieras, administrativas, de informática, diseño, ingeniería y medicina. La mayor parte de las instituciones del gobierno Federal dedicadas a la información, investigación y planeación, tienen su sede en la Ciudad de México. El Distrito Federal posee un patrimonio histórico reconocido como uno de los más importantes del mundo, que se manifiesta en numerosos museos, exhibiciones, y actividades culturales.

Pero todos esos recursos y posibilidades se ven frenados e incluso puestos en peligro por una devastadora crisis estructural que dura ya un cuarto de siglo. La economía urbana en su conjunto ya no crece con los ritmos usuales del pasado, dando lugar a procesos de desindustrialización, reducción del empleo productivo estable, contracción de la economía agropecuaria y crecimiento de la economía informal. Estos factores, aunados a la reducción drástica de los salarios reales, han generado el empobrecimiento de la mayor parte de los capitalinos. Las políticas de combate a la pobreza aplicadas por los gobiernos anteriores a 1997 han sido insuficientes: apenas a partir de ese año se comenzó a frenar la tendencia al deterioro. La creciente pobreza explica, en buena medida el ascenso del crimen organizado o individual y la generalización de la inseguridad.

La reducción de la presencia del sector público y la agudización del carácter especulativo de la inversión de varios sectores privados han generado un deterioro grave de la infraestructura y los servicios sociales, que se manifiesta sobre todo en las colonias populares, donde se observa un alto grado de marginación. La vivienda popular es cada vez más escasa y muchas de esas viviendas se encuentran en zonas de alta vulnerabilidad a siniestros naturales o bien ocupan, de manera irregular, terrenos de reserva ecológica.

El crecimiento caótico de la Ciudad causa grandes problemas urbanos. El parque habitacional se ha deteriorado y hay una gran inseguridad física y jurídica en la tenencia de la tierra. La violación de las leyes y normas en materia de nuevos asentamientos, construcciones y usos del suelo se han hecho crónicos.

Como en todas las grandes urbes del mundo, en México ha crecido peligrosamente la violencia y la inseguridad. A partir de los años ochenta, todos los índices de criminalidad se dispararon. La situación se hizo particularmente grave a principios de los noventa. La ilegalidad se manifiesta en las formas más diversas, desde asaltos, robos y secuestros, hasta delitos de "cuello blanco", tales como las defraudaciones bancarias, el lavado de dinero o el desvío ilegal de fondos públicos. A partir de 1997, el deterioro ha sido frenado, pero la situación sigue siendo grave. A esto debe agregarse la violencia intrafamiliar que tiene como víctimas principales a niños, mujeres y ancianos.

El crecimiento de la zona urbana de la Ciudad de México, que ha llegado a ser la mayor de América Latina y una de las más problemáticas del mundo, ha causado una crítica situación hidráulica y un

grave daño al medio ambiente. La primera se traduce en grandes problemas de abastecimiento y en la elevación de los costos. En cuanto a la contaminación atmosférica, según datos de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, se muestra una tendencia a la baja pero sigue estando por encima de la normal y los efectos sobre la salud son evidentemente negativos.

Aparte de los problemas comunes a todos los capitalinos, existen los que se derivan de las diferencias que polarizan las condiciones de trabajo y de vida. La Ciudad de México es sede de las empresas más importantes y tiene la población de más altos ingresos del país. Alberga también a cientos de miles de empresas pequeñas y micros.

Las grandes empresas aplican ya los últimos avances en materias como la informática y la biotecnología; y usan modernos métodos de optimización administrativa y económica. Los patrones de consumo de los sectores asociados a ellas son similares a sus homólogas en otras partes del mundo. En el otro extremo, las microempresas no tienen acceso a la tecnología moderna ni al crédito, carecen de condiciones adecuadas de operación y sus trabajadores no gozan de seguridad ni de condiciones higiénicas en sus centros laborales. Existen, por lo tanto, dentro de la Ciudad, varias realidades con problemas específicos que exigen respuestas diferenciadas. Las contradicciones son semillero seguro de desmoralización y violencia.

El Distrito Federal presenta la imagen de una sociedad con grandes potencialidades, pero maniatada y frenada por una suma de problemas que se han vuelto crónicos. La tarea que se espera es enfrentar esos problemas para liberar las fuerzas creadoras de la comunidad. El Gobierno del Distrito Federal debe asumir sin reservas su parte de responsabilidad en esa tarea. Sabiendo, sin embargo, que sólo podrá cumplirla con el concurso de todos los ciudadanos. Poniendo especial atención en el desarrollo de las instituciones de participación ciudadana ya existentes y en la reforma que permita crear las que faltan. Se deben Abordar los problemas que son comunes a todos los capitalinos, poniendo especial atención en aquellos que se desprenden de la desigualdad extrema, la marginación y la desintegración familiar. Haciendo frente al compromiso electoral: Por el bien de todos, primero los pobres.

3.1.2 LA POLÍTICA SOCIAL: PRIMERO LOS POBRES.

La política social es un eje articulador de los objetivos y programas del Gobierno de la Ciudad de México. Es obligación atender prioritariamente y sin distinción a toda persona que por su condición de pobreza o su situación de vulnerabilidad, así lo requiera. Debiendo tomar medidas para que el presupuesto se oriente a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, educación y vivienda popular. La atención debe dirigirse sobre todo a aquellos que han sufrido el

abandono y la desprotección crónica. En esa estrategia, se dará preferencia a los niños, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, los indígenas, las personas con distinta capacidad y los indigentes.

En materia económica, es fundamental el apoyo institucional y fomentar proyectos de inversión en industrias de alta tecnología, turismo, servicios financieros, informáticos y de telecomunicaciones. Condicionando que los proyectos cumplan con criterios de beneficio social, rentabilidad, productividad y competitividad; así como de responsabilidad ambiental. Una iniciativa importante es la creación del Consejo Promotor del Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Los habitantes de cada unidad territorial definen en asambleas vecinales democráticas las prioridades en materia social. Cada comité vecinal dispone recursos y atribuciones para aplicar los programas de desarrollo social que forman parte del programa anual del Gobierno del Distrito Federal. Se recurre, además, a las organizaciones de la sociedad civil, ya sean de asistencia o no gubernamentales.

Como un primer paso en el establecimiento de una pensión universal, se da apoyo económico para productos básicos a los adultos mayores de 70 años que viven en condiciones precarias. Además se organizará un programa de asistencia médico-social domiciliaria y gratuita a todo ese grupo. Se continuará brindando transporte gratuito en el metro, trolebús y tren ligero a todos los adultos mayores. Se otorgarán 70 mil becas a personas con discapacidad. Se mantendrán los programas de desayunos escolares y a lo largo del sexenio se construirán estancias infantiles en cada una de las mil 352 unidades territoriales para los niños de madres trabajadoras. Se seguirán distribuyendo los libros de texto gratuito para los estudiantes de las secundarias y se pondrá en marcha un programa para jóvenes en materia de orientación vocacional, empleo, deporte y lucha contra la drogadicción.

Lo anterior implica un gran desafío presupuestal y organizativo, pero la voluntad de enfrentarlo, evitará duplicidades y gastos innecesarios.

La política educativa de los últimos tres gobiernos Federales ha profundizado las desigualdades y deficiencias del sistema educativo nacional. Pese a que la Ciudad de México tiene un gran historial educativo, muchas de sus escuelas primarias carecen de recursos, los maestros están mal pagados y muchos alumnos llegan a la escuela con hambre.

El Gobierno del Distrito Federal preparará la descentralización del sistema. Logrado eso, se abocará a una política que garantice el fortalecimiento de la escuela pública, la igualdad de condiciones de todos los planteles y la elevación de la calidad de la educación primaria. Para ello es necesario poner en marcha una reforma educativa profunda que involucre a todos los sectores

Cada año, cerca de cien mil jóvenes que solicitan estudiar el bachillerato son obligados a inscribirse en proyectos educativos que no les interesan y muchos no logran acceder a las universidades públicas. Desde 1974, el gobierno Federal no ha abierto una sola nueva institución universitaria en la Ciudad. Con el propósito de revertir esas tendencias, el Gobierno del Distrito Federal pondrá en marcha quince nuevas preparatorias que seguirán el modelo de alto nivel académico que opera ya en la Preparatoria Iztapalapa 1. Se creará, además, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El Gobierno dará un gran impulso al desarrollo cultural, estableciendo actividades extracurriculares para los jóvenes, promoviendo la participación de los creadores, intérpretes e investigadores en actividades directamente ligadas con los intereses de los ciudadanos. Las actividades culturales serán consideradas no sólo como factor de desarrollo de las capacidades creativas, sino como generadoras de actividades productivas que contribuirán a mejorar la economía familiar.

El Gobierno prevé apoyar las actividades deportivas en los barrios y colonias populares. Se revisará y mejorará la normatividad vigente para que el acceso a las instalaciones y módulos deportivos de la Ciudad sea libre y gratuito. Se establecerá un programa de becas a deportistas de alto rendimiento, para que tengan buenas condiciones en el desempeño de su actividad.

Corresponde al Gobierno del Distrito Federal proporcionar servicios médicos a la población no asegurada, mientras que es obligación de los institutos de seguridad social proveer servicios a la población asegurada. El Gobierno se propone ampliar la cobertura y la calidad de los servicios que proporciona, para crear un sistema médico integral.

El nuevo gobierno actuará para frenar la desintegración familiar. El bienestar de los niños en el núcleo familiar y comunitario será objeto de atención especial y a niños y jóvenes que se encuentran en situación de calle serán atendidos. Se fortalecerán las instituciones ya existentes relacionadas con esas actividades. Por su relevancia social se dará continuidad y se ampliarán los programas destinados a promover la igualdad y la justicia para las mujeres. Los logros obtenidos por el gobierno anterior en esa materia, servirán de base para la política de género del nuevo gobierno.

Si bien la condición de la mujer en términos de indicadores de calidad de vida ha mejorado relativamente en los últimos cincuenta años, es innegable que sigue padeciendo con más crudeza los problemas que aquejan al país. En lo que respecta a la Ciudad de México, es indispensable seguir asumiendo el compromiso de promover y consolidar los cambios que lleven a la verdadera equidad de género.

La perspectiva de equidad entre los géneros es un elemento normativo de las políticas sectoriales. Con ese propósito se promoverán acciones específicas, para facilitar el pleno ejercicio de los

derechos de las mujeres y acciones afirmativas que den atención a sus problemas prioritarios. Dando continuidad al trabajo en los Centros de Integración y Apoyo a la Mujer, como instancias operativas responsables de la instrumentación local de las políticas para las mujeres.

Para Multiplicar los esfuerzos para combatir la incultura de la violencia y la vejación en contra de las mujeres, se instrumentan programas de prevención, atención y rehabilitación de víctimas al mismo tiempo que se impida la impunidad de los agresores. Para ello se continuará el proyecto de las unidades de atención a la violencia intrafamiliar como instancias cercanas a la gente.

Se hace necesario Impulsar las reformas legislativas que aseguren sus derechos y se trabaje para revertir la feminización de la pobreza, mejorando los servicios de salud y educación con una perspectiva de género, apoyando por medio de créditos y asesoría técnica los proyectos productivos, pero sobre todo, eliminando todas las formas de discriminación y segregación en el empleo que enfrentan las mujeres.

3.2 LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

3.2.1 POLITICAS PÚBLICAS PARA ADULTOS MAYORES EN MEXICO.

Diversos estudios coinciden en identificar a la década de los setenta como el inicio de la transición demográfica hacia la conformación de una población envejecida.⁶⁷ Sin embargo, es hasta la década de los noventa cuando esta transición demográfica se refleja en el quehacer del gobierno y de la propia ciudadanía. Por una parte, diversas organizaciones sociales de adultos mayores comienzan a desplegar actividades encaminadas a sensibilizar a la opinión pública de este colectivo y sobre las necesidades y retos que su crecimiento tendrá en los años venideros. En el ámbito social destaca el papel de las y los adultos mayores como cuidadores primarios en el seno familiar, su necesidad de ingresos propios suficientes ante la reducción de los apoyos provenientes de otros miembros de la familia, su rol vigente como cabezas de familia, sus conocimientos y experiencia, así como el hecho de que su estado de salud y su grado de actividad y movilidad sea bueno y diferente a la visión tradicional que los concebía como personas inactivas. En el ámbito político, cobran presencia en el escenario nacional, organizaciones de jubilados y pensionados.

En el ámbito gubernamental los primeros cambios se manifiestan con la aprobación de las leyes estatales de protección a la población adulta mayor en Campeche, Ley de Protección a Minusválidos

⁶⁷ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia – DIF. Cfr. Rodolfo Tuirán “Desafíos del envejecimiento Demográfico en México”, en Consejo Nacional de Población, Envejecimiento Demográfico de México: Retos y Perspectivas, México CONAPO, 1999, P.p. 17 – 22; Raúl Benítez Zenteno. “Nota sobre el Distrito Federal, La Ciudad de México, la dinámica de la población y el envejecimiento”, en Secretaría de Desarrollo Social del D.F.,

y Senescentes 1993; Oaxaca, Ley de Protección a Discapacitados y Senescentes 1995; San Luis Potosí, Ley de Protección a la Senectud 1997. Estas Leyes, sin embargo reproducen la visión tradicional del trato a la población mayor de 60 años. En todos los casos, se hace énfasis en ofrecerles protección, antes que oportunidades para ejercer sus derechos o para desarrollarse.

A finales de 1997 el gobierno del Distrito Federal llevó a cabo un ajuste importante en este ámbito, al incluir en su programa de gobierno una línea de acción específica para los adultos mayores. Estableció como parte de su política social, la atención a la población adulta mayor sobre sus bases cualitativamente diferentes:

- a) se consideró a los adultos mayores como un grupo de población que es parte estructural y no residual de la sociedad.⁶⁸
- b) Se identificó a ésta como un grupo de “atención prioritaria”, esto implicó que las acciones y recursos atribuidos a esta política tenderían a ofrecer nuevos instrumentos encaminados a mejorar su calidad de vida mediante el reconocimiento de sus derechos, valores y riqueza cultural.
- c) La instrumentación de la política incluyó programas y acciones en prácticamente todas las áreas del gobierno. Los programas centraron sus esfuerzos en hacer sentir a la población que los servicios y beneficios otorgados no constituían actos aislados, sino que debían entenderse como la concreción de sus derechos.

La ley de las Personas Adultas Mayores es el reflejo de la necesidad de uniformar el quehacer de las instituciones públicas y privadas en torno a la población adulta mayor, así como de generar una visión de lo que significa ser adulto mayor ahora y de cara al futuro. Llama la atención la temporalidad que plantea la ley, ya que menciona la creación del Instituto Nacional de Atención y Protección de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en lugar del Instituto Nacional de la Senectud (INSEN).

3.2.2 LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

El proceso de envejecimiento de la población es un fenómeno presente en casi todos los países del mundo y consiste en el incremento de la proporción de personas de 60 años y más con respecto al total de la población. Dicho incremento se debe principalmente a una importante disminución en la fecundidad, resultado de las numerosas campañas de control de la natalidad; la disminución de la mortalidad en la población infantil y joven y; el aumento en la esperanza de vida. Por otra parte cabe resaltar que el proceso de envejecimiento tiene una manifestación predominantemente femenina en

⁶⁸ La situación de los adultos mayores en el Distrito Federal, México, Gobierno del D.F. Instituto de investigaciones Sociales – UNAM, 1999; P.p. 5-9-17

la mayoría de los países. Vivir más tiempo, llegar a la vejez, ha sido una de las aspiraciones de la sociedad.⁶⁹

México se encuentra inmerso en dicho proceso y el Distrito Federal representa la entidad con mayor porcentaje de población con 60 años y más ya que aunado a la disminución de la fecundidad y la mortalidad, la migración del campo a la ciudad ha contribuido de manera importante. En el año 2000, en la Ciudad de México vivían 730,640 personas mayores de 60 años (8.5% de la población total), de éstas el 60 por ciento son mujeres. Para el año 2005 se espera el número aumente a 877,286, lo que representa el 9.8 % de la población total.

Actualmente la esperanza de vida en el Distrito Federal es de 77 años para las mujeres y de 73 para los hombres. Se viven más años, sin embargo, la creciente población de edad avanzada del Distrito Federal presenta grandes desigualdades socioeconómicas, de salud y de acceso a los servicios necesarios para promover, proteger y restaurar su salud. Lo anterior se ve reflejado en un perfil de salud polarizado, en el que una parte de la población padece enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles como son las cardiopatías, la diabetes, el cáncer y la hipertensión. Y la otra que sufre, además de los padecimientos antes mencionados, las enfermedades relacionadas con la pobreza como son la desnutrición, las diarreas y las infecciones respiratorias agudas entre otras.

En 1997 dentro de las 10 principales causas de mortalidad de los hombres y mujeres de 65 años y más en el Distrito Federal 8 representaron enfermedades crónicas degenerativas (Enfermedades del corazón, Tumores malignos de las vías respiratorias, próstata y estómago, Diabetes mellitus, Enfermedad cerebro vascular, Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, Cirrosis, Nefritis y Bronquitis crónica) la Neumonía e influenza se encontraron en 5to lugar y los accidentes, una de las principales causas de pérdida de la funcionalidad, se encontró en el noveno lugar en los hombres y en décimo en las mujeres.

Por otra parte, la subvaloración social de las personas adultas mayores, determinada principalmente por el hecho de que no son económicamente productivas desde el punto de vista del sistema económico actual, permea diversos ámbitos sociales y psicológicos que contribuyen a la marginación social de este grupo de la población. Esto se ha reflejado en las políticas públicas que hasta ahora no habían tomado en cuenta a las personas adultas mayores como sujetos sociales y de derecho. En concreto, no existía una política de salud que definiera como estrategia fundamental la atención integral a las personas adultas mayores y de esta manera contribuir a elevar su calidad de vida.

⁶⁹ "Atención Integral en Salud y Apoyo Alimentario a las Personas Adultas Mayores. Secretaría de Salud del Distrito Federal. Dirección de Promoción a la Salud y Atención al Adulto Mayor. Diciembre del 2001.

Para elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores de manera realmente integral, es necesario trabajar en función de lograr una mejoría en las condiciones materiales específicas mediante acciones generales pero también es necesario responder a las necesidades subjetivas y particulares de cada individuo y comunidad.

La calidad de vida se puede interpretar de dos maneras: La objetiva, en la que se reconocen las necesidades materiales esenciales como: la salud, la educación, la alimentación, el empleo, las condiciones de trabajo, de retiro o jubilación, los ingresos y la capacidad económica para adquirir lo necesario; así como la vivienda, las características del medio ambiente y el tiempo libre con que se cuenta. Y la subjetiva, como la satisfacción, la auto realización y el desarrollo personal, que van de acuerdo con los valores de vida que la persona considere mejores para sí misma y para la colectividad.

Una de las políticas del Gobierno del Distrito Federal es la priorización de la atención a grupos sociales actualmente marginados. En este marco, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se planteó la necesidad de atender de manera integral la problemática del sector de la población adulta mayor en la capital para mejorar sus condiciones de salud, disminuir las desigualdades ante la enfermedad, la muerte y el acceso a la protección a la salud y contribuir a la elevación de su calidad de vida, a través de un decreto enviado a la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que con fecha del 7 de marzo de 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal convirtiéndose en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. **(ver anexo 1)**

3.3 EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO AL ADULTO MAYOR.

3.3.1 EL DERECHO CIUDADANO A UNA PENSIÓN UNIVERSAL

Garantizar la supervivencia y el cuidado de las personas que no pueden o quieren trabajar por su avanzada edad ha sido uno de los cometidos más importantes de los sistemas públicos de protección social desde el inicio del siglo XX. Hoy prácticamente todos los países desarrollados y de desarrollo medio cuentan con sistemas de cobertura en este rubro.

La seguridad económica de las y los adultos mayores se está convirtiendo en un problema social de primer orden en México, no sólo por razones éticas y de solidaridad, sino porque concierne a un número creciente de personas. El tema álgido de la protección social de los adultos mayores en México es la restringida cobertura de los sistemas de pensiones --sólo el 30 por ciento de los adultos mayores cuenta con ella-- y de su dependencia de la relación laboral formal. La sociedad mexicana no ha asumido esta nueva realidad que requiere de soluciones colectivas y públicas. Ni las familias ni el mercado pueden enfrentar exitosamente la creación de condiciones seguras y dignas que permitan a los adultos mayores disfrutar de sus últimos años de vida. Existe, además, una amplísima literatura científica que demuestra que las políticas universalistas instrumentadas por instituciones públicas tienen una eficacia social mucho mayor que las políticas de mercado complementadas con políticas selectivas de asistencia social.

La reforma del IMSS de 1995 no atacó el problema social que un sistema de pensiones debería resolver porque no incluye ningún mecanismo para ampliar la cobertura poblacional de jubilación. Al contrario, los nuevos requisitos de cotización para jubilarse hacen suponer que una proporción menor de los adultos mayores contarán con este beneficio en el futuro.

Si el problema es la desprotección social de la mayoría de los adultos mayores, la solución no puede ser otra que cubrir de nuevos beneficios a todo este grupo. Tenemos que plantear como un punto de llegada el derecho ciudadano a una pensión universal. Es posible hacerlo sin alterar mayormente las finanzas públicas. El costo para la nación de otorgarles una pensión de un salario mínimo a todos los ciudadanos mayores de 65 años sería el 1.16 por ciento del PIB, o sea, aproximadamente lo que se eroga para financiar el costo de transición de la privatización del actual sistema de pensiones del IMSS. Si se decidiera pensionar inicialmente a los mayores de 70 años el costo sería el 0.73 por ciento del PIB. Para no alterar estos porcentajes respecto al producto nacional se necesitaría crecer alrededor del 4 por ciento anualmente lo que es razonable.

El actual sistema de pensiones permitirá asegurar una pensión de aproximadamente un salario mínimo a una cuarta parte de los adultos mayores mientras que la pensión universal lo garantizaría a todos, es decir porcentajes del PIB que cabrían dentro de los márgenes de posibilidad de un país con el desarrollo de México.

El derecho a la pensión universal ciudadana significa que todo ciudadano y ciudadana de determinada edad recibe una pensión haya o no hecho aportaciones a un fondo de pensiones. Este derecho se sustenta en que, con poquísimas excepciones, toda la gente, hombres y mujeres, han contribuido a la sociedad independientemente de haber tenido una relación laboral formal. Es de justicia elemental que la sociedad les proporcione cierta seguridad económica durante su vejez. Por otra parte, todos pagamos impuestos, aunque sólo sea a través del IVA, y a todos los mexicanos nos corresponde una parte de los impuestos sobre bienes nacionales como es, por ejemplo, el petróleo. Esta proposición alternativa es, factible y no entraña mayores costos fiscales y más riesgos imponderables que el actual sistema. Tiene en cambio una eficacia social mucho mayor y cumple con el anhelo de garantizar a todos y todas una vejez menos precaria.

La pensión universal ciudadana no es la única política que se requiere para solucionar la compleja problemática de los adultos mayores pero es una primera medida indispensable. El Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal (**ver anexo 2**) es el primer paso en este camino y es el programa universal para los adultos mayores más ambicioso de México.

3.3.2 JUSTIFICACION Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA.

Los adultos mayores constituyen hoy una parte importante –el 8 por ciento– de la población de la capital. De ellos cerca de 400 mil personas tienen 70 años o más y dos tercios son mujeres. El ingreso promedio de este grupo es cercano a un salario mínimo, pese a que más del 40 por ciento recibe una pensión de seguridad social. Esta raquítica entrada los obliga a depender de sus parientes que en su mayoría también tienen serias restricciones económicas. Cerca de cinco millones de capitalinos subsisten en condiciones de pobreza. Esta situación se agrava entre los adultos mayores y genera tensiones en las relaciones familiares.

Los mayores de 70 años sufren además con mucha frecuencia padecimientos crónicos: presión alta, diabetes, dolencias de las articulaciones, enfermedades del corazón, molestias estomacales y depresión. Esto explica que se vean obligados a gastar una parte importante de sus magros recursos en la compra de medicamentos.

Hasta ahora el Gobierno y la sociedad no ha ofrecido a los adultos mayores ningún apoyo amplio y sistemático, a pesar de que existe un sentimiento generalizado, de que es injusto que nuestros mayores tengan que vivir una vejez insegura y con privaciones. La jubilación de seguridad social no resuelve el problema, porque se limita a proteger a la población con un empleo fijo durante la mayor parte de su vida que hoy es una minoría.

Es por ello, que el Gobierno del Distrito Federal ha fijado como un objetivo importante, avanzar en la construcción de los derechos e instituciones de un Estado de Bienestar que garantice a todos los ciudadanos una vida digna y segura. Las restricciones presupuestales del Gobierno no permiten actualmente extender el Programa a todos los adultos mayores, ni incrementar el monto del apoyo. Sin embargo, existe la decisión firme de ir ampliando el Programa hasta alcanzar el objetivo, instaurar una pensión universal ciudadana, que es un derecho básico del Estado de Bienestar.

El grupo elegible para el Programa son los adultos con 70 años o más de edad, con una residencia permanente en el Distrito Federal mínima de tres años y que viven en zonas determinadas, como de muy alta, alta y media marginación.

La dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Salud del Distrito Federal a través de la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud, así como del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal. Para la operación del Programa se cuenta con 12 coordinadores, 103 capacitadores y 1,200 educadoras, así como los 211 Centros de Salud.

Para garantizar el cabal cumplimiento del Programa se realizarán talleres de capacitación durante la primera parte del año 2001, con las educadoras, los promotores vecinales, los médicos y las trabajadoras sociales de los Centros de Salud.

Para definir la población objetivo del Programa, queda establecido el padrón de beneficiarios, mismo que se integra con la población de 70 años o más, que habitan en zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación usando los criterios definidos en el documento Medición y Ubicación Geográfica de la Marginación Socioeconómica en el Distrito Federal, elaborado por la Secretaría de Salud. Para la definición de las unidades territoriales que integrarán el Programa se utilizó el método de "focalización territorial", que es el más justo, al tiempo que disminuye el margen de discrecionalidad y reduce el costo administrativo del Programa.

Los requisitos para inscribirse en el padrón son: tener residencia permanente en el Distrito Federal mínima de tres años, vivir en las áreas clasificadas como de muy alta, alta o media marginación.

Las inscripciones se harán con la trabajadora social en los Centros de Salud del D.F., distribuidos en toda la ciudad. Las trabajadoras sociales recibirán además las bajas, los cambios de domicilio, las quejas al Programa y aclararán dudas sobre el mismo. Los datos proporcionados serán verificados por las 1,200 educadoras de salud para la familia.

Los adultos mayores, pueden solicitar su inscripción directa o a través de los promotores vecinales del gobierno, que a su vez entregan las solicitudes a los Centros de Salud para la verificación de datos e inclusión en el padrón.

Los solicitantes que cumplan con los requisitos, serán incluidos en el Programa durante el año 2001 siempre y cuando el número total de beneficiarios no rebase 200 mil y en virtud de los recursos presupuestales autorizados para este año.

El beneficiario suscribirá un convenio con el Gobierno del D. F., en el cual se plasman los derechos y obligaciones de ambas partes; expresando entre otras cuestiones, la responsabilidad de los adultos mayores de hacer uso debido de la tarjeta, reportar cambios de domicilio, así como las anomalías en el Programa. Estos convenios se guardarán en un archivo en la Secretaría de Salud, a fin de poder verificar quién está incluido en el Programa. En caso de que alguien se niegue a recibir la tarjeta, firmará su declinación y el documento se guardará en el mismo archivo.

Los beneficiarios del Programa recibirán un apoyo de 600 pesos mensuales para la compra preferentemente de alimentos. El Gobierno de la Ciudad depositará esta cantidad en una tarjeta

electrónica utilizable en tiendas localizadas en el Distrito Federal, podrán usar la tarjeta el beneficiario y, en su caso, un representante nombrado por él. Dicha tarjeta será entregada una vez que el adulto mayor beneficiario firme el convenio.

Los beneficiarios del Programa recibirán gratuitamente los medicamentos contemplados en el cuadro geriátrico en los Centros de Salud del GDF. Con esta finalidad se instrumentará en éstos, un programa de atención integral para los adultos mayores, que les garantice la consulta cerca de su domicilio, en un horario especial, con un tiempo de espera corto y trato cálido, así como la prescripción adecuada de los medicamentos e información sobre la seguridad de su uso.

A través de este componente, el Programa se trabajará activamente con los adultos mayores para incorporarlos en actividades grupales de promoción de la salud, de control de los padecimientos crónicos, así como de aquellas de índole cultural y social. Por ello es de suma importancia la corresponsabilidad de ambas partes, misma que se expresa en dichos convenios.

Las educadoras de salud informarán periódicamente a los Comités Vecinales y a los Promotores Vecinales del Gobierno, sobre los nombres de los beneficiarios del Programa, en sus respectivas Unidades Territoriales.

El Programa será supervisado permanentemente por el personal del Programa de Salud para la Familia. Las educadoras de este Programa tendrán bajo su responsabilidad un número predeterminado de beneficiarios y los visitarán bimestralmente, en estas visitas investigarán si se ha tenido algún contratiempo para recibir la ayuda, ya sea con el depósito del dinero de la tarjeta o por parte de las tiendas. Asimismo verificarán que el beneficiario sigue viviendo en ese domicilio.

Asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, dará seguimiento a la ejecución del Programa.

Mensualmente, los capacitadores del Programa evaluarán las visitas reportadas y harán una segunda visita para corroborar que los datos sean verídicos y que las visitas se estén realizando, a fin de detectar posibles fallas en el Programa. Además serán los responsables de estar en contacto con los Centros de Salud, particularmente con las trabajadoras sociales para coordinar las actividades.

La verificación del buen funcionamiento del Programa con relación a los beneficios de medicamentos estará a cargo de la Dirección General de Medicamentos e Insumos para la Salud.

3.4 LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO AL ADULTO MAYOR.

3.4.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal es un programa social prioritario del gobierno de la ciudad que inicia el 8 de enero del 2001 con la verificación del Padrón inicial de adultos mayores y registro de los mismos previa firma individual del Convenio de Apoyo Alimentario celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal y cada uno de los beneficiarios del programa en los 211 Centros de Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. **(ver anexo 3).**

Es dado a conocer mediante un Acuerdo, publicado en la Gaceta Oficial el 6 de febrero del 2001, resultando un componente central de la política integral de protección social a los Adultos Mayores residentes en la capital que se fundamenta en los ordenamientos de la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores, que entra en vigor en marzo de 2000 así como en la Ley de Salud para el Distrito Federal, expedida en diciembre de 1998. La dependencia responsable de la operación del Programa es la Secretaría de Salud a través de la Dirección de Promoción de la Salud y Apoyo al Adulto Mayor.⁷⁰

Esta dirección cuenta con personal de estructura especializada en problemas geriátricos y gerontólogos. El personal operativo de campo son 1,200 educadoras de salud, 94 capacitadores y 19 coordinadores regionales distribuidos en las 16 delegaciones proporcionalmente al número de beneficiarios. Durante el primer año las educadoras realizaron cerca de 8 millones de visitas domiciliarias en distintas etapas del Programa para censar las Unidades Territoriales, verificar datos, entregar tarjetas, visitar a los adultos mayores y sus familias. Posteriormente la proporción bajó a cuatro millones de visitas lo que dio más tiempo para cada visita.

Paralelamente se firmó un Convenio entre el Gobierno del Distrito Federal y la empresa Prestaciones Universales quien es la encargada de la fabricación de las tarjetas y la dispersión de los recursos. Mediante éstas tarjetas los beneficiarios del Programa pueden adquirir preferentemente productos alimenticios, por la cantidad de \$600.00 (Seiscientos pesos) mensuales al inicio del programa y \$636.00 (Seiscientos treinta y seis pesos) a partir del año 2002. Mismos que son depositados por el Gobierno del Distrito Federal todos los días primero de cada mes. Esta cantidad es equivalente a medio salario mínimo actual vigente en la ciudad de México.

⁷⁰ Informe de Avance del Programa de Apoyo Alimentario, Servicio Médico y Medicamentos Gratuitos al Consejo del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. Secretaría de Salud del D.F. abril del 2001.

A partir del 24 de enero del 2001 se inició la entrega de tarjetas y conforme a lo pactado, para finales del mes de febrero se habían repartido un total de 140,764 tarjetas electrónicas y se firmaron los convenios individuales correspondientes, el programa fue creciendo de la siguiente manera: en marzo 141,825, abril 171,529, junio 201,617, julio 202,634, agosto 204,085, septiembre 204,085, octubre 245,000, diciembre de 2001 a junio de 2002 250,000, julio 254,000, agosto 264,000, septiembre 284,000, octubre 321,618, noviembre 322,214 y hasta marzo de 2003 la cifra es de 325,000. (ver cuadros 2,3 y 4).

CUADRO 2
ENTREGA DE TARJETAS POR DELEGACION

Delegación	Febrero 2001	septiembre	octubre	Diciembre	Julio 2002	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Marzo 2003
Alvaro Obregón	11,604	16,755	18,714	18,982	19,209	20,282	22,574	23,637	23,618	23,776
Azcapotzalco	9,273	12,286	15,700	15,106	15,404	15,906	16,142	19,571	19,541	19,191
Benito Juárez	938	1,920	3,794	3,995	4,266	9,488	9,448	15,979	15,930	16,747
Coyoacán	8,673	14,965	17,919	18,153	18,500	18,762	21,155	26,490	26,545	27,527
Cuajimalpa	2,133	3,039	3,157	3,253	3,286	3,483	3,618	3,720	3,725	3,744
Cuauhtémoc	4,281	8,921	11,588	15,379	16,441	16,416	19,590	25,111	25,074	25,813
Gustavo A. Madero	30,764	40,183	48,554	47,983	47,851	47,095	49,805	55,208	56,057	56,349
Iztacalco	8,816	13,039	15,761	15,605	15,961	16,002	17,902	18,469	18,532	18,242
Iztapalapa	25,9631	36,686	43,914	43,828	44,437	43,755	47,717	50,858	50,625	51,710
Magdalena Contreras	2,797	5,657	6,231	6,351	6,612	7,033	7,186	7,541	7,546	7,681
Miguel Hidalgo	6,888	8,061	11,096	11,175	11,126	11,983	12,385	14,601	14,414	13,906
Milpa Alta	2,171 1	2,934	3,083	3,063	3,069	3,230	3,219	3,332	3,338	3,311
Tláhuac	4,558	7,010	7,501	7,363	7,255	7,650	7,618	7,986	7,986	7,907
Tlalpan	6,468	10,549	12,408	13,307	13,834	15,830	15,699	16,515	16,540	17,034
Venustiano Carranza	9,467	13,684	16,004	16,575	16,709	16,843	18,506	21,068	21,152	20,298
Xochimilco	5,990	8,396	9,576	9,882	10,040	10,242	11,436	11,532	11,591	11,764
Total	140,7641	204,085	245,000	250,000	254,000	264,000	284,000	321,618	322,214	325,000

CUADRO 3

CRECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTOS MAYORES 2001-2003

2001	febrero	140,764
	Marzo	141,825
	Abril	171,529
	Junio	201,617
	Julio	202,634
	Agosto	204,085
	Septiembre.	204,085
	Octubre	245,000
	Diciembre	250,000
	2002	Enero a Junio
	Julio	254,000
	Agosto	264,000
	Septiembre	284,000
	Octubre	321,618
	Noviembre	322,214
2003	marzo	325,000

CUADRO 4

PRESUPUESTO POR DELEGACIÓN MARZO A DICIEMBRE DE 2001

Delegación	Presupuesto (en pesos) ejercido acumulado
Azcapotzalco	75,826,800
Coyoacán	87,247,800
Cuajimalpa	17,842,800
Gustavo A. Madero	243,607,200
Iztacalco	18,880,800
Iztapalapa	218,311,800
Magdalena Contreras	30,370,200
Milpa Alta	16,981,800
Álvaro Obregón	97,437,600
Tláhuac	40,680,600
Tlalpan	62,256,000
Xochimilco	49,954,800
Benito Juárez	13,509,000
Cuauhtémoc	56,251,200
Miguel Hidalgo	52,337,400
Venustiano Carranza	83,077,200
Total	1,164,573,000

La extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios a los adultos mayores se ha realizado mediante el componente del Programa de servicios y medicamentos gratuitos iniciado el 1º de marzo del 2001, estableciendo un horario especial de atención a los adultos mayores de las 11:00 a las 14:30 horas en todas las unidades médicas de la Secretaría, o sea en los 26 hospitales y 211 centros de salud y las 10 Clínicas de Especialidad, que abarca a todos los adultos mayores de 70 años residentes en el D.F. La importancia de este programa consiste en que elimina el obstáculo económico al acceso a los servicios de salud, lo que significa que el adulto mayor puede acceder al tratamiento oportuno y adecuado sin costo alguno. Asimismo, se ha capacitado al personal para lograr un trato digno y respetuoso y se ha incorporado a aquellos adultos mayores, que así lo desean, en grupos de autoayuda según sus necesidades o enfermedades.

Para favorecer una mejor atención a ésta población se llevó a cabo una primera fase de capacitación que consistió en sensibilizar e informar al personal de los Centros de Salud acerca del Programa de Atención al Adulto Mayor, dicha capacitación se brindó durante dos semanas, asistiendo grupos de trabajadores de la salud hasta cubrir un total de 5000 personas.

A partir del 2002 se amplió el programa con visitas domiciliarias a los adultos mayores para diagnosticar sus problemas sociales y de salud a fin de referirlos a los centros de salud para su tratamiento y eventual referencia a servicios de segundo nivel, además de verificar que ningún adulto mayor de 70 años y más se quede fuera del programa en las Unidades Territoriales consideradas como de muy alta, alta y media marginalidad. También, se realizaron pláticas con los adultos mayores y sus familiares sobre problemas de salud y el uso correcto de los medicamentos. En los casos que el adulto mayor no se puede trasladar al centro de salud se da consulta a domicilio.

La política de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) respecto a los medicamentos, se fundamenta en garantizar su uso seguro, suficiente y racional. Por tal motivo sólo se proporcionan medicamentos previa consulta del personal médico de la Secretaría y se explica a los pacientes cómo tomarlos para evitar su uso inadecuado y sobre sus posibles reacciones adversas.

Al inicio del programa de medicamentos gratuitos para los adultos mayores se consensó con un grupo de médicos de la institución un cuadro geriátrico para el primer y segundo nivel de atención. A raíz de ello se cuentan con 38 claves de uso geriátrico entre las 90 claves en el primer nivel y 131 claves de uso geriátrico entre las 410 claves del segundo nivel. Se tiene un abasto de medicamentos de alrededor del 95 por ciento y sólo faltan algunas claves de poco uso que no se consiguen en el mercado. Adicionalmente, existe la posibilidad de comprar medicamentos fuera del cuadro de medicamentos autorizados cuando se cuente con una indicación médica para ello.

Por otra parte, se elaboró un Boletín Informativo sobre Farmacoterapia en Adultos Mayores que se distribuyó en todo el sistema de salud.

El método de incorporación al programa fue de "focalización territorial" partiendo de la clasificación de las 1,352 Unidades Territoriales (UT's) según su grado de marginación; de la UT's el 6 por ciento son de muy alta marginación, el 26 de alta marginación, el 45 de media marginación, 18 de baja marginación y 6 por ciento de muy baja marginación. Los criterios de inclusión en el programa fueron vivir en una de las UT's seleccionadas, tener residencia en el DF desde hace tres años y tener 70 años o más. Para construir el padrón se censaron las UT's en la siguiente orden: muy alta, alta, media y "bolsones" de pobreza en las de baja y muy baja marginación. En este mismo orden fueron incorporados los nuevos beneficiarios de tal manera se observó que hay una cobertura decreciente del porcentaje de la población de 70 o más años en cuanto baja el grado de marginación. Esto comprueba que la tarjeta fue llegando en primer término a los adultos mayores de mayor necesidad. (ver cuadro 5).

CUADRO 5

ENTREGA DE TARJETAS 2001 POR GRADO DE MARGINALIDAD

Delegación	Muy alta		Alta		Media		Baja		Muy baja		Total tarjetas entregadas	% población beneficiada respecto del total (*)	Población 70 años y más inegi 2000 (*)
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%			
Azcapotzalco	2,370	86	3,861	104	5,849	75	1,500	80	1,542	44	15,122	77	19,581
Coyoacán	0	0	9,344	113	4,680	73	4,019	35	134	13	18,177	67	27,252
Cuajimalpa	83	0	1,787	21	1,419	109	7	109	0	4	3,296	102	3,238
Gustavo A. Madero	3,342	113	11,451	110	26,608	96	4,859	74	1,583	57	47,843	95	50,545
Iztacalco	0	0	12,867	95	1,506	73	1,234	50	0	0	15,607	88	17,790
Iztapalapa	3,521	101	22,888	105	16,969	97	773	29	0	0	44,151	101	43,503
Magdalena Contreras	875	123	3,063	147	2,361	55	150	536	0	0	6,449	93	6,964
Milpa Alta	336	126	2,126	106	613	100	0	0	0	0	3,075	122	2,524
Álvaro Obregón	417	56	6,108	99	11,815	83	499	31	113	7	18,952	78	24,188
Tláhuac	0	0	980	108	6,142	113	229	112	0	0	7,351	118	6,231
Tlalpan	156	137	2,471	123	9,080	91	1,547	42	101	15	13,355	82	16,296
Xochimilco	320	56	3,019	80	6,336	66	232	21	0	0	9,907	101	9,766
Benito Juárez	0	0	0	0	2,252	52	924	12	776	6	3,952	15	26,476
Cuauhtémoc	0	0	3,715	73	8,137	55	2,088	49	1,160	33	15,100	52	29,155
Miguel Hidalgo	0	0	0	0	10,182	84	854	23	52	1	11,088	52	21,194
Venustiano Carranza	51	40	2,598	105	5,237	100	8,577	59	112	47	16,575	71	23,480
Total	11,472	95	86,280	103	119,189	83	27,496	44	5,578	18	250,000	76	328,183

(*) Para el cálculo del porcentaje de población beneficiada en 2001, se consideró a la población reportada por el Censo General de Población y Vivienda de 2000, inegi, lo que junto con la movilidad de la población, explica los porcentajes mayores a 100.

Adicionalmente, los adultos mayores podían inscribirse a través de los centros de salud. Las personas preinscritas fueron visitadas por las educadoras de salud para verificar que cumplieran con los requisitos. Además se ha dado atención a 21,845 demandas ciudadanas de queja o solicitando su incorporación al Programa y resuelto su caso en función de los criterios preestablecidos.

3.4.2 SUSTENTO JURÍDICO.

Los artículos de la Ley de Salud aplicables al grupo de Adultos Mayores son el 1bis fracc. II a V; el sexto con referencia al artículo decimotercero a) de la Ley General de Salud; el artículo octavo incisos IX y X; y el artículo decimocuarto inciso III; el artículo decimosexto bis fracc. III y IV y 3.I.

Las disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores referidas a la Secretaría de Salud se establecen en los artículos, doceavo, decimotercero y decimocuarto.

Respecto a lo estipulado en el artículo decimotercero se observa que los adultos mayores usuarios de los servicios de salud del GDF cuentan actualmente con un expediente clínico en el centro de salud de su adscripción. Está en elaboración la Cartilla de Salud del Adulto Mayor y se distribuirá a través de las educadoras de salud. Los medicamentos requeridos por los adultos mayores se proporcionan a través del componente de gratuidad de servicios y medicamentos del Programa.

Una de las políticas del Programa es fomentar redes de autoayuda. Así mismo la capacitación del personal en el cuidado de los adultos mayores y la referencia a sus instalaciones de atención especializada y rehabilitación funciona como una incipiente red de servicios. Por último, la ampliación del Programa de Adultos Mayores de la SSDF en el 2002 incluye lo estipulado en el inciso V.

Por lo que corresponde al artículo decimotercero, la instrumentación del programa de gratuidad de servicios médicos y medicamentos abre el acceso a los servicios de atención médica que proporcionan la SSDF sin necesidad de la celebración de convenios especiales. Se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo decimocuarto a través del programa de capacitación instrumentado por la Dirección de Promoción de la Salud y Atención al Adulto Mayor. En su primera etapa, la capacitación abarcó cerca de cinco mil trabajadores de la SSDF. Posteriormente, se han impartido 13 talleres y seminarios al personal del nivel central, jefes de distintos servicio y a los coordinadores y capacitadores del Programa de Educación para la Familia, así como a adultos mayores organizados del D.F.

En el contexto de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores cabe señalar que el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores

de 70 Años Residentes en el Distrito Federal operado por la Secretaría de Salud se fundamenta en los artículos quinto, décimo y doceavo de la mencionada ley.

3.4.3 LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA.

En una segunda etapa del Programa se desarrollaron estrategias para la continuidad al proceso de alcanzar la integralidad en la atención de la salud de las personas adultas mayores.

Las estrategias que se siguieron son el diagnóstico de la situación social y de salud, la promoción de la salud, la capacitación del personal, la participación social, la prevención de la enfermedad y discapacidad y la atención de la salud en el domicilio y en los servicios de salud.

Su principal objetivo es el de mejorar las condiciones de salud y elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores con un enfoque integral, buscando mantener y recuperar su funcionalidad y autonomía, así como, disminuir las desigualdades ante la enfermedad, la muerte y el acceso a la protección de la salud.

3.4.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar una cultura del envejecimiento que visualice a las personas adultas mayores como sujetos sociales y de derecho y al envejecimiento como parte del ciclo de vida.
- Dar continuidad al Programa de apoyo alimentario, manteniendo el número de beneficiarios, priorizando el ingreso de personas adultas mayores que vivan en condiciones de mayor marginalidad.
- Garantizar el derecho a la salud mediante el acceso universal y gratuito a la atención y los medicamentos.
- Promover la integración de las personas adultas mayores en grupos u organizaciones sociales, que permita la participación y la toma de decisiones en torno a su salud.
- Promover la salud de las personas adultas mayores facilitando el acceso a la información y educación sobre los aspectos biopsicosociales del proceso de envejecimiento.
- Implementar acciones de prevención de la enfermedad encaminadas a evitar daños a la salud, orientadas no sólo a las personas adultas mayores sino a la población de todas las edades.

- Establecer el vínculo y la coordinación entre el personal que labora en los centros de salud y el personal del Programa de educación para la salud familiar.
- Asegurar el acceso a los servicios de salud a las personas adultas mayores con problemas de discapacidad o que por sus condiciones físicas o mentales no puedan acudir a los centros de salud a través de visitas y consultas domiciliarias.
- Sensibilizar y capacitar en geronto-geriatría y promoción a la salud al personal de salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (personal de los Servicios de Salud Pública, de los hospitales y del Programa de educación para la salud familiar) con la finalidad de elevar la calidad de la atención a las personas adultas mayores.
- Brindar atención integral y especializada con un enfoque gerontológico que combine efectivamente los servicios sociales y los de salud.

3.4.3.2 ESTRATEGIAS

1. Apoyo alimentario como primer paso para instituir una pensión ciudadana que contribuya a mejorar las condiciones de vida y salud de las personas adultas mayores.
 - a) Mejorar los procesos de inscripción y visitas de seguimiento a los beneficiarios del programa.
2. Promoción de la salud, entendida como "el proceso que proporciona a la población los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla". Conocimiento de sus derechos y obligaciones, información sobre salud, participación, organización.
 - a). Promover la generación y recuperación de redes sociales y de apoyo.
 - b). Promover la participación activa de los adultos mayores en la transformación de sus problemas de salud y de su comunidad.
 - c). Impulsar la utilización de la cartilla de salud para las personas adultas mayores como una herramienta para la promoción de la salud.
 - d). Promover una cultura del envejecimiento solidaria y de respeto.
 - e). Fomentar la participación de la comunidad en la detección y solución de los problemas sociales y de salud de las personas adultas mayores.

3. Servicios médicos y medicamentos gratuitos.
4. Trabajo interdisciplinario, es decir un equipo compuesto por personas formadas en diferentes disciplinas profesionales y técnicas, desde distintas vertientes de las ciencias, cuyos conocimientos específicos, capacidades, habilidades y experiencias se complementen facilitando un trabajo integral acorde con la realidad y, por lo tanto, más efectivo.
5. Acercar los servicios de salud al domicilio de las personas adultas mayores y fortalecer el trabajo comunitario.
6. Trabajo con los familiares de las personas adultas mayores para reconocer la importancia de su participación como miembros de la familia y prevenir el maltrato y el abandono.
7. Coordinación con otras instituciones, que incluyan en sus planes y programas la atención de las personas adultas mayores para la resolución de problemas que por su naturaleza no puedan ser resueltos en el ámbito de la Secretaría de Salud.

3.4.3.3 ACTIVIDADES

Actividades permanentes:

- Visitas de seguimiento a las personas adultas mayores beneficiarias para verificar su sobrevivencia y residencia en el Distrito Federal para la constante actualización del padrón.
- Visitas domiciliarias y recopilación de los listados elaborados por el área de trabajo social para la inscripción de personas adultas mayores solicitantes.
- Entrega de tarjetas a los nuevos beneficiarios y reposición en caso necesario a los existentes.
- Consulta médica y medicamentos gratuitos a las personas adultas mayores.
- Sensibilización y capacitación geronto-geriátrica y de promoción a la salud:
- Realización de 10 cursos-taller por año, dirigidos al personal de las Secretarías de Salud, con duración de una semana y la participación de 100 personas en cada uno.
- Educación continua por medio de un boletín trimestral.
- Difusión entre el personal de salud de cursos y diplomados de gerontología, geriatría y promoción a la salud que impartan otras instituciones.

- Elaboración de folletos y material informativo y educativo para el personal de la Secretaría de Salud, para la población en general y para los grupos organizados.
- Canalización de las personas adultas mayores a los centros de salud para la atención social y en salud, incorporación a grupos de ayuda mutua y para la referencia a otras instituciones y niveles de atención en caso necesario.
- Asesoría a grupos de ayuda mutua de las jurisdicciones.

3.4.3.4 PRIMERA FASE

- Establecer los mecanismos de coordinación y los canales de comunicación, del personal de educación para la salud familiar y el personal de los centros de salud.
- Renovación de convenios a las personas adultas mayores beneficiarias del Programa.
- Capacitación para el levantamiento de ficha de identificación de riesgos socioeconómicos y de salud y presencia de enfermedades a los beneficiarios del Programa.
- Levantamiento de ficha de identificación de riesgos socioeconómicos y de salud y presencia de enfermedades a los beneficiarios del Programa e integración de ficheros por unidad territorial.
- Identificar a los grupos u organizaciones que trabajan con o para las personas adultas mayores, existentes a nivel local.
- Ofertar la formación de promotores voluntarios en la comunidad.
- Capacitación y sensibilización geronto-geriátrica y de promoción a la salud del personal médico y de psicología del Programa de educación para la salud familiar para que cuenten con los conocimientos básicos para dar una consulta domiciliaria de primer nivel y en el caso de los psicólogos, también para los grupos de contención.
- Capacitación y sensibilización gerontológica y de promoción a la salud a las educadoras para la salud familiar, capacitadores y trabajadoras sociales.
- Diseño de una cartilla de salud para las personas adultas mayores para uso de los beneficiarios del Programa.
- Diseño del plan de seguimiento y evaluación del programa.

3.4.3.5 SEGUNDA FASE

- Clasificación de los beneficiarios de acuerdo a su problemática.
- Planeación y programación de las actividades con base en la priorización de grupos en mayor riesgo.
- Inicio de visitas a los beneficiarios con mayor riesgo para el levantamiento de un expediente integral de sus condiciones socioeconómicas y de salud.
- Elaboración de protocolos de atención domiciliaria (médica y psicológica) y de los grupos de contención (coordinados por psicólogos).
- Programación e inicio de sesiones de los grupos de contención para las educadoras para la salud familiar y trabajadoras sociales.
- Sensibilización y capacitación a las personas que desean participar como promotores voluntarios (as).
- Contactar y establecer el tipo de relación y colaboración de trabajo y promover la integración y participación de las personas adultas mayores en los grupos u organizaciones que trabajan con o para las personas adultas mayores ya identificados.
- Iniciar con: información, orientación, sensibilización y educación gerontológica para la promoción, prevención y cuidado de la salud de las personas adultas mayores y la familia.
- Iniciar la referencia al centro de salud y seguimiento a beneficiarios con problemas sociales y de salud detectados durante las visitas domiciliarias.
- Capacitación y sensibilización a las educadoras para la salud familiar y capacitadores para el uso de la cartilla de salud para las personas adultas mayores.
- Distribución de las cartillas de salud para las personas adultas mayores,
- información sobre su utilidad y capacitación para su uso a los beneficiarios.
- Seguimiento y evaluación del programa.

3.4.3.6 TERCERA FASE

- Actualización de las fichas de los adultos mayores sin riesgo o en bajo riesgo durante las visitas de seguimiento

- Reclasificación, en caso necesario de las personas adultas mayores que hayan modificado su nivel de riesgo.
- Planeación y programación de actividades con base en la reclasificación de los grupos.
- Visitas a los beneficiarios para la actualización de expedientes integrales.
- Seguimiento de las personas adultas mayores integradas a grupos de ayuda mutua u organizaciones.
- Fomentar la participación de promotores voluntarios, grupos de adultos mayores y organizaciones en la elaboración de planes locales para mejorar las condiciones de salud y para la formación y recuperación de redes de apoyo a las personas adultas mayores.
- Inicio de consultas médicas y psicológicas domiciliarias y seguimiento a los beneficiarios con problemas de discapacidad o que, por sus condiciones físicas y mentales no puedan trasladarse al centro de salud.
- Seguimiento y evaluación del programa.

3.4.3.7 FUNCIONES

Promotor voluntario

- Fomentar la participación social en salud.
- Facilitar la participación de las personas adultas mayores en grupos y organizaciones que trabajan con o para ellas.
- Participar en la planeación local e implementación de acciones para el mejoramiento de la salud de la población.
- Participar en la evaluación de las acciones contempladas en los planes.
- Participar en cursos y talleres de sensibilización y capacitación.

Educadora para la salud

- Identificar a las personas adultas mayores de 70 años de Unidades Territoriales marginadas del Distrito Federal.
- Renovación de convenios a las personas adultas mayores beneficiarias del programa.
- Realizar visitas domiciliarias para verificar el listado de las personas adultas mayores solicitantes que se registraron en los Centros de Salud para su eventual inscripción al programa.
- Entregar a las personas adultas mayores y en su caso a sus representantes
- las tarjetas electrónicas en el domicilio de cada beneficiario.
- Verificar periódicamente a través de visitas domiciliarias que los
- beneficiarios continúen viviendo y mantengan el mismo domicilio.
- Mantener actualizado el padrón de adultos mayores de la región a su cargo.
- Participar en cursos y talleres para su capacitación gerontológica y de promoción a la salud.
- Levantamiento de fichas de identificación de riesgos y enfermedades a los beneficiarios del programa.
- Integración y actualización de ficheros por unidad territorial a su cargo.
- Participar en la planeación y programación de actividades con base en la reclasificación de los beneficiarios.
- Brindar información, orientación, sensibilización y educación gerontológica para la promoción y prevención en la salud de las personas adultas mayores y la familia.
- Distribución de las cartillas de salud para las personas adultas mayores,
- información sobre su utilidad y capacitación para su uso a los beneficiarios.
- Brindar escucha a las personas adultas mayores.
- Participar en los grupos de contención.
- Canalizar a las personas adultas mayores con problemas sociales y de salud, que no cuentan con seguridad social, al área de Trabajo Social de los centros de salud.

- Referir al área de Trabajo social a las personas adultas mayores con algún padecimiento crónico-degenerativo y/o de salud mental para su incorporación a los grupos de ayuda mutua.
- Referir al Centro de Salud a las personas adultas mayores para el seguimiento de su estado de salud.
- Informar periódica y oportunamente a los capacitadores designados sobre las personas adultas mayores que requieran una consulta domiciliaria.
- Facilitar la organización y la participación de la población para que ejerza un
- mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla.
- Colaborar con los grupos de personas adultas mayores en el desarrollo de sus planes y actividades.
- Promover la participación de las personas adultas mayores en grupos de ayuda mutua y en organizaciones que trabajan con o para este grupo de población.
- Coordinarse con las comisiones de salud, promotores voluntarios, miembros de la comunidad, organizaciones civiles y otros, para la identificación de problemas y realización del diagnóstico de salud local.
- Coordinarse con las comisiones de salud, promotores voluntarios, miembros de la comunidad, organizaciones civiles y otros, para la elaboración de planes locales de salud.
- Ofertar la formación de promotoras (es) voluntarias (os).
- Participar en la identificación de las personas adultas mayores o personas de la comunidad que se puedan incorporar al programa como promotores o voluntarios.
- Participar en el seguimiento y evaluación del programa

Capacitador

- Mantener actualizado el padrón de adultos mayores de la zona a su cargo.
- Mantener el control de las altas y bajas así como de los problemas con las tarjetas de apoyo alimentario en la zona a su cargo.
- Capacitar a las educadoras para la salud a su cargo.
- Preparar material de apoyo didáctico para las capacitaciones.

- Coordinar, supervisar y capacitar a las educadoras familiares para la salud en campo y en gabinete.
- Participar en la planeación, operación, evaluación y rediseño del Programa.
- Coordinarse y comunicarse con las trabajadoras sociales de los centros de salud correspondiente a la zona a su cargo para obtener los listados de personas adultas mayores que se registran para entrar al Programa.
- Coordinarse y comunicarse con las trabajadoras sociales de los centros de salud correspondiente a la zona a su cargo para el seguimiento de personas que son canalizadas a los servicios por las educadoras para la salud familiar.
- Identificar a los grupos u organizaciones que trabajan con o para las personas adultas mayores, a nivel local y coordinar acciones conjuntas.
- Capacitar y asesorar a los promotores voluntarios para la realización de sus actividades.
- Participar en la clasificación de los beneficiarios en grupos de riesgo de acuerdo a la ficha de identificación de riesgos.
- Realizar en el caso de las personas adultas mayores clasificadas con alto riesgo un expediente integral de sus condiciones socioeconómicas y de salud.
- Participación en la elaboración de los protocolos de atención domiciliaria.
- En el caso de los médicos brindar consulta medica domiciliaria y seguimiento a las personas adultas mayores con discapacidad o que por sus condiciones físicas o mentales no puedan acudir al centro de salud.
- En el caso de los psicólogos, brindar apoyo emocional a los adultos mayores con discapacidad o que por sus condiciones físicas o mentales no puedan acudir al centro de salud. A las familias que lo necesiten canalizarlas al centro de salud.
- Coordinar la distribución de la cartilla de salud para las personas adultas mayores.
- Elaborar informes de avance y resultados de las actividades de las
- educadoras para la salud familiar así como las propias para los coordinadores regionales.
- Participar en cursos y talleres para su capacitación geronto-geriátrica y de promoción a la salud.

Coordinador regional.

- Mantener contacto permanente y coordinación con la Dirección de Promoción a la Salud y Atención al Adulto Mayor.
- Coordinar y supervisar las actividades de los capacitadores a su cargo.
- Coordinar la actualización del padrón de adultos mayores de la región a su cargo.
- Supervisión y control de las altas y bajas así como de los problemas con las tarjetas de apoyo alimentario en la zona a su cargo.
- Coordinarse con el Centro de Salud al cual están adscritos e informar de las actividades del Programa al Director del mismo.
- Coordinarse y comunicarse para la realización de las actividades del programa, con la coordinadora jurisdiccional de trabajo social.
- Coordinar y supervisar la operación del programa en la región a su cargo.
- Proponer estrategias locales para la mejor operación del programa en la región a su cargo.
- Elaborar informes de avance y resultados de las actividades de las educadoras para la salud familiar, capacitadores, así como las propias en los formatos y tiempos establecidos.
- Capacitar e informar a los capacitadores sobre la operación del Programa.
- Realizar propuestas de capacitación y materiales didácticos para capacitadores y educadoras para la salud familiar.
- Participar en la planeación, operación, evaluación y rediseño del Programa.

Coordinadora jurisdiccional de trabajo social

- Coordinarse y comunicarse para la realización de las actividades del programa, con el coordinador regional del Programa de educación para la salud familiar.

Trabajadora social

- Continuar con el registro de personas adultas mayores en los centros de salud.
- Recibir a las personas adultas mayores canalizadas por las educadoras para la salud

familiar para su atención en los centros de salud.

- Referir y dar seguimiento a las personas adultas mayores que lo requieran.
- Coordinarse y comunicarse con los capacitadores para entregar los listados de personas adultas mayores que se registran para ingresar al Programa.

3.5 COSTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS ADULTOS MAYORES.

3.5.1 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.

La pensión universal ciudadana, tal como está concebida en la propuesta de ley de Adultos Mayores, tiene como característica básica que se paga con recursos fiscales. Es por tanto distinta a una pensión contributiva. En cuanto su sustentabilidad financiera, depende de los ingresos del gobierno y no requiere de un equilibrio entre los ingresos por contribuciones y los egresos por el pago de las pensiones. Esto quiere decir que no se requiere acumular reservas actuariales para cubrir los compromisos a futuro como es el caso, por ejemplo, de la pensión pagada por el ISSSTE o del IMSS antes de la reforma de 1995.⁷¹

El costo de la pensión universal ciudadana está en función directa del crecimiento de la población beneficiada, en el caso que nos ocupa los residentes del DF con 70 o más años, y del comportamiento del salario mínimo. Su sustentabilidad se visualiza mediante la contrastación de la cantidad requerida para la pensión con los ingresos estimados del gobierno, --que a su vez dependen de la capacidad recaudatoria de éste y su política de ingresos-- y la racionalidad en su política de gasto.

El actual gobierno del DF ha demostrado una capacidad recaudatoria creciente, debido al combate a la corrupción y la voluntad ciudadana de cumplir sus obligaciones de contribuyentes, así como eficiencia en el gasto. Por otra parte, tanto la pensión ciudadana como la mayor parte de los ingresos (impuestos, derechos y aprovechamientos) del DF están indexados a la inflación al igual que el salario mínimo, de modo que el componente decisivo para la pensión es el crecimiento de la población beneficiada.

Es del conocimiento de la Asamblea Legislativa, los recursos presupuestales de aproximadamente 1,200 millones de pesos en 2001, 2,000 millones en 2002 y 2,600 millones en 2003 que soportaron el componente del apoyo alimentario del Programa de Adultos Mayores, estos provinieron de los ahorros obtenidos con el Plan de Austeridad Republicana del Gobierno del Distrito Federal. (ahorros y reducción de salarios de altos funcionarios y gastos superfluos del gobierno). Mismos que fueron canalizados al Programa 44 "Primero los Pobres" en el capítulo 4000 Transferencias. **(ver cuadro 6, 7,8 y 9).**

⁷¹ Informe de la Secretaría de Salud del Distrito Federal al presidente de la Comisión de Atención a la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados. De la Asamblea Legislativa del Distrito federal II Legislatura. 18 de septiembre de 2001.

CUADRO 6
PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA 2001, 2002 Y 2003

DENOMINACION	2001		DEPENDENCIA RESPONSABLE
	META FISICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	
INICIO	200,000	1,063,000,000.00	SECRETARIA DE SALUD
TERMINO	250,000	1,213,033,233.46	
DENOMINACION	2002		DEPENDENCIA RESPONSABLE
	META FISICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	
INICIO	250,000	1,908,000,000.00	SECRETARIA DE SALUD
TERMINO	320,000	2,089,978,984.17	
DENOMINACION	2003		DEPENDENCIA RESPONSABLE
	META FISICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	
INICIO	325,000	2,604,420,000.00	SECRETARIA DE SALUD
TERMINO			

FUENTE : PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL D.F. 2001, 2002 Y 2003

CUADRO 7
ANÁLISIS PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

SECCIÓN I: RESUMEN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL												
CLAVE		SECTOR	UNIDAD RESPONSABLE	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD FISICA			PRESUPUESTO			FECHA DE ELABORACION
		26	OFICINA DEL C. SECRETARIO DE SALUD			ORIGINA L	MODIFICAD A	ALCANZAD A	ORIGINAL	MODIFICAD A	EJERCIDO	19/07/02
CLAVE				DENOMINACION					MILES DE PESOS CON UNDECIMAL			
P	PE	AI										
36				ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES					346,666.9	241,348.2	241,348.2	
	00			ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL					346,666.9	241,348.2	241,318.7	
		0		PROPORCIONAR SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS	PERSONA	575.000	575.000	614.90	346,666.9	241,348.2	241,348.2	
3				PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ORIENTACIÓN PARA LA SALUD					180,635.8	99,465.7	99,465.1	
	00			ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL					180,635.8	99,465.7	99,465.7	
		01		OTORGAR CONSULTAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CONSULTA	55,000	55,000	50,651	7,601.9	7,096.9	7,096.9	
		02		ORIENTAR A LA POBLACIÓN E IMPARTIR PLÁTICAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	EVENTO	100,000	100,000	79,017	11,915.9	9,976.7	9,916.1	
		06		PROMOVER LA EDUCACIÓN FAMILIAR EN MATERIA DE SALUD A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS	VISITA	1,181,960	4,132,380	3,545,580	161,118.0	82,392.1	82,392.1	
38				CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA					103,424.5	99,860.3	99,860.3	
	00			ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL					103,424.5	99,860.3	99,860.3	
		01		DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	INMUEBLE	26	26	26	22,082.2	21,287.0	21,287.0	
		03		EQUIPAR UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	EQUIPO	3,000	5,870	4,208	38,120.0	44,254.3	44,254.3	
		04		DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO	EQUIPO	1,646	1,646	1,666	31,342.3	32,382.2	32,382.2	
		05		CONSTRUIR UNIDADES MÉDICAS	INMUEBLE	1	1	0	11,880.0	1,745.0	1,745.0	
		09		CUBRIR COMPROMISOS PENDIENTES DE ACCIONES REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES	SIN	0	0	0	0.0	191.8	191.8	
44				PROTECCIÓN SOCIAL					1,063,000.0	1,278,889.2	1,278,889.2	
	06			POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES					1,063,000.0	1,278,889.2	1,278,889.2	
		02		REALIZAR AYUDAS SOCIALES EN BENEFICIO DE ADULTOS								

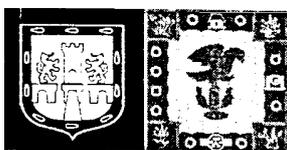
	MAYORES	PERSON A	200,000	250,000	250,000	1,063,000.0	1,213,033.2	1,213,033.2
38	OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A LA POBLACIÓN							
	CONSUMIDORA DE LECHE LICONSA	APOYO	0	638,100	578,090	0.0	65,856.0	65,856.0

CUADRO 8

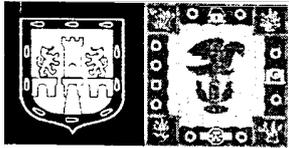
PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

(MILLONES DE PESOS) 2002

	TOTAL DEPENDENCIA					4,074,838.5	4,008,932.4	4,008,932.4
--	-------------------	--	--	--	--	-------------	-------------	-------------



Denominación	META
PROGRAMAS TERRITORIALES	5,484.8
	663.4
Estancias Infantiles	70.8
Construcción y Mantenimiento de Escuelas	95.7
Apoyo a Mercados Públicos	139.1
Apoyos a Adultos Mayores	1,908.0
Apoyo a consumidores de leche LICONSA	153.0
Apoyos a Personas con Discapacidad	
Apoyos a Niños y Niñas en Condiciones de Pobreza y	1,166.0
Ampliación y Rehabilitación de Vivienda (FISCALES)	
Rescate de las Unidades Habitacionales de Interés Social	120.0
Créditos a Microempresas	138.0
Desayunos Escolares	374.8
Apoyo a la Producción Rural (PIEPS)	49.8
Apoyo a la Producción Rural (FOCOMDES)	104.1
Becas para Trabajadores	67.0



MEXICO LA CIUDAD DE LA ESPERANZA

CUADRO 9

POLÍTICA DE GASTO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
(MILLONES DE PESOS) 2003**

	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA BENEFICIO	PROYECTO 2003
Instituto de Educación Media Superior y Superior	PROGRAMA	1	4 21
Apoyos a Adultos Mayores	PERSONA	325,000	2,604
Apoyo a consumidores de leche LICONSA	APOYO	2,487,000	174
Apoyos a Personas con Discapacidad	PERSONA	57,000	457
Apoyos a Niños y Niñas en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad	BECA	16.666	134
Desayunos Escolares	RACIONES	115,081,213	405
Ampliación y Rehabilitación de Vivienda	CRÉDITO	18,000	900 i
Edificación de Vivienda	CRÉDITO	8,158	1,106
Rescate de las Unidades Habitacionales de Interés Social	UNIDADES HABITACIONALES	1,100	137
Créditos a Microempresas	CRÉDITO	24,697	145
Apoyo a la Producción Rural	PROYECTO O CONVENIO	1,450	164
Desarrollo Integral de la Juventud	PERSONA	16,000	161
TOTAL			6,809

De marzo a diciembre del 2001 se destinaron \$1,164.5 millones con los cuales se dio cobertura a 250 mil adultos mayores. Cabe destacar que el mecanismo de transferencia de recursos a cada una de las tarjetas electrónicas de los beneficiarios, se realizó a través de dispersión automática de los recursos presupuestales. Con este procedimiento el GDF no erogó recursos adicionales en trámites administrativos para dicha dispersión, tampoco invirtió para la producción de los plásticos, ni para su reposición en caso de robo o extravío. Es decir, la totalidad del presupuesto destinado al componente de apoyo alimentario se orientó en beneficio de los adultos mayores.

Por lo que respecta a los medicamentos gratuitos para los adultos mayores de 70 años, la Secretaría asignó 38 claves de uso geriátrico para el primer nivel de atención, con un costo estimado de \$5.2 millones. Para el segundo nivel destinó 131 claves por \$16.9 millones de pesos, aproximadamente. En el 2001, se previó un abasto de medicamentos específicos para este grupo de población por \$22.2 millones a los que se añaden los medicamentos de uso general. Con estas previsiones, esta Secretaría garantiza los medicamentos para los adultos mayores cubiertos, con una suma promedio esperada de \$111.13 por adulto cubierto por año. Las tendencias de demanda de servicios de salud indican que en el 2002 el 80 por ciento de esta población los recibirá.

Es importante subrayar que el gasto en personal y administrativo de ambos componentes del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal corre a cargo del gasto ordinario de la SSDF. Esto señala que la política del Jefe de Gobierno de garantizar que los recursos de los programas lleguen directamente a sus beneficiarios y no se queden en estructuras burocráticas costosas se está cumpliendo. Esto se refuerza por el hecho de que comparando el costo de operación del Programa - personal y administración - con los beneficios directos es sólo del orden del 8 por ciento.

3.5.2 EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD

Ahorros obtenidos durante el actual Gobierno del Distrito Federal con el Programa de Austeridad 2001 – 2002.⁷²

Medidas Generales del Programa	3 000 Millones
Ahorros por Licitaciones	1 204 Millones
Administración de Patrimonio Inmobiliario	604 Millones
Vagones del Metro	1 004 Millones
Reestructuración de la Deuda	344 Millones
Enajenación de Bienes	15 Millones

⁷² Ahorros y recuperaciones obtenidos durante el actual gobierno del D.F. con el plan de austeridad 2001 – 2005. extraído de la página electrónica del Gobierno del D.F. <http://www.df.gob.mx>.

3.5.2.1 MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA

Cancelación de plazas excesivas

Con la reducción de Asesores, Secretarios Particulares, Coordinadores Administrativos, Escoltas y Áreas de Comunicación Social, además de la cancelación de plazas de Secretarios Privados, se tiene un ahorro permanente desde el 1º de enero del 2001 de 126 millones de pesos cada año.

Pago de nómina por depósito bancario

A fin de eficientar el pago de la nómina de los trabajadores, se dejó de pagar en ensobretado y en traslado de valores de vehículos blindados. Con el pago de nómina vía depósito bancario sin costo para el Gobierno del Distrito Federal, durante los años 2001 y 2002 se obtuvieron ahorros de más de 8 millones de pesos.

Servicios alimentación de funcionarios

Han sido eliminadas todas las erogaciones por concepto de alimentos a los servidores públicos del G.D.F limitándose exclusivamente a cubrir los gastos que se realizan por necesidades del servicio, apegándose a la normatividad expedida por la Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor, con lo que se han dejado de gastar 50 millones de pesos al año.

Estudios e investigaciones

Sólo se autorizan los estudios que realizan las Secretarías del Medio Ambiente, de Obras y Servicios en materia ambiental, así como los que realizan los Organismos denominados Servicios de Salud Pública y sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con lo que se dejaron de gastar 31 millones de pesos, tan solo en el 2001.

Compactación de Horarios

Se efectuó una redistribución del personal para hacer frente a las cargas de trabajo, logrando un ahorro de 82 millones de pesos por año.

Bienes informáticos

Se distribuyo el equipo de conformidad con las necesidades prioritarias de los programas sustantivos y en las áreas de mayor carga de trabajo, obteniendo un ahorro anual de 91 millones de pesos.

Combustibles

Con la reducción de la asignación de vehículos a funcionarios públicos y la racionalización de las dotaciones para los de uso oficial, así como el establecimiento de controles modernos, se han ahorrado 50 millones de pesos en lo que va de la administración.

Líneas telefónicas

Con el uso racional de las líneas telefónicas, restringiendo tanto las llamadas de larga distancia como a teléfonos celulares, se han dejado de gastar 56 millones y medio por año, esta medida se traduce en la cancelación de 2,020 líneas telefónicas.

Arrendamiento de vehículos de uso extensivo

Se reprogramaron las actividades de este tipo de vehículos para cubrir un mayor radio de acción reduciendo con esto la contratación en su mínimo, con lo que se ha ahorrado más de 547 millones de pesos en el período de 2001 y 2002.

Fletes y Maniobras

Con la utilización de los recursos propios del Gobierno del Distrito Federal y con la licitación abierta de servicios, se han obtenido ahorros en fletes y maniobras de 12 millones de pesos, en lo que va de la administración.

Maquinaria y equipo de construcción

Se efectuó una redistribución de este equipo asignándolo exclusivamente a las áreas que cuentan con un programa de trabajo, previamente determinado eliminando los tiempos muertos de los mismos, obteniendo un ahorro anual de 8 millones de pesos.

Comunicación Social

En materia de publicaciones y gastos de propaganda, en suma se han obtenido ahorros de 900 millones de pesos, durante los ejercicios 2001 y 2002.

Reducción de gastos de altos funcionarios

Se disminuyeron en un 15% en términos reales los salarios de los servidores públicos de alto nivel en el 2001, y se les eliminaron por completo los gastos de representación, con lo que se ahorraron 33 millones de pesos al año.

Viáticos y pasajes internacionales

Se instrumentó la Norma para el Otorgamiento de Pasajes Internacionales, ajustando a los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas, a un solo viaje al extranjero al año, además de no haberse incrementado el tabulador de viáticos durante el 2001 y 2002, con lo que se ha ahorrado más de 6 millones de pesos por otros conceptos.

Congresos y Convenciones

Mediante la optimización del uso de espacios con los que cuenta el Gobierno en este rubro, y realizando el mínimo indispensable de este tipo de eventos, se dejaron de gastar 27 millones de pesos en la presente administración.

Telefonía Celular

Se redujeron los teléfonos celulares en áreas administrativas, teniendo derecho a este servicio exclusivamente de Directores Generales hacia arriba, en un máximo de 10 equipos por Dependencia, con lo que se han ahorrado más de 32 millones de pesos en el período de 2001 y 2002. A partir del año 2001 se establecieron restricciones para llamadas por celular. (ver cuadro 10).

CUADRO 10

AHORROS EN CELULARES

Nivel	Número de unidades	Límite máximo de gasto
A.- Secretarios, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Procurador General de Justicia, Contralor General y Oficial Mayor	1	\$ 3,000.00
B.- Subsecretarios, Coordinadores con nivel superior a Director General y Homólogos	1	\$2,500.00
C.- Coordinadores Generales, Directores Generales y Homólogos	1	\$2,000.00

D. Solo para servidores públicos para los cuales resulte imprescindible su uso por las características específicas de las funciones que desempeñan, así como de los servicios que presta, previa autorización de la Oficialía Mayor	1	\$ 1.000.00
---	---	-------------

Vehículos para funcionarios

Manteniendo la política del Gobierno Central de no adquirir vehículos nuevos para el uso de funcionarios públicos, y redistribuyendo más de 800 automóviles, se han dejado de gastar más de 100 millones de pesos.

Servicio de telecomunicaciones

En materia de Telecomunicaciones, se han establecido controles administrativos que han permitido ahorrar durante 2001 y 2002 un total de 33 millones de pesos, evitando la contratación ante terceros de esta partida. La Oficialía Mayor y la Dirección General de Comunicación Social, son las únicas áreas encargadas de la contratación de este servicio.

Servicio de agua

Aún con los incrementos en las tarifas del agua, a través de los programas de uso racional y aprovechamiento adecuado del agua, se han tenido ahorros por 70 millones de pesos en los ejercicios 2001 y 2002.

Fotocopiado

Se han establecido controles, para impresión y reproducción de documentos, para que las áreas se concreten a reproducir lo estrictamente necesario y solo documentación oficial, con lo que se han ahorrado 39 millones de pesos.

Arrendamiento en maquinaria y equipo pesado

Se aplicaron controles y se nombraron responsables en las áreas del manejo del equipo, concientizando al personal de que el uso del equipo es exclusivo para eventos uso oficiales con lo que se ahorraron 70 millones de pesos en 2001 y 2002.

Gas L.P.

Se promovió entre el personal de los CENDIS, Hospitales y Reclusorios del Gobierno del Distrito Federal, el adecuado uso de los combustibles de manera general logrando con esto un ahorro en el consumo de esto un ahorro de 7 millones de pesos anuales.

Reaprovechamiento de bienes muebles y vehículos

En esta administración se ha fomentado el uso racional de los bienes y equipos destinados al servicio público. Con la redistribución del mobiliario de oficina y la optimización del parque vehicular, se lograron economías del orden de 55 millones de pesos.

3.5.2.2 AHORROS POR LICITACIONES

Placas vehiculares y tarjetas de circulación

En la manufactura de 3 millones de juegos de placas vehiculares, con engomado y tarjeta de circulación, se obtuvieron economías del orden de 86 millones de pesos, al comprar los juegos de placas en 73 pesos y no en 90 pesos que fue el precio del mercado.

Adquisición de calzado, camisola y pantalón

Con el proceso de adquisición se lograron ahorros de 31 pesos por cada par de zapatos y en el caso de camisolas y pantalón de 48 pesos, con los que se obtuvo un ahorro de 20 millones de pesos. (ver cuadro 11)

**CUADRO 11
AHORRO EN LICITACIONES**

Concepto	Calzado	Camisola y Pantalón		
Precio Mercado	235 pesos	226 pesos		
Precio Adjudicado	204 pesos	178 pesos		
Concepto	Precio de adquisición por año			
	1999	2000	2001	2002
Calzado	\$ 208	\$ 260	\$ 220	\$ 204
Vestuario	\$ 167	\$ 265	\$ 195	\$ 178

Medicamentos

A través de licitaciones públicas consolidadas por bonificación, para la compra de medicamentos, material de curación y alimentos para enfermos, se obtuvo un ahorro de 203 millones de pesos.

Material de limpieza

Se programaron licitaciones consolidadas quedando restringidas las compras extraordinarias. Se dio prioridad al uso de las existencias en las almacenes y se implementaron mecanismos de control con lo que se ha ahorrado 8 millones de pesos en materiales de limpieza.

Rejillas de limpieza planta gran canal y río hondo

Desde 1996 se tenía la necesidad de sustituir las rejillas contenedoras de basura de las plantas de Gran Canal y Río Hondo con la adquisición de las mismas, se evito seguir contaminando con desechos sólidos la planta y el río logrando un ahorro por este rubro para el ejercicio fiscal de 2002 de 17 millones de pesos.

Parque vehicular

En el programa de adquisiciones para la integración del parque vehicular de 364 nuevos autobuses destinados a reforzar el servicio de transporte Públicos de Pasajeros del D.F.; a precios por debajo de los sondeos de mercado que por la compra conjunta se obtuvo un ahorro de 12 millones de pesos.

Aseguramiento

En servicio de aseguramiento para los bienes propiedad o a cargo del Distrito Federal, a través de contrato fincado con las compañías aseguradoras vía licitación, se obtuvo un ahorro de 54 millones de pesos.

Potabilización de agua

En la compra de hipoclorito de sólido y cloro líquido anhidro, destinado a la potabilización de agua, se obtuvieron descuentos con los que se ahorraron 17 millones de pesos.

Transportación de residuos sólidos

En la contratación del servicio de transportación de residuos sólidos a los sitios de disposición final, y se logró un ahorro de 166 millones de pesos.

Vales

Mediante licitación pública para la adquisición de vales, durante los dos años del presente Gobierno, se obtuvieron por concepto de descuento los siguientes ahorros:

- **Despensa:** 562 millones de pesos
- **Vales de vestuario administrativo:** 29 millones de pesos
- **Vales de vestuario de invierno:** 7 millones de pesos
- **Vales de Liconsa (Solamente en 2002):** 23 millones de pesos

3.5.2.3 PATRIMONIO INMOBILIARIO

Compra de Inmuebles

Para el proyecto "Plaza Juárez" el Gobierno del Distrito Federal, adquirió un grupo de predios por un importe de 70 millones de pesos, a Reichman Internacional, los cuales valuaban en 216 millones de pesos; con lo que se dejó de gastar 146 millones de pesos.

Recuperación de predios

Terreno propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en Calzada de las Minas de Arena, Delegación. Álvaro Obregón, que se encontraba ocupado por una compañía constructora (Procomex) que a su vez lo venía subarrendando en 90 mil pesos mensuales a una empresa de mensajería.

Valor de recuperación: 10 millones de pesos.

Recuperación de una Planta de Tratamiento de Agua Residuales en la Delegación. Iztacalco, que indebidamente venía explotando un particular, en un terreno de 12 mil metros cuadrados. Fue entregado a quien corresponde, a la Dirección General de construcción y Operación Hidráulica.

Valor de recuperación: 29 millones de pesos.

Además de recuperaciones en Chapultepec de:

- a) Parque de la Hormiga
- b) Cárpatos No. 880

Indemnización improcedente

Se detuvo la ejecución de una sentencia del Poder Judicial para indemnizar por un importe de **176 millones** a los supuestos afectados por la expropiación del predio que hoy ocupa la Escuela Nacional de Antropología e Historia, que no se ha realizado por existir indicios de corrupción en el litigio ya que se trata de un predio inexistente.

Espacios publicitarios del sistema de transporte colectivo "Metro"

Por primera vez, desde su creación, mediante concurso público nacional se adjudicó el PATR para la explotación de los espacios publicitarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Anteriormente el pago era por 5 millones de pesos al año y a partir de este concurso el pago será de 200 millones de pesos anuales.

Espacios publicitarios de RTP

Se realizó la licitación pública, para el otorgamiento de la concesión mediante la cual se colocaran anuncios publicitarios en el interior de 880 autobuses de RTP.

La empresa concesionaria pagará 43 millones de pesos al año al Gobierno del Distrito Federal.

3.5.2.4 AHORROS EN EL METRO

Licitación de 405 vagones para el Metro

En 1995 la Regencia de la Ciudad de México compro por adjudicación directa vagones de rodadura férrea para el metro 78 vagones a 2.23 millones de dólares cada uno (considerando la inflación).

En octubre de 2002 mediante, licitación publica el Gobierno de la Ciudad compró 405 vagones de rodadura neumática a 1.35 millones de dólares cada uno, aún cuando los trenes neumáticos son 15% mas caros que los férreos.

Con esto se logra un ahorro total por el período del año 2002 al 2006 de 495 millones de dólares.

3.5.2.5 REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA

Reestructuración de la Deuda

En el primer año de Gobierno, a través de Subastas en las que participaron prácticamente todos los bancos comerciales además de Banobras, se obtuvieron descuentos considerables en las tasas de interés con lo que se ahorraron 344 millones de pesos.

3.5.2.6 ENAJENACIÓN DE BIENES NO ÚTILES AL SERVICIO PÚBLICO.

Enajenación de bienes no útiles al servicio público

En los dos últimos años se han llevado acabo 17 procedimientos para la enajenación de bienes no útiles de servicio al publico, entre éstos figuran el desecho ferroso y el mobiliario en mal estado.

Derivado de estos procesos han ingresado al erario de la Ciudad 15 millones de pesos.

CAPITULO CUARTO

EVALUACION E IMPACTO DEL PROGRAMA

4.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE- LA ENTREGA Y USO DE LA TARJETA "SI VALE"

4.1.1 INTRODUCCIÓN

En el Distrito Federal hay 328,845 personas de 70 y más años de edad. Aun cuando la esperanza de vida en el Distrito Federal es de 77 años para mujeres y de 73 años para varones, este grupo de la población presenta grandes desigualdades económicas en alimentación, salud, educación y acceso a los servicios, entre otros.⁷³

La mayoría de ellas no cuentan con las condiciones básicas que le permitan llevar una buena calidad de vida, es frecuente la pobreza y la dependencia económica, ya que sólo un 40 por ciento reciben pensión de seguridad social.

Presentan un perfil de salud polarizado en el que la minoría padece principalmente enfermedades crónico degenerativas y la mayoría, además, enfermedades relacionadas directamente con la pobreza.

A las precarias condiciones básicas de vida en las que se encuentra la mayoría de las personas adultas mayores en la ciudad, se suman las ideas y las creencias. La actual cultura del envejecimiento, impuesta paulatinamente por el sistema socioeconómico, basada en una visión de la vejez casi siempre negativa, se hace evidente la discriminación y la marginación de las personas adultas mayores en la familia, en la comunidad y en las políticas sociales.

El Gobierno de la Ciudad de México, implementa una política social de tipo universal, incluyente, con base en los derechos sociales. A través de los Servicios de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, a partir de diciembre del 2000, inicia el Programa de Apoyo Alimentario y Atención Médica, y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores. Este programa se

⁷³ Encuesta realizada por la Dirección de Promoción de la Salud y Atención al Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

concibe como un paso para instituir la pensión universal ciudadana, a la que tienen derecho todas las mujeres y todos los varones al cumplir 70 años de edad.

El programa proyectó en un inicio beneficiar a 200 mil personas de 70 años y más, priorizando las zonas de muy alta, alta y media marginación de la ciudad.

En el primer momento del Programa de Apoyo Alimentario, la Secretaría de Salud conformó el padrón de beneficiarios: al inicio fueron 200 mil y posteriormente se aumentó a 250 mil. y después en el 2003 la cifra aumentó a los 325 mil. el personal de la misma Secretaría, de acuerdo a los lineamientos establecidos para la distribución, entregó las tarjetas electrónicas "Sí vale". A continuación se describen dichos lineamientos:

Para la entrega de la tarjeta "Sí Vale" siempre debe estar presente la persona adulta mayor beneficiaria y la entrega debe realizarse en su domicilio. Antes de entregar la tarjeta se debe leer el convenio a la persona adulta mayor o a su representante y aclarar las dudas que se puedan presentar. La Educadora debe anotar en el convenio la fecha de la firma y el número de la tarjeta "Sí Vale".

La persona adulta mayor o su representante deben firmar el convenio en original y copia y la tarjeta en presencia de la Educadora Familiar.

La persona adulta mayor o su representante deben recibir el original del convenio y la tarjeta "Sí Vale" una vez firmados ambos. La Educadora no debe solicitar ninguna retribución en efectivo o en especie a cambio de la tarjeta.

Durante el 2001, se depositaban mensualmente en cada tarjeta \$600.00 pesos; a partir de enero del 2002 se incrementa a \$636.00 pesos mensuales, este aumento se da con relación al porcentaje inflacionario. La tarjeta debe ser utilizada en establecimientos autorizados, de preferencia para la compra de alimentos.

Dentro de las estrategias del Programa se plantean la evaluación y el seguimiento del mismo, con el fin de retroalimentar la planeación y mejorar la calidad y la eficiencia en la operación.

Por lo anterior, el área de evaluación y seguimiento de la Dirección de Promoción de la Salud y Atención al Adulto Mayor, diseñó la Encuesta de evaluación de la distribución y uso de la tarjeta "Sí vale" para obtener información sobre la entrega y el uso de las mismas, de la empresa responsable de su emisión y de los establecimientos autorizados.

La encuesta fue aplicada a una muestra representativa de 2 200 beneficiados, por trabajadoras y trabajadores de la Secretaría de Salud La aplicación de la encuesta tuvo los siguientes objetivos:

4.1.2 OBJETIVO.

Evaluar la entrega y el uso de la tarjeta "Sí vale", con la finalidad de mejorar la calidad y la eficiencia en la operación del Programa de Apoyo Alimentario para Personas Adultas Mayores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la entrega de la tarjeta "Sí vale" por parte del personal de la Secretaría de Salud.
- Evaluar aspectos de la calidad del trato del personal de la Secretaría de Salud hacia las personas adultas mayores en la entrega de la tarjeta.
- Evaluar el uso de la tarjeta, por parte de las personas adultas mayores y otras personas.
- Evaluar elementos de la eficacia del trabajo de la empresa emisora y de los establecimiento autorizados, así como la respuesta de los mismos a las necesidades de los beneficiarios.
- Conocer la opinión de las personas adultas mayores, acerca de los beneficios, problemas u obstáculos generados a partir de la distribución, entrega, obtención y uso de la tarjeta.

4.1.3 METODOLOGÍA

Con la finalidad de evaluar la operación del Programa de Apoyo Alimentario, a partir de la experiencia de las personas adultas mayores beneficiarias del mismo, se diseñó una encuesta en la que se exploran las acciones directas de las Educadoras Familiares hacia los beneficiarios, el uso de la tarjeta al interior de la familia, el control que tiene la persona adulta mayor u otros sobre la misma, así como problemas tanto en los establecimientos autorizados, como con la empresa responsable de la emisión y manejo de saldos y reposiciones de las tarjetas electrónicas.

La encuesta se aplicó a un total de 2,200 personas beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario y Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, de los 2748 establecidos como muestra, toda vez que incidencias tales como fallecimientos, vacaciones, etc., impidió que 548 encuestas se aplicaran. En todos los casos se encuestó directamente a la persona adulta mayor. Fueron

excluidas las personas que por algún impedimento físico o mental no podían responder a las preguntas, ya que el objetivo de la encuesta era obtener la experiencia del propio beneficiario del programa.

De los 250 mil beneficiarios se seleccionó una muestra 2,748 (1.0992 por ciento) en forma aleatoria y estratificada por Delegación. Dicha muestra se calculó con un nivel de confianza de 95 por ciento con un margen de error de ± 2.5 por ciento. Por otra parte, se consideró un efecto de diseño de 1.8 de reposición previniendo un 12 por ciento de cédulas no válidas, una tasa de mortalidad aproximada a 8 por ciento anual (estimada para 70 años y más) y un 15 por ciento de bajas por diversas causas.

El instrumento de recolección de datos fue un cuestionario con 31- preguntas abiertas y cerradas cuyo tiempo de aplicación fue de 30 minutos aproximadamente (**ver Anexo 4**). El cuestionario se divide en los siguientes rubros:

- Procedimiento de entrega de tarjetas: Apego a los lineamientos para la entrega de las tarjetas y problemas con la inscripción al programa y la entrega de la tarjeta. Este rubro comprende 17 preguntas.
- Uso de la tarjeta: quién decide sobre las compras que se hacen con la tarjeta, problemas a los que se ha enfrentado la persona adulta mayor con las personas que convive desde que tiene la tarjeta, problemas con los establecimientos donde es aceptada, irregularidades en la cantidad que le depositan mensualmente, uso del sistema de consulta telefónica para consulta de saldo, cancelación y reposición de la tarjeta. Este rubro comprende 11 preguntas.
- Beneficios obtenidos por las personas adultas mayores: beneficios que les ha dado el apoyo alimentario, atención médica y medicamentos gratuitos.

4.1.4 RESULTADOS

Como se mencionó anteriormente, los resultados de la evaluación se dividieron en 3 grandes temas: procedimiento de entrega de tarjetas, uso de la tarjeta y beneficios obtenidos por las personas adultas mayores (Anexo 2).

4.1.4.1 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS "SÍ VALE"

En este rubro se preguntó a las personas adultas mayores sobre la forma en que les fue entregada la tarjeta, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el programa para la realización de dicho procedimiento.

De acuerdo a lo anterior, las respuestas de las personas adultas mayores encuestadas indican que en promedio la entrega de las tarjetas "Sí Vale" se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos en un 93.8 por ciento.

Al observar cada pregunta por separado se encuentra lo siguiente:

Quien recibió la tarjeta "Si Vale"

Las tarjetas fueron entregadas personalmente al 98.1 por ciento de los beneficiarios y en el 1.73 por ciento de los casos fue entregada a algún familiar o a un vecino.

Lectura y explicación del convenio

La lectura y explicación del convenio al momento de entregar la tarjeta se realizó al 84.8 y 92.9 por ciento de las personas respectivamente.

Firma del convenio y la tarjeta

El 96.7 por ciento de los beneficiarios refirió haber firmado el convenio y el 95.32 por ciento la tarjeta, en presencia de la Educadora Familiar en el momento en que le fueron entregados.

Lugar donde se entrego la tarjeta

En el 90.95 por ciento de los casos la tarjeta fue entregada en el domicilio de la persona adulta mayor, en el 2.55 por ciento la entrega se realizó en otro sitio y el 6.5 de las personas no recuerdan dónde se le entregó.

Entrega del original del convenio

El 96.73 por ciento de las personas adultas mayores recibió el original del convenio firmado, el día que la Educadora Familiar le entregó su tarjeta.

Problemas con la inscripción al Programa

Los problemas referidos para la inscripción al Programa sólo representaron el 4.27 por ciento, de éstos, la mayoría se refieren al largo tiempo de espera para que se les entregara la tarjeta.

Problemas en la entrega de la tarjeta

Los problemas presentados cuando les entregaron la tarjeta representan el 1.14 por ciento, de los cuales casi una tercera parte se refieren a errores en el nombre de la persona adulta mayor en la tarjeta.

Solicitud de retribución por parte de las Educadoras Familiares a cambio de la tarjeta

El 99.68 por ciento de las personas reportaron no haber recibido solicitud alguna de cooperación, propina o condición a cambio de la entrega de la tarjeta.

Trato del personal hacia las personas adultas mayores

En relación al trato con las personas adultas mayores por parte del personal involucrado en el Programa (Educadoras, Capacitadores, Coordinadores Regionales, Trabajadoras Sociales, Médicos, etc.), el 66.38 por ciento de las personas refieren que las han tratado muy bien, el 32.06 por ciento bien, el 0.23 por ciento respondió regular, y mal o muy mal el 0.46 por ciento.

4.1.4.2 USO DE LA TARJETA "SÍ VALE"

En cuanto al uso de la tarjeta se consideraron 11 preguntas que midieron el control de la persona adulta mayor con respecto a la tarjeta, el uso del servicio telefónico para reportar cualquier problema con la tarjeta y problemas con el uso de la tarjeta en los establecimientos que participan en este programa.

Los resultados en este apartado son los siguientes:

Persona que realiza las compras con la tarjeta

En el 89.18 por ciento de los casos la persona adulta mayor refirió ser ella mismo quien realiza directamente las compras.

Resguardo de la tarjeta

El 80.8 por ciento de las personas adultas mayores guardan su propia tarjeta, el 18.1 por ciento le pide a otra persona que se la guarde, el resto no respondieron a la pregunta. Entre las principales causas por las cuales otra persona guarda la tarjeta están: por que se siente más seguro si otra

persona la guarde (23.31 por ciento), el beneficiario olvida las cosas (20.30 por ciento), otra persona guarda todos los documentos (17.79 por ciento), discapacidad (17.79 por ciento).

Persona que decide lo que se compra con la tarjeta.

En el 79.41 por ciento de los casos, la persona adulta mayor decide sólo las compras que se realizan con su tarjeta, el 33.78 por ciento lo hace en conjunto con otras personas y en el 6.27 por ciento las decisiones son tomadas por otra persona.

De las personas adultas mayores que no deciden solas, el 76.04 por ciento está de acuerdo con el uso que se le da a la tarjeta.

Problemas con las personas con las que convive la persona adulta mayor.

Solo el 1.2 por ciento respondió que el tener la tarjeta le ha generado algún tipo de problema en su familia o con las personas que convive. De los cuales los problemas más importantes son: la decisión del tipo de productos que compran con la tarjeta (29.6 por ciento), quien hace las compras (11.1 por ciento), la persona que se eligió como representante (14.8 por ciento) y que no se beneficia la persona adulta mayor de los productos que se compran (14.8 por ciento). El resto de las personas no respondieron la pregunta.

Problemas con la tarjeta.

En cuanto al uso de la tarjeta, no se presentó ningún problema en el 96.18 por ciento de los casos. Del 3.82 por ciento que reportó haber tenido algún problema la mayoría se refiere a la cancelación de la compra por falta de saldo.

Utilización del servicio de consulta telefónico.

El 29.7 por ciento refirió haber utilizado el servicio de consulta telefónica. De ellos, el 95.6 por ciento reportó no haber tenido ningún problema. Del 4.1 por ciento que sí lo tuvieron, el 22.2 por ciento se refiere a que no contestaron a su llamada, el 18.5 por ciento a que no son claras las instrucciones de la grabación, el 11.1 por ciento a que tardan en contestarle y el 11.1 por ciento a que por error cancelaron su tarjeta.

Problemas con los depósitos mensuales.

El 97.2 por ciento de las personas encuestadas reportaron no haber tenido ningún problema con la cantidad depositada en su tarjeta. Del 2.5 por ciento que reportó haber tenido algún problema, el 23.6 por ciento lo reportó, y de estos al 61.5 por ciento le ha sido reintegrado el monto que reportó.

4.1.4.3 BENEFICIOS QUE LAS PERSONAS MANIFIESTAN HABER RECIBIDO A PARTIR DEL PROGRAMA

Beneficios que les ha dado la tarjeta

El 99.5 por ciento de las personas adultas mayores refieren que tener la tarjeta le ha generado algún beneficio. Los beneficios referidos con mayor frecuencia fueron los siguientes: ha mejorado su alimentación (90.4 por ciento); compra cosas para las que antes no le alcanzaba (79.4 por ciento); se siente más segura(o) (70.6 por ciento); le ha ayudado a ser más independiente (60.6 por ciento); ha mejorado su relación con la familia (38.24 por ciento); sale de su domicilio con mayor frecuencia (23.4 por ciento).

Conocimiento de su derecho a la gratuidad de los servicios y medicamentos.

El 59.4 por ciento de las personas adultas mayores que cuentan con la tarjeta "Si Vale", saben que con ella tienen derecho a la consulta médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud; de ellas únicamente el 32.2 por ciento ha gozado de este beneficio. Del 64.6 por ciento que no han gozado del beneficio de la gratuidad, el 35.5 por ciento refieren que ha sido, por que no lo han necesitado y el 28.1 por ciento porque asiste al IMSS, el resto con porcentaje poco significativo porque asiste a otros lugares u otras razones.

4.1.5 CONCLUSIONES

Entrega de tarjetas

El personal responsable de la entrega de las tarjetas "Sí vale", en su mayoría Educadoras para la Salud Familiar, con quienes los beneficiarios tuvieron mayor contacto, cumplió con los lineamientos establecidos para la entrega de acuerdo a lo que refirieron el 93.8 por ciento de los beneficiarios.

Aunado a lo anterior, el trato de las Educadoras hacia las personas adultas mayores fue calificado por la mayoría de los usuarios como bueno o muy bueno. Estos datos y el bajo porcentaje (1.14 por ciento) de problemas referidos en la entrega, pueden ser indicadores de la calidad del desempeño de

las Educadoras en su trabajo de campo, así como de la organización y cumplimiento de Coordinadores y Capacitadores para la entrega.

Sin duda, evaluar el proceso de entrega con el personal, capital humano de mucho valor, es indispensable para integrar la evaluación, optimizar la eficiencia y elevar la efectividad en el trabajo.

Es importante investigar las razones por las cuales no se llevó a cabo en la totalidad de los casos la lectura del convenio en el momento de la entrega (sólo alcanzó 84.8 por ciento). La transparencia y honestidad en el trabajo es indiscutible en la mayoría del personal, sin embargo, a pesar del bajo porcentaje (0.09 por ciento) se le debe dar seguimiento al caso o a los casos donde se refiere que se solicitó algo a cambio por la tarjeta.

Uso de la tarjeta "Sí Vale"

Un alto porcentaje de las personas adultas mayores (93.19) deciden solas o en conjunto con otras personas sobre las compras que se realizarán con la tarjeta, en la mayoría de los casos (89.18 por ciento) son ellas quienes usan su tarjeta y realizan las compras. Esto podría considerarse un indicador indirecto de su capacidad funcional, lo que a su vez le permite tener cierto grado de control sobre el uso de la tarjeta. Sólo un 20 por ciento no guarda la tarjeta, debido a factores de inseguridad, de problemas de memoria o de discapacidad.

En general, el uso de la tarjeta no ha ocasionado problemas para la persona adulta mayor con las personas con quienes convive: sólo el 1.23 por ciento refirió tenerlos. Así mismo, la mayoría de las personas (96.18 por ciento) refirieron no haber tenido ningún problema con el uso de la tarjeta, lo cual habla de la eficacia de las instituciones y empresas involucradas en el Programa.

El servicio de consulta telefónica es poco usado por los beneficiarios (29.68 por ciento), y la mayoría de quienes lo usan refirieron no haber tenido ningún problema. Esto puede ser un indicador de la adecuada capacidad de respuesta de la empresa encargada del servicio.

La mayoría de las personas no han tenido ningún problema con la cantidad de dinero depositada en su tarjeta (97.18). Sin embargo, es importante indagar y dar seguimiento a los problemas que se presenten, así como reforzar la información sobre la necesidad y el derecho de reportar cualquier anomalía.

Beneficios

Según los resultados de la encuesta, uno de los objetivos principales del programa, el mejoramiento de la alimentación de las personas adultas mayores, se está cumpliendo: el 90.41 por ciento de las personas que reportan haber obtenido algún beneficio de la tarjeta, se refieren a una mejora en la alimentación. Sumado a esto, se reportan importantes logros con referencia al poder adquisitivo, como es el comprar cosas para las que antes no le alcanzaba el dinero. Además, se evidencia un mejoramiento en aspectos psicosociales tales como la seguridad en sí misma(o), la independencia y las relaciones familiares.

Un alto porcentaje de personas (40.64 por ciento) desconocen que con la tarjeta "Sí vale" tienen derecho a consulta médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud, esto conlleva la necesidad de difundir mayormente la información sobre este derecho. En síntesis, puede decirse que las personas beneficiadas por el Programa de Apoyo Alimentario para Adultos Mayores reportan en general resultados favorables. es importante atender los problemas específicos que no permiten el logro de los objetivos en su totalidad, e integrar nuevas herramientas de evaluación y seguimiento con el fin de mejorar la calidad, eficacia y eficiencia del programa.

4.2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2003

4.2.1 ANTECEDENTES

En el Distrito Federal, desde 1982 se observó la diversificación del sufragio de los ciudadanos, que empezó a dirigirse a otras opciones distintas al partido gobernante. A partir de esa fecha, se registró la pérdida de posiciones por parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y triunfos aislados de los partidos de oposición, que lograron consolidar su presencia en las elecciones de 1997 cuando el porcentaje agregado de votación de los partidos de oposición en la elección de Jefe de Gobierno se elevó al 72.89% del total de votos emitidos en la entidad.⁷⁴

Fue en 1994 cuando se dieron las últimas elecciones que favorecieron al Partido Revolucionario Institucional, tanto en la única elección local que desde 1988 y hasta entonces se realizaba, la de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, como en las elecciones federales de Presidente, Diputados y Senadores. En la elección local referida, el PRI obtuvo el 39.47% de la votación total y 38 representantes; el Partido Acción Nacional (PAN) alcanzó el 26.30% y 14 asientos en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; en tanto el Partido de la Revolución Democrática (PRD), con el 20.59% de la votación total, consiguió diez representantes y el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) dos representantes cada uno de ellos.(ver cuadro 12)

CUADRO 12
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL 1994
DIPUTADOS

Partido	Mayoría Relativa	Representación	Total
		Proporcional	
PAN	2	12	14
PRI	38	-	38
PRD	-	10	10
PT	-	2	2
PVEM	-	2	2
Total	40	26	66

Fuente: ALDF, II Legislatura, Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática.

⁷⁴ El proceso de reformas en el Distrito Federal inició en 1987 con la creación de la primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sin embargo, no es sino hasta la reforma de 1996 cuando se otorgó a los capitalinos el derecho de elegir de manera directa al Jefe de Gobierno y a los titulares de las demarcaciones, así como a los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En las elecciones de 1997, cuando se verificó la primera elección para Jefe de Gobierno, el PRD logró colocarse como primera fuerza al conseguir el 47.14% de la votación total emitida en la entidad; en tanto el PRI consiguió el 25.08% y el PAN se ubicó en el tercer sitio con el 15.27% a su favor.

Por lo que respecta a la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, el PRD obtuvo el 44.20% de la votación emitida; en segundo sitio se colocó el PRI con el 23.05% y el PAN consiguió el 17.66% que le permitió ubicarse en tercera posición; de los otros cinco partidos contendientes, sólo tres registraron una votación superior al 1.5%, el primero de ellos el PVEM con el 8.57%, el Partido Cardenista (PC) alcanzó el 1.73%, en tanto el Partido de Trabajo (PT) consiguió el 1.63% de la votación total emitida.

Este cambio en las preferencias del electorado del Distrito Federal, derivó en una conformación diversa de la I Asamblea Legislativa, con 38 diputados del PRD; 11 diputados del PAN; 11 posiciones del PRI; cuatro para el PVEM, un diputado para el PT y otro más para el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN). (ver cuadro 13)

CUADRO 13			
Asamblea Legislativa del Distrito Federal 1997			
Partido	Diputados		Total
	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	
PAN	2	9	11
PRI	-	11	11
PRD	38	-	38
PT	-	1	1
PVEM	-	4	4
PFCRN	-	1	1
Total	40	26	66

Fuente: ALDF, II Legislatura, Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática.

En las elecciones del 2 de julio de 2000,⁷⁵ y conforme a lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, se registró una coalición y una alianza de facto que apoyó candidatos comunes en las elecciones locales. Para la elección de Jefe de Gobierno y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, la autodenominada Alianza por la Ciudad de México se conformó por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia (CDPPN), Centro Democrático (PCD), Sociedad Nacionalista (PSN) y Alianza Social (PAS). Así mismo, se integró la Alianza por el Cambio (APC) conformada por la coalición de los

⁷⁵ Para efectos de este estudio, se considera la lista nominal utilizada en las casillas locales el 2 de julio de 2000, con corte al 25 de mayo de 2000; y los resultados de la votación para los partidos políticos incluyen las anulaciones y modificaciones derivadas de las resoluciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México. En tanto que el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y Democracia Social (DSPPN) participaron de manera individual.

En la elección Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional los partidos políticos registraron su lista de candidatos en forma unida o independiente como se detalla a continuación: Alianza por el Cambio; PRI; PRD-PSN; PT; Convergencia por la Democracia-PAS; PCD; PARM; Democracia Social.

Para la elección de Jefe Delegacional, la Alianza por la Ciudad de México presentó candidatos comunes en las 16 delegaciones, y en los casos de Álvaro Obregón, Tláhuac y Benito Juárez, contó además con el apoyo de Democracia Social.

El triunfo para la candidatura común en el Distrito Federal en la elección de Jefe de Gobierno se obtuvo con un total de 1,674,966 votos, el 38.32%, de los cuales, el 89.93% fueron dirigidos al PRD. En segunda posición se colocó la Alianza por el Cambio con 33.42% y el PRI, en la tercera posición, con el 22.83%; el Partido Democracia Social consiguió el 3.29% de la votación total emitida y el PARM el 0.36%.

Estos resultados, en comparación con los de 1997 para este tipo de elección, permiten observar el aumento de la votación del PAN; la disminución de la votación del PRD y de la orientada al PRI; así como el incremento en los votos del PT, todo ello en el marco de una lista nominal con 366,713 ciudadanos más que en el proceso electoral anterior.

En la elección para Diputados a la Asamblea Legislativa, en la que también presentaron candidatos comunes los partidos PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN y PAS, la votación total para esa alianza por el principio de mayoría relativa fue de 1,522,633 votos; de los que el 87.65% fueron votos para el PRD, el que obtuvo el triunfo en 18 distritos uninominales; en tanto uno más de los partidos de esa alianza, el PCD, consiguió un triunfo uninominal; la Alianza por el Cambio obtuvo 35.03% de la votación emitida y 21 diputados, de los cuales, 14 pertenecen al PAN y siete al PVEM; el PRI alcanzó el 22%, pero no consiguió ningún triunfo por el principio de mayoría relativa, al igual que el PARM y Democracia Social.

Por lo que toca a los resultados de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, y de acuerdo con los triunfos obtenidos por la vía uninominal, al PRD se le asignó un diputado más; el PAN consiguió tres más y el PVEM uno; al PRI se le asignaron 16 posiciones, en tanto Democracia Social obtuvo tres diputados y los partidos

Convergencia por la Democracia y PT una diputación cada uno por representación plurinominal. (ver cuadro 14)

CUADRO 14			
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2000			
Partido	DIPUTADOS		Total
	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	
PAN	14	3	17
PRI	-	16	16
PRD	18	1	19
PT	-	1	1
PVEM	7	1	8
CDPPN	-	1	1
PCD	1	-	1
DSPPN	-	3	3
Total	40	26	66

Fuente: ALDF, II Legislatura, Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática.

Derivado de lo anterior, la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrada por 66 diputados, quedó conformada por 19 diputados del PRD; 17 del PAN; 16 del PRI; ocho del PVEM; tres de Democracia Social, y uno de cada uno de los siguientes partidos: PT, CDPPN y PCD.⁷⁶

Por lo que respecta a la primera elección de Jefe Delegacional, del total de los votos emitidos en la entidad, 4,343,245, las candidaturas comunes alcanzaron el 37.63%, esto es, 1,634,326 votos, de los cuales, el 87.72% pertenecían al PRD, y el triunfo en diez delegaciones; la APC con el 33.14% del total de la votación emitida en la entidad logró ganar en seis delegaciones, en tanto el PRI, colocado como tercera fuerza electoral, consiguió el 23.37% de los votos.

Como se desprende de lo anterior, en el 2000 se modificó nuevamente la correlación de fuerzas, el PRD ganó por segunda ocasión consecutiva la elección de Jefe de Gobierno, el PRI se mantuvo en la oposición descendiendo a la tercera posición, y se elevó la participación del PAN en su alianza con el PVEM en los gobiernos delegacionales y en la Asamblea Legislativa. Otro fenómeno interesante es el voto diferenciado, entendiéndose por éste "la práctica de dividir el voto entre candidatos a distintos cargos de diferentes partidos durante una misma elección"; de igual forma, un aspecto más a considerar es la volatilidad electoral que se percibe en el comportamiento de la

⁷⁶Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 9 de septiembre de 2000, número 171, 28 de septiembre de 2000, p. 49.

votación para cada partido político, es decir, el cambio de las preferencias de los electores entre una elección y otra.⁷⁷

4.2.2 LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2003.

La conformación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sólo le dio al PRD 19 asambleístas, número que no significa la mayoría en la asamblea por lo que cualquier proyecto de ley local necesitaba ser negociada con las demás fracciones políticas para poder ser aceptada.

Uno de los pilares del proyecto social del jefe de gobierno, (la protección a los adultos mayores) necesitaba de esa superioridad para poder convertirse en ley. Aún así se puso en marcha como un acuerdo y como un compromiso de la administración actual sin posibilidad de prolongarse en el tiempo y darles seguridad a sus beneficiarios.

La gran aceptación de la medida , no sólo entre los beneficiados sino también del resto de la población, se vio reflejada en las urnas en las elecciones locales de julio del 2003, donde no hubo votación para jefe de gobierno pero si para elegir jefe delegacional y a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de los resultados oficiales se desprende que de las 16 delegaciones, el PRD, partido al que pertenece el jefe de gobierno, obtuvo 13: Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. El PAN se quedó con 2: Benito Juárez y Miguel Hidalgo y el PRI solo conquistó Milpa Alta **(ver anexo 5)**.

Es en el rubro de asambleístas donde se dan las condiciones necesarias para cerrar el ciclo ya que de los 40 distritos en que se divide el Distrito Federal, el PRD logra el triunfo en 37 dejando sólo 3 al PAN lo que de manera directa significa más de la mitad de los 66 curules de que se compone la Asamblea Legislativa del D.F. una vez consumada la mayoría absoluta (50% + 1)⁷⁸ **(ver anexo 6)**.

En estas circunstancias el jefe de gobierno pone a consideración del pleno la iniciativa de ley y su reglamento, que aseguran los recursos y da legalidad al programa de pensión alimentaria de los adultos mayores residentes en el Distrito Federal, dejando así de ser solo un acuerdo obligando a las siguientes administraciones a continuar desarrollando e incrementando el programa.**(ver anexo 7 y anexo 8)**.

⁷⁷ Martínez Silva, Mario y Roberto Salcedo Aquino, Diccionario Electoral 2002, Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C. consulta electrónica.

⁷⁸ La Asamblea Legislativa del D.F. se compone de 66 integrantes, 40 de elección popular y 16 de representación proporcional, es decir un número determinado de asambleístas de acuerdo a los votos obtenidos por cada partido.

CONCLUSIONES.

La presente ola de globalización tiene como rasgo diferencial la movilidad de capitales sin controles ni barreras, y la consiguiente capacidad de los mercados para sancionar las políticas de los gobiernos nacionales. Los ciudadanos sienten así que sus prioridades no llegan a verse satisfechas, incluso si el gobierno se esfuerza por hacerlo, en la medida en que el empleo o la protección social dependen de movimientos de capital que no guardan necesariamente una relación clara con la situación de la economía real.

El gobierno puede elegir políticas muy distintas, incluso tratando de alcanzar objetivos comunes más allá de las diferencias de orden ideológico entre los distintos partidos. Pero los mercados ponen límites a la efectividad de estas políticas, y pueden fácilmente revertir sus efectos. Los cambios sociales de las últimas décadas, desde el desarrollo de los medios audiovisuales al proceso de urbanización, pasando por la generalización de la educación, pueden haber sido muy importantes para cambiar la relación entre los ciudadanos, los partidos y los gobiernos, pero los niveles de desconfianza hacia la política son bastante distintos de los perceptibles en los países desarrollados, y no es ilógico relacionarlos con la mayor vulnerabilidad de la economía nacional respecto a las turbulencias de los mercados. La apertura económica ha sido muy rápida y completa, ya que el Estado es débil, sin recursos ni autonomía frente a la presión de los grandes intereses y sin capacidad para cambiar de forma efectiva la acción de los agentes económicos.

En este sentido, el malestar en la democracia es, un ejemplo extremo del malestar de los ciudadanos ante las limitaciones del gobierno para resolver los problemas sociales en una situación de plena movilidad de los capitales. La desaparición de toda barrera a los movimientos de capital es un fenómeno nuevo, al menos en sus actuales dimensiones, y se ha justificado por la promesa de consecuencias positivas para el crecimiento económico. Y tales consecuencias no sólo no se han producido, sino que el crecimiento promedio de la economía mundial en las dos últimas décadas ha sido notablemente inferior al esperado. La promesa no se ha cumplido

Esta situación fue el principal detonante para que se diera el cambio en el poder. La gente cansada de esperar, dio su voto de castigo al PRI y permitió que llegara el PAN al poder a nivel nacional y el PRD en el Distrito Federal.

Consciente de la nueva fragilidad que caracteriza las nuevas administraciones resultado de la politización de la sociedad, Andrés Manuel López Obrador buscó una forma de paliar la pobreza en que están sumergidos amplios sectores de la sociedad adoptando programas sociales que le

ganaran adeptos para la que tiempo atrás marcaría como meta en su carrera: buscar la silla presidencial.

De tal manera implantó un programa dirigido a sectores de la población con mayor longevidad cuyos resultados populares se ven en otros países y que no sólo le han ganado adeptos a sus líderes, sino que han demostrado que mitigan en mediana o poca medida la pobreza, retribuyendo algo de lo que éstos han dado a la sociedad.

Como se ha visto en los múltiples estudios que se han realizado a lo largo de la historia, México es (producto de la extensa campaña de control de la natalidad) un país que cuenta con un gran número de adultos mayores y gran porcentaje de este sector no cuenta con una pensión que les permita vivir su última etapa con dignidad. Es por demás añadir que dentro de la parte de la población adulta que cuenta con pensión, también se ve en grandes problemas económicos ya que el sistema de pensiones que impera en México no es lo suficientemente capaz de atemperar la falta de recursos que requiere un adulto mayor para sobrevivir.

Estos factores y la novedad del programa en nuestro país lograron desviar las miradas de todos incluidos los masas de la población que no son contemplados, dándole una popularidad inesperada al futuro candidato del PRD rumbo a la sucesión presidencial en lo que tal vez podría ser la continuidad de la alternancia en el poder que, sin duda mejora la vida política del país de igual manera que lo hace en el mercado la ley de la oferta y la demanda y cuyos ganadores siempre son los consumidores.

A N E X O S

ANEXO 1

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

7 de marzo de 2000

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO
FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL
DISTRITO FEDERAL**

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- I LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA DECRETA:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Artículo 2.- Toda persona de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, trozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.

La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley, estará a cargo de:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;
- III. La familia de la persona adulta mayor ; y
- IV. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación.

Los sectores público, social y privado, en términos de lo dispuesto por este artículo, celebrarán los convenios o acuerdos de colaboración entre sí, y con las instancias federales correspondientes que realicen alguna o varias actividades que constituyen los objetivos de esta ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Personas Adultas Mayores.- Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones:
 - a) Independiente: aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.
 - b) Semidependiente: aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.
 - c) Dependiente absoluto: aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.
 - d) En situación de riesgo o desamparo.- aquellas que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada.
- II. Asistencia Social.- Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.
- III. Delegaciones.- Órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal;
- IV. Consejo.- El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- V. Ley.- La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal;
- VI. Geriátría.- El servicio brindado para la atención de la salud de las personas adultas mayores;
- VII. Gerontología.- Servicio otorgado por personas dedicadas al estudio del envejecimiento desde una perspectiva biopsicosocial; y
- VIII. Integración social.- El conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral.

TITULO SEGUNDO

PRINCIPIOS Y DERECHOS

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

- I. Autonomía y autorrealización: Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;

- II. Participación: En todos los casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta y se promoverá su presencia e intervención;
- III. Equidad: Consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;
- IV. Corresponsabilidad: Para la consecución del objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida; y
- V. Atención diferenciada. Es aquel que obliga a los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS

Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes

Derechos: A). De la integridad y dignidad:

- I. A la vida, con calidad, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello;
- II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna;
- III. A una vida libre de violencia;
- IV. A ser respetados en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;
- V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;
- VI. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y sociedad;
- VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción 1, del **ARTICULO 3** de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento su heterogeneidad; y
- VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.

B) De la certeza jurídica y familia:

- I. A vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;
- II. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario. así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social,
- III. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas. o ellos mismos cometan cualquier tipo de ilícito o infracción;
- IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
- V. A contar con asesoría jurídica gratuita y contar con un representante legal cuando lo considere necesario, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.

C). De la salud y alimentación:

- I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, para su atención integral;
 - II. A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del **ARTICULO** cuarto
 - III. constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, psicoemocional y
 - IV. sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta; y
 - V. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.
- D). De la educación, recreación, información y participación:
- I. De asociarse y reunirse;
 - II. A recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;
 - III. A recibir educación conforme lo señala el **ARTICULO** tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
 - IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.
- E) Del trabajo:
- I. A gozar de oportunidades igualitarias de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada.
- F) De la Asistencia Social:
- I. A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo. que garanticen su atención integral.

TITULO TERCERO

CAPITULO ÚNICO

DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA

Artículo 6.- La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social, por tanto de manera constante y permanente deberá hacerse cargo de cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, conociendo sus necesidades, proporcionándoles los elementos necesarios para su atención integral.

Artículo 7.- El lugar ideal para que la persona adulta mayor permanezca es su hogar; y sólo en caso de enfermedad, decisión personal o causas de fuerza mayor, podrá solicitar su ingreso en alguna institución asistencial pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores.

ARTICULO 8.- La familia tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil:
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo:
- III. Conocer los derechos de las personas adultas mayores, previstos en la presente ley, así como los que se encuentran contemplados en nuestra Constitución y demás ordenamientos para su debida observancia; y
- IV. Evitar que alguno de sus integrantes, cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

Artículo 9.- La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, deberá tomar las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

TITULO CUARTO
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

CAPITULO I
DEL JEFE DE GOBIERNO

Artículo 10.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:

- I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención;
- II. Concertar con la Federación, Estados y Municipios, los convenios que se requieran, para la realización de Programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención;
- III. Concertar la participación de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de programas;
- IV. Coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar sus derechos;
- V. Fomentar e impulsar la atención integral;
- VI. Promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de sus derechos, así como las obligaciones de los responsables de estos;
- VII. Fomentar y promocionar la estabilidad y el bienestar familiar;
- VIII. Implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil en los centros educativos, culturales y recreativos; así como acciones preventivas con la participación de la comunidad;
- IX. Presidir el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- X. Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley; y
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

CAPITULO II
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 11.- La Secretaría de Gobierno deberá:

- I. Implementar los programas necesarios, a efecto de promover el empleo para las personas adultas mayores, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio, y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin mas restricciones que su limitación física o mental;
- II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico deberá impulsar programas de autoempleo para las personas adultas mayores, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización; y
- III. Proporcionar asesoría jurídica y representación legal a las personas adultas mayores, a través de personal capacitado a fin de garantizar su integridad y evitar cualquier acto de discriminación, respetando en todo momento su heterogeneidad.

CAPITULO III
DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

- I. Garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales con una orientación especializada para las personas adultas mayores;
- II. Proporcionarles una cartilla médica de autocuidado, que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre,

- medicamentos administrados, reacciones secundarias e implementos para aplicarlos, tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;
- III. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, implementará programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud;
 - IV. Fomentar la creación de redes de atención en materia de asistencia médica, cuidados y rehabilitación, a través de la capacitación y sensibilización sobre la problemática específica de los adultos mayores: y
 - V. Fomentar la creación y capacitación de auxiliares de personas adultas mayores, que los atenderán en:
 - a. Primeros auxilios;
 - b. Terapias de rehabilitación;
 - c. Asistirlos para que ingieran sus alimentos y medicamentos,
 - d. Movilización;
 - e. Atención personalizada en caso de encontrarse postrados.

Se entenderá por atención médica al conjunto de servicios integrales para la prevención, tratamiento, curación y rehabilitación que se proporcionan a las personas adultas mayores en todos los niveles, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Artículo 13.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, implementará programas y concertará convenios con las instituciones de salud del Gobierno Federal y las de iniciativa privada, a fin de que las personas adultas mayores puedan tener acceso a los servicios de atención médica que proporcione el Sistema de Salud.

Artículo 14.- Las instituciones públicas, privadas y sociales, que otorguen atención médica, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos en el cuidado de las personas adultas mayores.

CAPITULO IV

DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 15.- La Secretaría de Desarrollo Social, deberá coordinar e implementar las acciones que se requieran, para promover la integración social de las personas adultas mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere esta Ley.

Artículo 16.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaria para las personas adultas mayores, impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para las personas adultas mayores.

Con objeto de ampliar los mecanismos de información a la población a fin de que conozcan alternativas alimentarias para las personas adultas mayores deberá:

- I. Organizar campañas de orientación e información nutricional de acuerdo a las condiciones físicas de las personas adultas mayores;
- II. Publicar materiales de orientación nutricional y campañas de difusión en medios masivos de comunicación; y
- III. Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a las personas adultas mayores.

Artículo 17.- La Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la coordinación con las instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas de sensibilización y capacitación con objeto de favorecer la convivencia familiar con las personas adultas mayores, para que esta sea armónica.

Artículo 18.- La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, promoverán la coordinación con la Federación y con las instituciones educativas, para la implementación de políticas y programas de educación y capacitación para las personas adultas mayores.

Artículo 19.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las Delegaciones, implementará programas de estímulos e incentivos a las personas adultas mayores que estudien.

Artículo 20.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará programas, a efecto de crear y difundir entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad. de las personas adultas mayores.

Artículo 21.- Corresponderá al Instituto de Cultura del Distrito Federal, estimular a las personas adultas mayores a la creación y al goce de la cultura y facilitará el acceso a la expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios. nacionales e internacionales.

Artículo 22.- El Instituto de Cultura del Distrito Federal, promoverá ante las instancias correspondientes que en los eventos culturales organizados en el Distrito Federal se propicie la accesibilidad y la gratuidad o descuentos especiales, previa acreditación de edad a través de una identificación personal.

Artículo 23.- El Instituto de Cultura del Distrito Federal, diseñará programas culturales para efectuar concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.

Artículo 24.- Las personas adultas mayores tienen derecho a participar de manera activa, en las festividades cívicas y tradicionales que se celebren en su comunidad; en todo caso promoviéndose que ellas sean las transmisoras del valor y significado histórico de las costumbres, efemérides y de los actos que se celebren.

Artículo 25.- En todo momento la persona adulta mayor tiene la libre opción de integrarse a las actividades implementadas para la población en general, o a las específicas para ellos.

CAPITULO V

DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

Artículo 26.- La Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, promoverán actividades de recreación y turísticas diseñadas para personas adultas mayores.

Para tal efecto se realizarán acciones respectivas a fin de que en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores.

Artículo 27.- Para garantizar este derecho a la recreación y turismo, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, difundirá permanentemente a través de los medios masivos de comunicación, las actividades, que se realizan a favor de las personas adultas mayores.

CAPITULO VI

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 28.- Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en materia de personas adultas mayores:

- I. Proporcionar en forma gratuita los servicios de asistencia y orientación jurídica, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;
- II. Realizar programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;
- III. Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la atención y tratamiento de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;
- IV. Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores;
- V. Promover, mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;
- VI. Recibir quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;
- VII. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que

- perjudique a las personas adultas mayores;
- VIII. Procurar que las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo. cuente con un lugar donde vivir, que cubra sus necesidades básicas;
 - IX. Vigilar que las instituciones presten el cuidado y atención adecuada, a las personas adultas mayores respetando sus derechos, a través de mecanismos de seguimiento y supervisión, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social;
 - X. Establecer programas de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las personas adultas mayores; y
 - XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

TITULO QUINTO

CAPITULO ÚNICO

DEL CONSEJO ASESOR PARA LA INTEGRACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo 29.- Se crea el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores.

Artículo 30.- El Consejo estará integrado por el titular de:

- I. La Jefatura de Gobierno, quien fungirá como presidente del Consejo;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. La Secretaría de Gobierno;
- IV. La Secretaría de Salud;
- V. La Procuraduría Social;
- VI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; y por
- VII. Dos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de las Comisiones relacionadas con la materia;

El Consejo invitará a formar parte del mismo a nueve representantes de organizaciones sociales, privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, quienes podrán coordinar los grupos de trabajo del Consejo.

El Consejo podrá invitar a que asistan a las sesiones que celebre, a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, así como académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la población de personas adultas mayores.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones 1 a VI de este artículo nombrarán un suplente.

Artículo 31.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones que la Administración Pública emprenda para la atención integral de las personas adultas mayores;
- II. Proponer la realización de estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores;
- III. Participar en la evaluación de programas para la población de personas adultas mayores, así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución;
- IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas adultas mayores en el Distrito Federal, alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas;

- V. Proponer la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas adultas mayores en la vida económica, política, social y cultural.
- VI. Proponer mecanismos de concertación y de coordinación en materia de desarrollo social;
- VII. Elaborar un informe anual que se remitirá a las Comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su conocimiento; y
- VIII. Las demás funciones señaladas por el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 32.- Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo deberá organizar grupos de trabajo, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 33.- Al Presidente del Consejo le corresponde:

- I. Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;
- II. Presidir las reuniones del Consejo;
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- IV. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo; y
- V. Someter a consideración del Consejo, los estudios, propuestas y opiniones que emitan los grupos de trabajo.

Artículo 34.- Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

- I. Coordinar las actividades del Consejo y de los grupos de trabajo;
- II. Convocar a sesiones a los integrantes del Consejo;
- III. Formular la orden del día para las sesiones del Consejo;
- IV. Someter a consideración del Consejo los programas de trabajo del mismo;
- V. Difundir y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo del Consejo;
- VI. Suplir al Presidente del Consejo en casos de ausencia.
- VII. Proporcionar asesoría técnica al Consejo;
- VIII. Pasar lista a los miembros integrantes del Consejo;
- IX. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo y registrarlas con su firma;
- X. Llevar el control de la agenda;
- XI. Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo;
- XII. Leer el acta de la sesión anterior; y
- XIII. Realizar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo.

Artículo 35.- La integración de los grupos de trabajo, sus atribuciones y las sesiones del Consejo, serán definidas en el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 36.- Deberán formarse Consejos de Personas Adultas Mayores en cada Demarcación Territorial para fomentar la participación de la población, y dar a conocer las necesidades y demandas de las personas adultas mayores.

TITULO SEXTO

DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y SERVICIOS

CAPITULO I

DEL TRANSPORTE.

Artículo 37.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de los órganos competentes, establecerá programas en los que las personas adultas mayores se vean beneficiadas en el uso del transporte público del Distrito Federal, que se ajusten a las necesidades de las personas adultas mayores.

Artículo 38.- Las personas adultas mayores, tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer uso del servicio público de transporte, de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 39.- La Secretaría de Transportes y Vialidad promoverá la celebración de convenios de colaboración con los concesionarios para que las unidades de transporte público se ajusten a las necesidades de las personas adultas mayores y se cumpla con lo establecido en el artículo anterior.

CAPITULO II

DÉ LA PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA, DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y PAGO DE SERVICIOS

Artículo 40.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de sus órganos correspondientes, implementará programas de protección a la economía para la población de personas adultas mayores, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio y se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho.

Artículo 41.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada a fin de que se instrumenten campañas de promociones y descuentos en bienes y servicios que beneficien a las personas adultas mayores.

Artículo 42.- La Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos en el pago de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una persona adulta mayor. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dar a conocer dentro del primer mes de cada año el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir.

CAPITULO III

DE LA ATENCIÓN PREFERENCIAL

Artículo 43.- Será obligación de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones. Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 44.- La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las personas adultas mayores, también sea proporcionado en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles.

TITULO SÉPTIMO

CAPITULO ÚNICO

DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 45.- Toda persona que tenga conocimiento de que una persona adulta mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.

Artículo 46.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, promoverá e instrumentará políticas de asistencia social para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

Artículo 47.- Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

- I. Proporcionar atención integral;
- II. Otorgar cuidado para su salud física y mental;
- III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés;
- IV. Llevar un registro de ingresos y egresos;

- V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos:
- VI. Llevar un expediente personal minucioso;
- VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado: y
- VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

Artículo 48.- En todo momento las Instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta ley les consagra.

Artículo 49.- Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

Artículo 50.- Toda contravención a lo establecido en la presente ley, por las instituciones de asistencia privada, será hecha del conocimiento de la Junta de Asistencia Privada, a efecto de que actúe en consecuencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango, que contravengan lo establecido en la presente ley.

TERCERO.- El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, deberá constituirse en un lapso no mayor de noventa días naturales, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- Por ser de interés general y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 30 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. RENE BALDOMERO RODRÍGUEZ RUIZ, PRESIDENTE.- DÍP. JOSE LUÍS BENÍTEZ GIL, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C. Base Segunda. fracción 11, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero del dos mil.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, AGUSTÍN ARROYO LEGASPI.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CLARA JUSIDMAN RAPOPORT.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO CORDERA PASTOR.FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FRANCISCO CANO ESCALANTE.- FIRMA.**

ANEXO 2

EL ACUERDO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

6 de febrero de 2001

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los **ARTÍCULOS** 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14, 15, fracciones VI y VII, 28, fracciones IV, VII, IX y XX, 29, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 2, fracción I, 3, fracción I, inciso d) y fracción II, 4, fracción, V, 5, apartado A, fracciones I y VI, apartado C, fracciones I, II y III, apartado F, fracción I y 10; fracciones I, IV, X, y XI, 37, 38 y 42 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que los adultos mayores constituyen una parte importante de la población de la Ciudad de México, de ellos cerca de 400 mil, tienen 70 años o más de edad y dos tercios son mujeres.

Que el ingreso promedio de este sector es de un salario mínimo o menos, lo cual genera que sus condiciones de vida sean precarias; no obstante que más del 40 por ciento recibe una pensión de seguridad social; sin embargo ésta, no resuelve el problema, por que se limita a proteger sólo a aquellos que se desempeñaron en un empleo fijo durante la mayor parte de su vida.

Que los adultos mayores es el sector de la población más desamparados de la Ciudad de México, ya que la mayoría sufre de desnutrición y padecimientos crónicos, por lo que es inaceptable e injusto, tener que vivir una vejez llena de carencias, soledad y abandono.

Que por lo anterior, la Administración Pública del Distrito Federal, requiere aplicar soluciones adecuadas que permitan

disminuir el estado de indefensión que sufre esta población, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

UNICO.- Se expide el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, que viven en zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación; el cual tiene por objeto brindar apoyo alimentario, atención médica y medicamentos gratuitos, mismo que se anexa y forma parte del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA CRISTINA LAURELL.- FIRMA.**

PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

I. Justificación

Los adultos mayores constituyen hoy una parte importante —el 8 por ciento— de la población de la capital. De ellos cerca de 400 mil personas tienen 70 años o más y dos tercios son mujeres. El ingreso promedio de este grupo es cercano a un salario mínimo, pese a que más del 40 por ciento recibe una pensión de seguridad social. Esta raquítica entrada los obliga a depender de sus parientes que en su mayoría también tienen serias restricciones económicas. Cerca de cinco millones de capitalinos subsisten en condiciones de pobreza. Esta situación se agrava entre los adultos mayores y genera tensiones en las relaciones familiares.

Los mayores de 70 años sufren además con mucha frecuencia padecimientos crónicos: presión alta, diabetes, dolencias de las articulaciones, enfermedades del corazón, molestias estomacales y depresión. Esto explica que se vean obligados a gastar una parte importante de sus magros recursos en la compra de medicamentos.

El incremento en la expectativa de vida no se ha traducido para muchos en años de plenitud, sino en una existencia llena de dolor, carencias, soledad e incluso abandono. Se viven más años, pero en malas condiciones.

Hasta ahora el Gobierno y la sociedad no ha ofrecido a los adultos mayores ningún apoyo amplio y sistemático, a pesar de que existe un sentimiento generalizado, de que es injusto que nuestros mayores tengan que vivir una vejez insegura y con privaciones. La jubilación de seguridad social no resuelve el problema, porque se limita a proteger a la población con un empleo fijo durante la mayor parte de su vida que hoy es una minoría.

Es por ello, que el Gobierno del Distrito Federal ha fijado como un objetivo importante, avanzar en la construcción de los derechos e instituciones de un Estado de Bienestar que garantice a todos los ciudadanos una vida digna y segura. Las restricciones presupuestales del Gobierno no permiten actualmente extender el Programa a todos los adultos mayores, ni incrementar el monto del apoyo. Sin embargo, existe la decisión firme de ir ampliando el Programa hasta alcanzar el objetivo, instaurar una **pensión universal ciudadana**, que es un derecho básico del Estado de Bienestar.

II. Contenido y Estrategia del Programa

1. Población objetivo

El grupo elegible para el Programa son los adultos con 70 años o más de edad, con una residencia permanente en el Distrito Federal mínima de tres años y que viven en zonas determinadas, como de muy alta, alta y media marginación.

2. Dependencia responsable

La dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Salud del Distrito Federal a través de la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud, así como del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal. Para la operación del Programa se cuenta con 12 coordinadores, 103 capacitadores y 1,200 educadoras, así como los 211 Centros de Salud.

Para garantizar el cabal cumplimiento del Programa se realizarán talleres de capacitación durante la primera parte del año 2001, con las educadoras, los promotores vecinales, los médicos y las trabajadoras sociales de los Centros de Salud.

3. Criterios para la elaboración del Padrón de beneficiarios

Para definir la población objetivo del Programa, queda establecido el padrón de beneficiarios, mismo que se integra con la población de 70 años o más, que habitan en zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación usando los criterios definidos en el documento *Medición y Ubicación Geográfica de la Marginación Socioeconómica en el Distrito Federal*, elaborado por la Secretaría de Salud. Para la definición de las unidades territoriales que integrarán el Programa se utilizó el método de “focalización territorial”, que es el más justo, al tiempo que disminuye el margen de discrecionalidad y reduce el costo administrativo del Programa.

4. Integración del Padrón de Beneficiarios

Los requisitos para inscribirse en el padrón son: tener residencia permanente en el Distrito Federal mínima de tres años, vivir en las áreas clasificadas como de muy alta, alta o media marginación.

Las inscripciones se harán con la trabajadora social en los Centros de Salud del D.F., distribuidos en toda la ciudad. Las trabajadoras sociales recibirán además las bajas, los cambios de domicilio, las quejas al Programa y aclararán dudas sobre el mismo. Los datos proporcionados serán verificados por las 1,200 educadoras de salud para la familia.

Los adultos mayores, pueden solicitar su inscripción directa o a través de los promotores vecinales del gobierno, que a su vez entregan las solicitudes a los Centros de Salud para la verificación de datos e inclusión en el padrón.

Los solicitantes que cumplan con los requisitos, serán incluidos en el Programa durante el año 2001 siempre y cuando el número total de beneficiarios no rebase 200 mil y en virtud de los recursos presupuestales autorizados para este año.

5. Convenio entre el GDF y el beneficiario para la corresponsabilidad y la transparencia

El beneficiario suscribirá un convenio con el Gobierno del D. F., en el cual se plasman los derechos y obligaciones de ambas partes; expresando entre otras cuestiones, la responsabilidad de los adultos mayores de hacer uso debido de la tarjeta, reportar cambios de domicilio, así como las anomalías en el Programa. Estos convenios se guardarán en un archivo en la Secretaría de Salud, a fin de poder verificar quién está incluido en el Programa. En caso de que alguien se niegue a recibir la tarjeta, firmará su declinación y el documento se guardará en el mismo archivo.

III. Beneficios del Programa

1. Tarjeta para compra de alimentos

Los beneficiarios del Programa recibirán un apoyo de 600 pesos mensuales para la compra preferentemente de alimentos. El Gobierno de la Ciudad depositará esta cantidad en una tarjeta electrónica utilizable en tiendas localizadas en el Distrito Federal, podrán usar la tarjeta el beneficiario y, en su caso, un representante nombrado por él. Dicha tarjeta será entregada una vez que el adulto mayor beneficiario firme el convenio señalado en el punto 5 del apartado II.

2. Atención médica y medicamentos gratuitos

Los beneficiarios del Programa recibirán gratuitamente los medicamentos contemplados en el cuadro geriátrico en los Centros de Salud del GDF. Con esta finalidad se instrumentará en éstos, un programa de atención integral para los adultos mayores, que les garantice la consulta cerca de su domicilio, en un horario especial, con un tiempo de espera corto y trato cálido, así como la prescripción adecuada de los medicamentos e información sobre la seguridad de su uso.

A través de este componente, el Programa se trabajará activamente con los adultos mayores para incorporarlos en actividades grupales de promoción de la salud, de control de los padecimientos crónicos, así como de aquellas de índole cultural y social. Por ello es de suma importancia la corresponsabilidad de ambas partes, misma que se expresa en dichos convenios.

IV. Difusión del Programa

1. Información a los Comités Vecinales y Promotores Vecinales

Las educadoras de salud informarán periódicamente a los Comités Vecinales y a los Promotores Vecinales del Gobierno, sobre los nombres de los beneficiarios del Programa, en sus respectivas Unidades Territoriales.

2. Promoción del Programa

Se promoverá activamente el Programa con información pormenorizada, con el apoyo de los Comités Vecinales, Promotores Vecinales y con la repartición de volantes.

También a través del servicio de Locatel -5658-1111- proporcionará toda la información sobre el Programa en su “Línea Dorada”.

V. La Supervisión del Programa

1. Supervisión institucional

El Programa será supervisado permanentemente por el personal del Programa de Salud para la Familia. Las educadoras de este Programa tendrán bajo su responsabilidad un número predeterminado de beneficiarios y los visitarán bimestralmente, en estas visitas investigarán si se ha tenido algún contratiempo para recibir la ayuda, ya sea con el depósito del dinero de la tarjeta o por parte de las tiendas. Asimismo verificarán que el beneficiario sigue viviendo en ese domicilio.

Asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, dará seguimiento a la ejecución del Programa.

Mensualmente, los capacitadores del Programa evaluarán las visitas reportadas y harán una segunda visita para corroborar que los datos sean verídicos y que las visitas se estén realizando, a fin de detectar posibles fallas en el Programa. Además serán los responsables de estar en contacto con los Centros de Salud, particularmente con las trabajadoras sociales para coordinar las actividades.

La verificación del buen funcionamiento del Programa con relación a los beneficios de medicamentos estará a cargo de la Dirección General de Medicamentos e Insumos para la Salud.

2. Contraloría Social y Transparencia del Programa

El Consejo de Adultos Mayores de la Ciudad, las organizaciones de adultos mayores y los Comités Vecinales ejercerán una contraloría social sobre el Programa, vigilando su correcta aplicación y transparencia.

Se establecerá asimismo un Consejo de Vigilancia especial del Programa, con la participación de ciudadanos de reconocida honorabilidad y sensibilidad social.

Los datos sobre los montos entregados y el número de beneficiarios se actualizarán mensualmente y podrán ser consultados en la página del GDF en Internet.

VI. De los Recursos

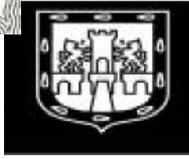
1. Origen y monto de los recursos

Los recursos de este Programa, provienen de los ahorros obtenidos con el Plan de Austeridad Republicana del Gobierno del D. F. En 2001 el Programa atenderá a un aproximado de 200 mil adultos mayores de 70 años. En los años subsecuentes se tiene previsto aumentar el número de beneficiarios, lo cual dependerá del presupuesto que se autorice. Por lo que hace al transporte público, continuará siendo gratuito a través del subsidio del Gobierno del Distrito Federal.

VII. De la Vigencia

1. Vigencia del Programa

El Programa iniciará, en marzo de 2001 con las personas inscritas en el padrón inicial, hasta alcanzar la cifra de 200 mil adultos mayores de 70 años, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.



CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS QUE HABITAN ZONAS DE MUY ALTA, ALTA Y MEDIA MARGINACIÓN EN EL D.F.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ el "GDF", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ADULTO MAYOR CUYOS DATOS APARECEN EN EL TEXTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. COMPROMISOS DEL "GDF"

Para la realización del objeto del presente convenio, el "GDF" se compromete a:

Entregar una tarjeta electrónica al "BENEFICIARIO" mediante la cual podrá adquirir, preferentemente, productos alimenticios en cualquiera de sus presentaciones, hasta por un monto de \$600.00 mensuales, la cual será recibida en los establecimientos autorizados que se describen en el anexo uno de este Convenio.

Esta cantidad estará disponible en la tarjeta electrónica de cada beneficiario los días 1° de cada mes a partir de las 9:00 horas.

Reponer a la brevedad posible, la tarjeta plástica de algún "BENEFICIARIO" en caso de extravío o robo, sin costo, una vez recibida la notificación correspondiente del "BENEFICIARIO" o su "REPRESENTANTE", al "GDF" a través de las unidades que se señalan en el anexo dos de este instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL "BENEFICIARIO".

Para la realización del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" se comprometen a:

Utilizar la tarjeta plástica sólo en los establecimientos autorizados que se describen en el anexo uno de este convenio, por un monto que no deberá exceder de \$600.00 (seiscientos pesos) mensuales para la compra, preferentemente de productos alimenticios en cualquiera de sus presentaciones.

Reportar en su oportunidad, al "GDF" a través de las unidades que se señalan en el anexo dos de este instrumento, cualesquier tipo de problema en la utilización de la tarjeta plástica, así como las anomalías en los establecimientos autorizados que se describen en el anexo uno de este convenio.

Que en caso de extravío de la tarjeta plástica, dará aviso al "GDF" a través de las unidades que se señalan en el anexo dos de este instrumento, dentro del término de 24 horas siguientes o bien reportarla al teléfono 57-28-11-28 del Sistema de Audio Respuesta del Banco Scotiabank Inverlat.

En caso de que el extravío no sea notificado en el tiempo establecido, el "BENEFICIARIO" y/o el "REPRESENTANTE", deslindan al "GDF" de cualquier perjuicio que pudiera ser ocasionado por ese hecho.

Que en caso de que el "BENEFICIARIO" cambie de domicilio por alguna circunstancia, deberá dar aviso al "GDF" a través de las unidades que se señalan en el anexo dos de este instrumento.

En caso del fallecimiento del "BENEFICIARIO", el "REPRESENTANTE" o algún familiar del "BENEFICIARIO" deberán dar aviso en un lapso no mayor de 72 horas al "GDF" a través de las unidades que se señalan en el anexo dos de este instrumento, para que se tomen las medidas conducentes.

En caso de que el "BENEFICIARIO" o su "REPRESENTANTE", vendan o transfieran la tarjeta plástica entregada por el "GDF" o se utilice para la compra de productos no autorizados, el "GDF" queda autorizado desde ese momento, para que les sea retirada, sin realizar ningún tipo de reclamación al respecto. La tarjeta electrónica no podrá utilizarse en cajeros automáticos, ni canjearse por dinero en efectivo.

El "BENEFICIARIO" deberá utilizar la totalidad de los recursos depositados en la tarjeta electrónica a más tardar el 31 de diciembre de 2001 antes de las 24:00 horas, en caso contrario estos recursos se regresarán al "GDF".

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001, contado a partir de la fecha de su firma.

CUARTA. RESPONSABILIDAD

Queda estrictamente pactado, que el "BENEFICIARIO" exime de cualquier responsabilidad civil o penal al "GDF", respecto del mal uso u operaciones ilícitas que terceros o ellos mismos llegasen a realizar sobre el uso de las tarjetas a que se refiere el presente Convenio.

QUINTA. VERIFICACIÓN

Tanto el "BENEFICIARIO" como su "REPRESENTANTE", tendrán la obligación de proporcionar toda la información que requiera en cualquier momento el "GDF" para verificar el cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El "BENEFICIARIO" acepta que el "GDF" podrá dar anticipadamente el presente Convenio sin responsabilidad para éste. Asimismo, el "GDF", podrá suspender temporalmente el presente convenio por causas de interés público ó general, caso fortuito o fuerza mayor, reducción presupuestal. El presente Convenio seguirá surtiendo sus efectos una vez que hayan desaparecido las causas que hayan originado la suspensión temporal, a que se refiere el párrafo anterior.

14. ¿Tuvo algún problema para inscribirse al programa de apoyo alimentario?

SI ¿Cuál? NO

15. ¿Se presentó algún problema cuando le entregaron su tarjeta "Si vale"?

SI ¿Cuál? NO

16. ¿A usted le solicitaron en algún momento alguna cooperación, propina o condición a cambio de entregarle la tarjeta?

SI ¿De qué tipo? ¿Quién? a) Educadora
 b) Trabajadora Social del Centro de Salud
 c) Promotor Vecinal
 d) Otro

17. ¿Usted va a comprar directamente con su tarjeta?

SI NO ¿Quién hace las compras por usted con su tarjeta?

18. ¿Es usted quien guarda la tarjeta?

SI NO ¿Quién la guarda? ¿Por qué?

19. ¿Quién decide las compras que se hacen con su tarjeta?

A) Usted solo Pase a la 21
 B) Usted en conjunto con su familia
 C) Usted en conjunto con otras personas
 D) Otra persona ¿Quién?

20. ¿Está de acuerdo con el uso que le dan otras personas a su tarjeta?

SI NO ¿Por qué?

21. ¿El tener tarjeta ha generado algún tipo de problema en su familia o con las personas que convive?

SI NO En cuanto a la decisión del tipo de productos que se compran con la tarjeta
 En cuanto a quien hace las compras
 En cuanto al representante que usted nombró
 En cuanto a que no le dan los productos que se compran con la tarjeta
 Otro

22. ¿Ha tenido algún problema con su tarjeta?

		NO	¿Cuánto?	Mes	Veces
SI	<input type="checkbox"/> No la aceptan en las tiendas autorizadas				
	<input type="checkbox"/> No aceptan la firma en la tarjeta				
	<input type="checkbox"/> Le niegan la compra de algunos productos				
	<input type="checkbox"/> Cancelación de su compra por falta de saldo				
	<input type="checkbox"/> Otro <input type="text"/>				
	<input type="checkbox"/> No la aceptan en las tiendas autorizadas				
	<input type="checkbox"/> No aceptan la firma en la tarjeta				
	<input type="checkbox"/> Le niegan la compra de algunos productos				
	<input type="checkbox"/> Cancelación de su compra por falta de saldo				
	<input type="checkbox"/> Otro <input type="text"/>				

23. ¿Ha usado el servicio de consulta telefónica de la tarjeta?

SI NO ¿Ha tenido problemas con su uso? NO

24. ¿Ha tenido problemas con la cantidad depositada en su tarjeta? SI NO Pase a la 26

25. ¿Usted reportó el problema que tuvo con el saldo?

NO Pase a la 26 SI Le reintegraron el monto que usted reportó

NO SI

26. ¿En alguna ocasión usted ha dado de baja su tarjeta "Si Vale" por robo o pérdida vía telefónica?

SI NO Pase a la 28

27. ¿Ya le entregaron la tarjeta de reposición?

SI Tiempo en que le llegó la reposición después de haberla reportado

NO

28. ¿El tener la tarjeta le ha generado algún beneficio?

SI

- A) Ha mejorado su alimentación
- b) Ha mejorado su relación con la familia
- c) Le ha ayudado a ser más independiente
- d) Se siente más seguro (a)
- e) Sale de su domicilio con mayor frecuencia
- f) Compra cosas para las que antes no le alcanzaba
- g) Otro

NO ¿Por qué? No sabe

29. ¿Usted sabe que con la tarjeta "Si Vale", tiene derecho a consulta médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud?

SI NO Pase a la 30

30. ¿Ha gozado de estos beneficios? SI NO ¿Por qué?

--

31. En relación al programa de Apoyo Alimentario, cómo lo han tratado las siguientes personas?

a) Educadora Familiar

--	--	--	--	--	--

b) Trabajadora Social del Centro de Salud

--	--	--	--	--	--

c) Otro

--	--	--	--	--	--

NOMBRE DE QUIEN REALIZO LA ENCUESTA

--

Fecha

--

Firma

--

ANEXO 5

ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL 2003

DELEGACION ALVARO OBREGÓN

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN			VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
									VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN					
33048	103157	2694	575	1106	3981	957	80144	15637	1401	1659	48841	2085	6699	233143	

DELEGACION AZCAPOTZALCO

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN			VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
									VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN					
57212	18959	74521	13461	645	1032	1842	2534	1945	1844	796	412	4997	1125	4539	180867

DELEGACION BENITO JUÁREZ

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
52893	13986	50990	780	8039	430	326	10991	508	1004	1306	3103	154356

DELEGACION COYOACÁN

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN			VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
									VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN					
51927	111055	4182	15562	3371	614	697	6477	3155	26771	1804	205	28780	2232	6260	244312

DELEGACION CUAJIMALPA

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	
									VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN				SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN
14829	19765	604	107	1832	466	208	4461	2975	329	7765	444	504	17	965	413	1375	48329

DELEGACION CUAUHTÉMOC

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN			VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
									VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN					
99794	103509	1438	517	4756	4251	885	20800	11384	887	33071	1665	5081	194967		

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
											VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
105211	46680	207000	1195	3826	4694	1444	3354	4866	36783	5221	910	47780	3086	11605	435875

DELEGACION IZTACALCO

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		
										VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN						VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN
29008	16007	75634	11139	476	2520	573	2337	2398	271	5006	786	900	62	1748	1219	4147	147477

DELEGACION IZTAPALAPA

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
											VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
87977	282442	6548	8276	1750	1723	6532	2071	3047	47376	37580	1886	86842	4293	15307	506808

DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
											VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
16960	7657	31808	2587	6317	279	1785	385	638	2922	453	300	3675	691	2440	75222

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
											VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
53799	52028	706	7294	1718	278	305	1582	504	14563	635	178	15376	771	3138	137499

DELEGACION MILPA ALTA

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
											VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
3461	10724	10332	601	2317	66	148	149	275	526	172	57	755	268	983	30079

DELEGACION TLÁHUAC

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN			VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
											VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
11552	14164	40462	3597	4982	219	991	1056	446	1523	285	128	1936	659	2308	82372

DELEGACION TLALPAN

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN			VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
												VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN			
56205	21330	86116	14495	494	3722	763	2126	2905	497	588	457	6573	1706	5148	196552

DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS											VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
													
40923	21823	79612	1674	12763	2845	647	404	2488	739	952	1167	4769	170806

DELEGACION XOCHIMILCO

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS										VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
												
22328	14010	48474	2417	7979	1563	512	1669	1404	642	1227	3245	105470

ANEXO 6

SECRETARIA EJECUTIVA CÓMPUTOS OFICIALES

ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
												VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
I	11577	36206	1158	613	253	214	885	281	275	5637	8329	145	14111	671	2221	68465
X	17112	40442	869	1015	223	507	2015	428	527	9951	6439	311	16701	767	2177	82783
XIV	33246	25583	456	1232	236	202	3251	324	571	9486	5251	127	14864	670	1868	82503
XVIII	17182	36410	976	1173	283	496	1197	480	641	8227	7084	216	15527	722	2645	77732
XIX	7804	28554	1074	1092	248	180	822	343	337	7041	5197	200	12438	503	1737	55132
XXI	19551	34199	882	1387	238	1379	1231	578	507	7738	7276	559	15573	794	2555	78874
XXIII	9234	28184	604	812	359	137	749	268	382	5738	5433	189	11360	500	1687	54276
XXIV	19933	31822	1243	1638	360	247	1830	397	501	7703	6207	139	14049	678	2114	74812
XXVI	5988	29580	852	1511	183	104	778	218	264	5226	4821	295	10342	593	1999	52412
TOTAL	141627	290980	8114	10473	2383	3466	12758	3317	4005	66747	56037	2181	124965	5898	19003	626989

DISTRITO	VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
												VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
VI	12941	31783	902	5428	814	180	204	850	219	7927	321	28	8276	423	1901	63921
XXX	25846	33834	720	7556	1796	314	263	2813	421	9718	593	50	10361	811	2259	86994
TOTAL	38787	65617	1622	12984	2610	494	467	3663	640	17645	914	78	18637	1234	4160	150915

DISTRITO	VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS									VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
												VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN			
XVI	16958	8474	31722	6460	198	356	1739	298	535	1651	1502	95	3248	634	2134	72756

DISTRITO	VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS								VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMÚN				VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	
												VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN				SUMA DE VOTOS DE LA CANDIDATURA COMÚN
XVII	38,568	33,567	769	1,420	403	292	4,286	499	12,600	6,948	882	150	20580	978	2335	103697

DISTRITO	VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS											VOTOS EN BLANCO (extraídos de la urna)	VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
														
II	25995	8157	30503	702	6966	864	244	512	1542	284	784	594	1887	79034
III	27213	11117	36633	1617	9856	1037	454	372	2081	1008	496	732	2471	95087
IV	14781	8589	34355	888	6530	1786	296	207	973	279	595	515	2225	72019
V	26918	8783	33806	824	7398	1204	394	597	1447	1013	461	707	2360	85912
VII	22552	8663	28357	685	6406	1178	223	294	1589	345	579	542	1930	73343
VIII	17353	10619	35710	1195	7295	1073	271	232	1467	349	557	598	1961	78680
IX	26014	9958	33315	559	6703	1372	235	214	1698	405	462	601	2184	83720
XI	21417	11519	36931	1284	7142	1474	249	229	1842	427	548	649	2524	86235
XII	20523	9933	37257	834	7412	2007	394	241	1740	621	571	666	2471	84670
XIII	18762	10944	38071	663	6655	1031	358	503	2373	359	592	862	2526	83699
XV	14305	8105	37859	1130	6525	1263	214	218	1512	361	397	633	2166	74688
XX	39945	9680	25708	591	5505	1051	233	173	4523	266	766	849	1943	91233
XXII	14848	6749	32471	879	6029	1662	194	329	1350	360	498	565	1901	67835
XXV	27624	8830	30272	1734	6981	1129	162	304	2361	285	539	867	2590	83678
XXVII	25252	8271	25449	1000	5093	1071	161	269	3507	545	553	766	1716	73653
XXVIII	15206	6840	34728	1519	6714	1558	276	354	1525	329	756	687	2258	72750
XXIX	10429	6361	35101	667	6215	1136	372	233	872	335	350	608	2409	65088
XXXI	15665	7662	43369	1837	6847	1190	247	232	2170	743	525	806	2514	83807
XXXII	10434	6515	33641	970	6385	994	323	855	1194	297	372	662	2211	64853
XXXIII	17585	8709	30893	1461	6535	2335	250	401	2228	537	609	759	2655	74957
XXXIV	7816	11851	23320	1463	5548	1273	364	533	683	247	529	775	1805	56207
XXXV	8517	8657	26405	1519	4954	1076	192	690	996	267	426	562	1687	55948
XXXVI	7550	7100	24380	1179	4916	953	148	545	791	415	402	650	1703	50732
XXXVII	14330	7072	28149	865	5905	1357	132	440	1623	221	336	606	1975	63011
XXXVIII	22575	7817	24437	515	6030	1157	206	144	2710	361	447	746	1514	68659
XXXIX	13063	6745	22291	814	5148	1179	154	526	1536	514	415	641	1628	54654
XL	14366	7814	28308	1083	5831	1528	222	185	1941	224	347	736	1989	64574
TOTAL	501038	233060	851719	28477	173524	34938	6968	9832	48274	11397		18384	57203	1988726

ANEXO 7

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed: Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente: **DECRETO:**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

D E C R E T A :

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1.- Los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

Artículo 3.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

Artículo 4.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.

Artículo 5.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. **Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.**

POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. OBDULIO ÁVILA MAYO, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- SECRETARIA, DIP. SARA FIGUEROA TORRES (Firmas).

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48,49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los trece días del mes de noviembre del dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.FIRMA.- SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.**

ANEXO 8

REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL¹

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - la Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12,14,15, fracciones I y VII, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS
MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO.

ARTICULO 1º.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal.

ARTICULO 2º.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I** Ley.- La Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal.
- II.** Reglamento.- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal.
- III.** Adulto Mayor.- Toda persona mayor de setenta años de edad, con una antigüedad mínima de tres años como residente permanente en el Distrito Federal.
- IV.** Pensión.- Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años.
- V.** Pensionado o beneficiario.- Todo adulto mayor que recibe por parte del Gobierno del Distrito Federal una Pensión Alimentaria.
- VI.** Carta Compromiso.- Documento que establece los compromisos entre el Adulto Mayor y la Institución.
- VII** La Secretaría.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- VIII.** La Institución.- Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ARTICULO 3º.- Todo Adulto Mayor, tiene derecho a recibir una Pensión que garantice su seguridad económica básica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

¹ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ARTICULO 4º.- La Pensión no está condicionada a la carencia de recursos económicos de los beneficiarios, por lo que todo Adulto Mayor que cumpla con los requisitos tiene derecho a recibirla.

ARTICULO 5º.- El monto de la Pensión, será el equivalente a la cantidad correspondiente al 50% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

ARTICULO 6º.- La Secretaría, autorizará y expedirá las tarjetas electrónicas, que serán el medio por el cual los beneficiarios recibirán la Pensión.

ARTICULO 7º.- La Secretaría depositará mensualmente en la tarjeta electrónica la cantidad correspondiente a la Pensión del Adulto Mayor, la que podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados en el Distrito Federal.

ARTICULO 8º.- Los trámites de solicitud de Pensión, entrega de tarjeta al pensionado, las visitas domiciliarias y la información brindada al Adulto Mayor sobre alguna problemática relacionada con el uso de la tarjeta, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA

CAPÍTULO I DE LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA

ARTICULO 9º.- Son requisitos para ser Pensionado o beneficiario los siguientes:

- I. Tener setenta años de edad o más, al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de la Pensión alimentaria.
- II. Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la Pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el presente Reglamento.
- III. Acreditar mediante identificación o documento oficial, la edad mencionada en la fracción primera de este artículo, excepto en aquellos casos en que la avanzada edad y condición socioeconómica justifique plenamente la carencia de dicha documentación por parte del Adulto Mayor, en cuyo caso manifestará bajo protesta que reúne los requisitos señalados en los incisos I y II de este artículo.
- IV. Aceptar por escrito los compromisos que nacen con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios de la Pensión alimentaria.

ARTICULO 10.- El Adulto Mayor que cumpla con los requisitos establecidos, podrá solicitar la Pensión de manera directa en los centros de salud de la Institución o en el módulo de atención que establezca la Institución.

ARTICULO 11.- Cuando el Adulto Mayor tenga algún problema de salud que le impida personalmente solicitar la Pensión en los lugares referidos en el artículo anterior, podrá solicitarla en su nombre, un familiar o representante que acredite tal carácter. Con la solicitud se presentará la identificación oficial del Adulto Mayor, así como una identificación oficial del familiar o representante que realice la misma.

ARTICULO 12.- La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre completo. (Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno).
- b) En el caso de las mujeres adultas mayores, los apellidos deben corresponder a los de soltera.
- c) Domicilio completo de residencia (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, delegación).

ARTICULO 13.- Presentada la solicitud de Pensión, la Institución realizará visita domiciliaria al Adulto Mayor para la verificación de los requisitos.

ARTICULO 14.- En visita domiciliaria, el Adulto Mayor solicitante deberá mostrar al personal responsable de la visita, una identificación oficial que lo acredite, así como los documentos oficiales que comprueben edad y residencia en el domicilio señalado.

En caso de no encontrar a la persona adulta mayor al momento de la visita domiciliaria, se programará una nueva visita y se dejará notificación por escrito de que será visitado nuevamente.

La notificación se dejará con un familiar o vecino del Adulto Mayor, quien manifestará expresamente su voluntad de asumir la responsabilidad de hacerle llegar la notificación.

ARTICULO 15.- El Adulto Mayor sólo podrá ser beneficiario de la Pensión, cuando al momento de la visita domiciliar se verifique su presencia física y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTICULO 16.- Una vez que la Institución haya corroborado el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento, incluirá los datos del Adulto Mayor en lista de espera de solicitudes, para ser incorporado al padrón de beneficiarios como Pensionado en un tiempo no mayor de seis meses, contados a partir de la solicitud.

ARTICULO 17.- Una vez que el Adulto Mayor sea incorporado al padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, el personal asignado por la Institución, entregará en el domicilio referido por el Adulto Mayor, la tarjeta plástica y la Carta Compromiso, la que se firmara en original y por duplicado.

ARTICULO 18.- El personal asignado por la Institución, antes de entregar la tarjeta plástica directamente al Adulto Mayor, hará lectura de la Carta-Compromiso, de ser posible la lectura del documento debe realizarse con la presencia de algún familiar.

En los casos en que el Adulto Mayor presente alguna discapacidad de tipo mental o cualquier otra que le impida la comprensión de los contenidos de la Carta-Compromiso, será requisito indispensable la presencia de un familiar, representante legal o figura tutelar.

ARTICULO 19.- El adulto mayor o su representante, deberá firmar la tarjeta plástica en el momento en que le sea entregada. Asimismo, el personal asignado para entregar la tarjeta explicará al Pensionado el uso de la misma, así como las recomendaciones relacionadas con el resguardo y las acciones a realizar en caso de pérdida, robo y/o extravío.

ARTICULO 20.- Para evitar el uso indebido de terceros, en caso de robo o extravío de la tarjeta plástica, el evento debe ser reportado inmediatamente al teléfono de servicio que aparece en la parte trasera de la tarjeta plástica.

La tarjeta de reposición, será entregada al pensionado, en el domicilio registrado por la Institución, en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir del reporte de pérdida y/o robo formal.

ARTICULO 21.- En caso de que el pensionado, decida cambiar de representante o requiera nombrar uno al momento de la entrega de la tarjeta de reposición, podrá designarlo, quedando asentada tal circunstancia en el formato de entrega de reposición.

CAPÍTULO II DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL ADULTO MAYOR

ARTICULO 22.- En caso de que el Adulto Mayor manifieste que por cuestiones físicas o de otra índole le es imposible hacer uso de manera personal de la Pensión, podrá nombrar un representante, para que en su nombre haga uso del beneficio.

En la Carta Compromiso quedará asentado el consentimiento del Adulto Mayor de contar con un representante a través del cual hará efectivo el beneficio de la Pensión; asimismo quedará enterado que el representante firmará la tarjeta plástica y la Carta Compromiso.

ARTICULO 23.- Si el Adulto Mayor padece discapacidad mental, pero se ha corroborado que cumple con los requisitos establecidos, la Institución solicitará a los familiares que alguno de ellos funja como representante, haciendo hincapié que el beneficio es para el Adulto Mayor y que se realizarán visitas de seguimiento para su verificación.

ARTICULO 24.- En caso de que el Adulto Mayor se encuentre en un asilo, esté incapacitado mentalmente y no cuente con un familiar que lo represente, la Institución solicitará a la autoridad responsable del asilo designe un representante para el Adulto Mayor. La persona que funja como representante firmará una carta de las responsabilidades que adquiere.

Con la finalidad de verificar que el beneficio de la Pensión es utilizado para el bienestar del Adulto Mayor, la Institución podrá solicitar en cualquier momento al representante, la comprobación de gastos realizados con la tarjeta plástica, los que estarán integrados en un expediente que contenga los pormenores de la forma en que se han utilizado los recursos de la Pensión.

ARTICULO 25.- Son compromisos del Pensionado, los siguientes:

- I.- Firmar en original y por duplicado la Carta Compromiso por sí o por su representante al momento de recibir la tarjeta electrónica. Un original será entregado al pensionado y el otro será resguardado en el archivo de la Institución.
- II.- Utilizar la tarjeta electrónica, en las tiendas de autoservicio autorizadas en el Distrito Federal, sin exceder del monto total disponible en el momento de su utilización.
- III.- Emplear la tarjeta electrónica, preferentemente, para la compra de productos alimenticios.
- IV.- Reportar oportunamente, en cualquier centro de salud de la Institución, cercano a su domicilio, cualquier tipo de problema en la utilización de la tarjeta, así como las anomalías en los establecimientos de autoservicio autorizados.
- V.- Reportar el extravío o robo de la tarjeta electrónica, en el término de 24 horas, contados a partir desde el momento en que ocurra el hecho, al teléfono de servicio que se encuentra en la parte trasera de la tarjeta plástica. En caso de omisión o de aviso extemporáneo, el Gobierno del Distrito Federal, queda deslindado de cualquier responsabilidad del daño que se cause o se pueda causar derivado del hecho.
- VI.- Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que ocurra el cambio o tenga conocimiento de la variación de su nomenclatura. El pensionado, podrá reportar el hecho ocurrido en los centros de salud de la Institución, ubicados en la Delegación donde originalmente radicaba o en el módulo de atención de la institución.
- VII.- Proporcionar a la Institución, toda la información que le sea requerida, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Pensión.
- VIII.- Abstenerse de utilizar la tarjeta electrónica en cajeros automáticos o canjearla por dinero en efectivo.
- IX.- Abstenerse de enajenar, ceder o transferir la tarjeta electrónica o sus derechos a terceros.
- X.- Conducirse con respeto y decoro, frente al personal responsable de operar y ejecutar las disposiciones de la Ley y el Reglamento, especialmente con el personal que realice las visitas domiciliarias; evitando cualquier hecho irrespetuoso o indecoroso de su parte o de terceros, que pueda ocurrir en su domicilio.
- XI.- Cumplir con los compromisos establecidos en la Carta Compromiso, los que cobrarán vigencia a partir del momento en que el Adulto Mayor reciba su tarjeta electrónica para su uso.

CAPÍTULO III DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTICULO 26.- Para verificar la residencia, disfrute del beneficio de la pensión, sobrevivencia y atención de dudas o problemas relacionados con el derecho a la Pensión alimentaria, así como para recopilar información que requiera la Secretaría o la propia Institución a fin de implementar acciones y estrategias orientadas a un mejor servicio a los adultos mayores pensionados, la Institución dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias.

ARTICULO 27.- Las visitas domiciliarias de seguimiento serán programadas, de acuerdo a las cargas de trabajo del personal asignado para tal efecto, así como a la situación de riesgo en que se encuentre el Adulto Mayor. Asimismo, se realizarán visitas para atención de casos especiales reportados por familiares, vecinos y/o personas cercanas al Adulto Mayor.

ARTICULO 28.- El personal asignado para efectuar las visitas domiciliarias de seguimiento, contará con una identificación expedida por la Institución, la que deberá mostrar al Pensionado, su representante o familiares en el acto de visita domiciliaria.

ARTICULO 29.- Cuando el beneficiario o familiares de algún Adulto Mayor fallecido decidan voluntariamente y por iniciativa propia devolver la tarjeta, previa verificación en campo, ésta será invalidada con un pequeño corte, se tomarán los datos correspondientes para su reporte y se devolverá al portador.

ARTICULO 30.- Para dar cumplimiento a los objetivos, metas y normativa establecidos en la operación del derecho a la Pensión alimentaria a los adultos mayores que cumplan con los requisitos legales, se mantendrá de manera permanente un sistema de evaluación y seguimiento que permita reorientar las acciones a nivel operativo y evaluar su impacto.

ARTICULO 31.- El proceso de seguimiento se realizará de manera periódica con instrumentos que incluyen indicadores sobre el desarrollo e impacto del derecho a la pensión alimentaria con el fin de apoyar la toma de decisiones y en su caso corregir desviaciones oportunamente.

CAPÍTULO IV DE LA BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA

ARTICULO 32.- Son causas de baja del padrón de beneficiarios de la pensión:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
- II. Cuando la persona adulta mayor haya cambiado de domicilio sin notificarlo a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del Distrito Federal.
- III. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
- IV. Cuando se verifique que el Adulto Mayor no cumple con los requisitos de edad y residencia establecidos para gozar de la Pensión.
- V. Cuando el domicilio señalado por el Adulto Mayor como lugar de residencia no exista.
- VI. Cuando el Adulto Mayor por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
- VII. Cuando el Adulto Mayor haya fallecido.
- VIII. Cuando exista un error en el nombre del pensionado y la tarjeta sea rechazada por él mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo a procedimiento establecido.
- IX. Incapacidad física y/o mental del Adulto Mayor cuando exista la imposibilidad de asegurarle el beneficio a través de un representante.
- X. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el Pensionado.

ARTICULO 33.- En caso, de que el adulto mayor solicitante y/o pensionado sea remitido a un asilo, será responsabilidad de los familiares y/o representante, notificar oportunamente el nuevo domicilio del Adulto Mayor al centro de salud más cercano a su domicilio y/o al módulo de atención de la Institución, para que sea visitado y corroborar su estancia, evitando su baja por cambio de domicilio desconocido. En este caso las visitas de seguimiento se realizarán en el asilo.

ARTICULO 34.- Si en visita domiciliaria realizada al adulto mayor pensionado, el representante y/o familiar manifiesta que el pensionado se encuentra hospitalizado, deberá presentar documentos oficiales que avalen tal situación, con la finalidad de que no sea dado de baja y se realizarán las visitas domiciliarias subsecuentes para dar seguimiento a la situación del pensionado.

ARTICULO 35.- Las causas de baja de pensión, excepto los fallecimientos notificados por familiares y/o autoridades que sean respaldados con el acta de defunción, serán corroboradas en campo, a través de visita domiciliaria.

En ningún caso el personal de la Institución retirará la tarjeta al pensionado o representante.

ARTICULO 36.- Asimismo, si durante la visita domiciliaria de seguimiento, se corrobora cualquiera de las causales de baja, la Institución procederá a la baja del padrón de beneficiarios de la Pensión, previa notificación correspondiente.

ARTICULO 37.- Cuando ocasione baja la pensión por alguna de las causas señaladas en el presente Reglamento, la Institución procederá a notificar al Adulto Mayor y/o representante la baja del padrón de beneficiarios. Las notificaciones se realizarán al Adulto Mayor y/o representante, a falta de éstos, se dejará aviso con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el Adulto Mayor y/o representante reciba en un día y a una hora en específico la notificación de baja. Si el domicilio se encontrare cerrado; y nadie respondiera el aviso se dejará con el vecino más próximo.

ARTICULO 38.- Si el Adulto Mayor y/o representante no atiende al aviso de la notificación se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el domicilio y de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse el domicilio cerrado la notificación se fijará en un lugar visible del domicilio. Estas actuaciones se asentarán en el expediente del Adulto Mayor.

ARTICULO 39.- En contra de la baja del padrón de beneficiarios, el Adulto Mayor y/o su representante podrán solicitar hasta por tres ocasiones más su reinscripción, atendiendo al procedimiento que se señala en el presente Reglamento.

TÍTULO TERCERO DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 40.- La Secretaría es la instancia normativa y le corresponde:

- I.** Establecer la normatividad relacionada con la Pensión;
- II.** Elaborar el programa operativo anual de la Pensión;
- III.** Dar seguimiento a través de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial;
- IV.** Gestionar los recursos presupuestales y el control financiero de los mismos;
- V.** Establecer y vigilar del cumplimiento de los convenios requeridos para la correcta operación de la Pensión.

ARTICULO 41.- La Institución será la instancia operativa, por conducto de la Dirección de Área de Promoción a la Salud y Atención al Adulto Mayor, y deberá:

- I.** Actualizar permanente el padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho a la Pensión.
- II.** Emitir las bajas del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.
- III.** Definir e instrumentar un sistema de evaluación de la operación e impacto social de la Pensión.
- IV.** Diseñar, operar y evaluar estrategias que permitan brindar una atención de calidad y calidez a los pensionados.
- V.** Establecer los mecanismos para la organización, operación y control del archivo general de los pensionados.
- VI.** Revisar y realizar periódicamente las adecuaciones necesarias a los manuales de procedimientos que norman las actividades de la Pensión.
- VII.** Controlar y supervisar el desempeño de los recursos humanos asignados para la operación de los mecanismos que permitan ejecutar el presente Reglamento.
- VIII.** Diseñar un sistema de capacitación y actualización para los recursos humanos asignados que permitan desarrollar las acciones encaminadas a ejecutar las disposiciones del presente Reglamento.
- IX.** Solicitar mensualmente a la Secretaría, de acuerdo a los requerimientos del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, la gestión de los recursos financieros ante las instancias correspondientes.
- X** Informar a la Secretaría sobre el desarrollo de las acciones de ejecución del presente Reglamento y el estado mensual del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.

TÍTULO CUARTO DE LAS FINANZAS, LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

ARTICULO 42.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la Pensión Alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

ARTICULO 43.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar anualmente, en el Decreto de Presupuesto de Egresos Anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

CAPÍTULO II DE LA TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

ARTICULO 44.- La Carta Compromiso que suscriba el Adulto Mayor, contendrá la siguiente leyenda: "La pensión alimentaria es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".

Está prohibido utilizar los beneficios del derecho a la pensión alimentaria con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho a la pensión alimentaria será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 45.- Ningún servidor público podrá condicionar al Adulto Mayor su Pensión a la participación en actividades político-electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

ARTICULO 46.- Dado el carácter público de la Pensión, la información estadística relativa a la misma, excepto el padrón de beneficiarios, será publicada y actualizada de forma sistemática en la página electrónica del Gobierno del Distrito Federal, para consulta de la población que así lo requiera.

ARTICULO 47.- La Institución actualizará permanentemente los archivos del padrón de beneficiarios de la Pensión y los utilizará exclusivamente para los fines legales y legítimos de la Pensión, éstos no podrán ser difundidos ni comercializados salvo que exista el consentimiento por escrito u otro medio de autenticación similar del Adulto Mayor a que haga referencia la información, o en su defecto por mandato de alguna autoridad judicial competente, de conformidad con los artículos 8 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

ARTICULO 48.- Los servidores públicos asignados por la Secretaría y por la Institución para la ejecución de la Ley y el Reglamento, deberán actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia, así como a lo establecido al presente Reglamento, de no hacerlo serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables al caso.

TÍTULO QUINTO DE LA REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 49.- En contra de la baja del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, el Adulto Mayor y/o representante podrá solicitar hasta por tres ocasiones mas, su reinscripción al padrón de beneficiarios. Dicha solicitud se realizará ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió la baja.

ARTICULO 50.- El escrito de solicitud de reinscripción deberá expresar los motivos por los que no está de acuerdo con la baja. Asimismo, deberá estar acompañado por los documentos que sustenten su motivación.

ARTICULO 51.- Una vez recibida el escrito de solicitud de reinscripción, el superior jerárquico ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para resolverla, contados a partir de que se presente la solicitud de reinscripción.

ARTICULO 52.- La respuesta a la solicitud de reinscripción que emita el superior jerárquico deberá estar fundada y motivada y podrá confirmar o revocar la baja del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.

ARTICULO 53.- Si el superior jerárquico ordena la reinscripción en el padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, ésta deberá cumplirse en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que se haya mandado la reinscripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido por este Reglamento.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.- **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHISTINA LAURELL.- FIRMA.**

BIBLIOGRAFIA

México, Retos y Oportunidades para el año 2000

Álvarez Soberanis, Jaime.

Editorial JUS S.A. de C.V. Febrero de 1993.

Globalización, Identidad y Democracia México y América Latina.

Labastida, Julio / Del Campo, Martín / Camos, Antonio : Coordinadores

Editorial Siglo Veintiuno Editores

en coedición con el Instituto de Investigaciones Sociales UNAM 2001.

Funciones del Estado en el Desarrollo Económico y Social.

Calva, José Luis: Coordinador General.

García Zamora, Rodolfo: Coordinador Modular

Juan Pablos Editor S.A 1996.

Old – Age Security and Health Care for the Poor in Latina America and the Caribbean.

Mesa-Lago, Carmelo. IADB. Conference on Social Proteccion and poverty. Washington, D.C. 1999

Trends in social secutity reform and the uninsured

Uthoff, Andras. Conference on Social Proteccion and poverty. IADB. Washington, D.C. 1999

Reformas Institucionales y Coordinación Gubernamental en la Política de Protección Social de Brasil

Faria, Vilmar E., en revista de la CEPAL No. 77 .Santiago de Chile. 2002

Prestaciones del Banco de Previsión Social de Uruguay

Tebot Gaztañaga, Myra Selva., en Conferencia conjunta CISS – AISS, octubre, 2000. San José Costa Rica. 2000

El Programa de Apoyo Alimentario al Adulto Mayor

Documentos internos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal diciembre de 2001.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal Publicado el 7 de marzo de 2000.

Versiones Estenográficas del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Segunda Legislatura. Sesiones Ordinarias

Acuerdo mediante el cual se emite el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años, Residentes en el Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal publicado el 6 de febrero de 2001.

Proyecto De Presupuesto De Egresos Del Distrito Federal 2001

Proyecto De Presupuesto De Egresos Del Distrito Federal 2002

Proyecto De Presupuesto De Egresos Del Distrito Federal 2003

Programa De Salud 2002 – 2006 Del Distrito Federal Secretaría de Salud.

Informe De Trabajo De La Secretaria De Salud Del Distrito Federal 2001

Informe De Trabajo De La Secretaria De Salud Del Distrito Federal 2002

Encuesta De Distribución Y Uso De La Tarjeta “Si Vale”.

Dirección de Promoción de la Salud y Atención al Adulto Mayor. Diciembre de 2001.

Reporte Integral De Gira De Trabajo De La Comisión De Salud Y Seguridad Social.

Comisión de Salud y Seguridad Social del Senado de la República LVIII Legislatura. Marzo y Julio de 2001.

Resultados Electorales 2003.

Instituto Electoral del Distrito Federal. 2003

Historia Del Liberalismo Político. De La Crisis Del Absolutismo A La Constitución De 1875

Jardin, Andre.. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

Liberalismo

Gray, John.. Madrid: Alianza, 1994.

Transición a la democracia y Reforma del Estado en México.

Compiladores: José Luis Barros Horcaditas, Javier Hurtado y Germán Pérez Fernández del Castillo.

México: Agosto de 1991. 1ª Edición. Grupo Editorial Porrúa.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte, SECOFI, II volumen

¿Cómo va a afectar a México el Tratado de Libre Comercio?

Rubio, Luis. Editorial Fondo de Cultura Económica 1992

¿Qué es el TLC?, SECOFI 1993.

TLC Tratado de Libre Comercio ¿Qué es y como nos afecta?,

Schettino, Macario. Grupo Editorial Iberoamérica 1994

Tratado de Libre Comercio NAFTA, como antecedente para el Área de Libre Comercio de las Américas,

González Anabel, ALCA. Septiembre, 1995.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) desde una perspectiva canadiense. Georges Lozano.

La Economía De Mercado, Virtudes E Inconvenientes "Organismos Económicos Internacionales"
Martínez Colli, Juan Carlos 2001 <http://www.eumed.net>